

00007 Revista
Sociedad de Estudios
Genealógicos y Heráldicos
de Canarias

LABOR

et constantia



AUSENTES EN AMÉRICA EN LOS PROTOCOLOS DE MATÍAS RANCEL, ESCRIBANO DE LANZAROTE EN EL PERÍODO 1797-1833

Guillermo Perdomo Perdomo
Sociedad de
Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias

Resumen

Nuestra investigación en los protocolos del escribano Matías Rancel, que lo fue de Lanzarote, en el periodo comprendido entre 1797 y 1833, nos ha permitido identificar numerosos naturales y residentes de esta isla, exiguamente habitada en esta época, que optaron por abandonarla para emprender un viaje que les permitiera alcanzar una segunda oportunidad vital.

Palabras clave: protocolo, ausente, oportunidad, América, viaje.

Abstract

Our research into the records of the notary Matías Rancel, who was a notary of Lanzarote between 1797 and 1833, has allowed us to identify numerous natives and residents of this island, sparsely inhabited at that time, who chose to leave to embark on a journey that would allow them to achieve a second chance at life.

Keywords: protocol, absent, opportunity, America, trip.

El escribano Matías Rancel.

Matías Rancel ejerció el oficio de escribano en la isla de Lanzarote entre los años 1797 y 1833. Sucedió en el oficio a Antonio de la Cueva Zaldívar. Precisamente ante este escribano, en 1792¹, siendo síndico y personero general de la isla, Matías Rancel instó informaciones de limpieza de sangre cuyos datos son como siguen:

Matías Rancel, natural y vecino de Teguisse, hijo de José Jerónimo Rancel y Margarita de Cortona Abreut.

José Jerónimo Rancel fue hijo de Ambrosio Rancel y Águeda Fernández de Socas.

Águeda Fernández de Socas fue hija de Bartolomé Estévez y Catalina Fernández de Socas.

Ambrosio Rancel fue hijo de Carlos Rancel y de Micaela Hernández, vecinos de Icod en Tenerife.

Ante Antonio José Hervás instó informaciones en 1802² uno de los hijos de Matías Rancel llamado Domingo María Rancel cuyo contenido es el siguiente:

Domingo María Rancel, vecino de Teguisse, hijo de Matías Rancel y de Antonia Hernández de la Cámara y Naranjo, vecinos de Teguisse; nieto paterno de José Jerónimo Rancel y Margarita de Cortona Abreu.

Su abuelo José Jerónimo fue hijo de Ambrosio Rancel y de Águeda Fernández de Socas, aquel hijo de Carlos Rancel y Micaela

¹ Antonio de la Cueva Zaldívar, 1792, fol. 205, PN 2865.

² Antonio José Hervás, 1802, fol. 343, PN 2894.

Hernández, y la segunda fue hija de Bartolomé Estévez y Catalina Fernández de Socas.

Su madre, Antonia Hernández de la Cámara y Naranjo, fue hija de Diego Hernández de la Cámara y Naranjo y Juana Suárez, naturales y vecinos de Las Palmas en Gran Canaria.

Su bisabuelo materno, Diego Hernández, fue hijo de Diego Hernández de la Cámara y de Joaquina Naranjo Lezcano y Cárdenes, aquel fue hijo de Valentín Hernández y Josefa Gómez de la Cámara, y la segunda fue hija de Manuel Andrade y de Juana María Naranjo Lezcano y Cárdenas.

Su abuela materna, Juana Suárez, fue hija de Gaspar Trujillo y María Suárez, vecinos que fueron de Gran Canaria.

Su cuarta abuela por línea paterna, Catalina Fernández de Socas, fue parienta consanguínea de Francisco Fernández de Socas, sargento mayor, regidor y alcalde mayor que fue de esta isla. El sargento mayor Francisco Fernández de Socas, tuvo por sus hijos al difunto capitán Antonio de Socas, al capitán Ambrosio de Socas, al presbítero Andrés de Socas y a Nicolasa de Socas, casó con el capitán Salvador Clavijo, que fue secretario de la comandancia general y tuvieron por hijos a José Clavijo, segundo ayudante; al brigadier Rafael Clavijo, comandante general del departamento.

Por la línea materna está emparentado con el presbítero Tomás Naranjo y Suárez, alcalde y calificado que fue del Santo Oficio en Las Palmas; con Josefa del Castillo y Falcón, quien casó con

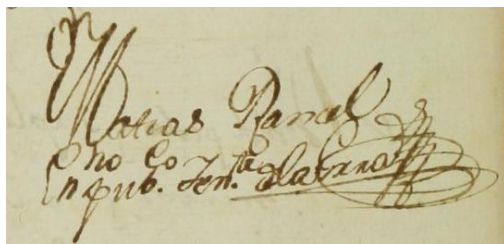
Francisco Gutiérrez Vigil de Quiñones, oidor en la audiencia de Sevilla; con el señor obispo Manuel Verdugo y Albiturria; con el presbítero licenciado José Romero Franquis; con el padre fray Miguel Romero, de la orden de San Agustín; personas todas ellas de segundo grado de consanguinidad con su madre Antonia de la Cámara.

Declaró que su padre, el escribano Matías Rancel, fue diputado del común, síndico personero general, regidor del ayuntamiento y teniente castellano del fuerte de San Marcial de Rubicón.

Testigos de la información: el regidor y alférez mayor Manuel García del Corral, vecino de Femés – Yaiza; el capitán y regidor Nicolás Salazar Carrasco, vecino de Teguisse; el ministro calificado del santo oficio Juan Feo Betancourt, vecino de Teguisse; Nicolás de Curras Abreu, diputado de abastos y síndico personero general, vecino de Teguisse; el capitán Pedro Ginory, vecino de Teguisse; el regidor Bartolomé de Torres, vecino de Teguisse; Carlos Méndez, vecino de Teguisse; Tomás Rodríguez Dumpiérrez, escribano y síndico personero de esta isla; Carlos Ramírez y Casañas, síndico personero que fue de esta isla, vecino de Teguisse; y el regidor Jerónimo de Cabrera, vecino de Teguisse.

Volviendo a nuestro personaje, conocemos que Matías Rancel contrajo matrimonio con doña Antonia Hernández de la Cámara y Naranjo, hija de Diego de la Cámara y Juana Suárez Trujillo, naturales y vecinos de Las Palmas de Gran Canaria. La partida de

matrimonio no la hemos hallado en las parroquias de Lanzarote, por lo que creemos que probablemente casarían en Gran Canaria. En la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de Teguiise, el matrimonio bautizó a sus hijos Domingo María (1783), Domingo de las Nieves (1784), Vicente Pedro (1786), Rafael María (1788), Tomás María (1792), Genara Tomasa (1795), Matías Manuel (1796) y Marcelino Antonio (1798).



Firma de Matías Rancel en 1801.

Los ausentes en América en los protocolos notariales de Matías Rancel.

La relación de citas del presente extracto se ha realizado según un criterio cronológico dentro de los años de su otorgación, y en el marco de cada año, el orden que se sigue está definido por la propia disposición de los documentos en los protocolos notariales.

AÑO DE 1797

Francisco Javier de Torres, vecino de Guatiza, representa a su hijo Julián de Torres, ausente hace tiempo en las Indias de su majestad, le corresponde la herencia de su madre Josefa de Brito; venta a su cuñado Manuel Perdomo, vecino de El Mojón – Tegui³.

Rosalía García, vecina de San Bartolomé, casada con Bartolomé Berriel, ausente en las Indias de su majestad; por la ausencia de su marido le quedaron tres hijos menores y dejando algunas deudas, quiere vender la compra que hizo a su suegra Antonia Rodríguez. Solicita licencia de venta⁴.

Antonia Álvarez, vecina de Tegui, casada con Juan Domínguez, ausente en las Indias de su majestad; dice que necesita vender una tierra de su padre Cristóbal Álvarez, en Las Laderas, para mantener a sus hijos. Solicita licencia de venta⁵.

Mateo Francisco Pérez, herencia de su hijo Isidro Pérez, que murió en las Indias de su majestad; venta a José Marcial Bravo, vecinos de Las Breñas – Yaiza⁶.

Sebastián Beltrán, vecino de Güime – San Bartolomé; dijo que Rosalía García, vecina de San Bartolomé, mujer de Bartolomé Berriel, ausente en América, que le quedaron tres hijos menores; testigo en la información⁷.

³ PN 2906, año 1797, fol. 331.

⁴ PN 2906, año 1797, fol. 513.

⁵ PN 2906, año 1797, fol. 672.

⁶ PN 2906, año 1797, fol. s.n.

⁷ PN 2906, año 1797, fol. s.n.

AÑO DE 1798

Gabriela de la Trinidad Bonilla, vecina de Máguez – Haría, casada con Francisco Socas, ausente en América, pide licencia⁸.

Dionisio López, en nombre de Bárbara Machín, casada con Ventura Rijo, ausente en América; la misma dijo que el dicho marido la dejó con tres hijos por lo que pide licencia⁹.

Juana Francisca de León, vecina de Las Casitas de Femés, casada con Pablo Batista, ausente en América; desea vender algunos bienes de su padre Juan de León, para alimentar a sus hijos menores. Pide licencia¹⁰.

Bárbara Cabeza, viuda de Miguel Camacho, vecina del Puerto de la Cruz – Tenerife y residente en Lanzarote, la mitad de la herencia de su padre Antonio Nicolás Cabeza, de una Tahona en Arrecife; venta a Ana Duarte Pérez, vecina de Arrecife, casada con Gaspar Ramírez, ausente en América¹¹.

Cayetana Josefa Umpiérrez Betancor, vecina de Haría, casada con Gaspar Rodríguez, ausente en América; dijo que hace más de cinco años y dejó cuatro hijos menores que alimentar. Pide licencia¹².

Juan Viera, vecino de El Mojón – Tegui, dijo que por cuanto, su hijo Agustín Viera, vecino y residente en La Habana – América, le dio poder a Pedro García Carrión, sobre los bienes que le

⁸ PN 2907, año 1798, fol. 80.

⁹ PN 2907, año 1798, fol. 208.

¹⁰ PN 2907, año 1798, fol. 277.

¹¹ PN 2907, año 1798, fol. 463v.

¹² PN 2907, año 1798, fol. 487.

pertenecen en Lanzarote, correspondiesen a José Cabrera y Ayala, herencia de su madre Francisca Javiera y de sus abuelos Juan Pérez y Catalina de Ayala¹³.

Josefa Peraza, casada con Pablo Peraza, ausente en América, como tutora de los bienes de sus hijos, por dote de matrimonio de sus padres Vicente Peraza y Teresa Correa, en Tahoyo; venta a Juan Bonilla, vecinos de Haría¹⁴.

María de Candelaria Camejo, vecina de Haría, casada con Luis Barreto, ausente en América, compra que hizo su marido a Cayetana de León, en La Vega del Pozo; venta al presbítero Francisco Cabrera, vecino de Yacén – Tinajo¹⁵.

Bárbara Barreto, vecina de Haría; dijo, como su marido Francisco Valdés se haya ausente en América y teniendo que atender a sus hijos menores, desea vender bienes que trajo al matrimonio. Pide licencia¹⁶.

María de Candelaria de la Trinidad, casada con Marcial Gutiérrez, ausente hace tiempo en América, en nombre de sus hijos menores, otorga poder a su yerno Francisco de la Concepción Rosa, para que le defienda contra José Cabrera Rocha, por posesión de tierras en Tao¹⁷.

¹³ PN 2907, año 1798, fol. 596v.

¹⁴ PN 2907, año 1798, fol. 609v.

¹⁵ PN 2907, año 1798, fol. 745v.

¹⁶ PN 2907, año 1798, fol. 775.

¹⁷ PN 2908, año 1798, fol. 909.

Catalina Tomasa de Ganzo, vecina de Yaiza, casada con Marcial Delgado, ausente en América; dijo que hace años que su dicho marido se ausentó de la isla, dejando cinco niños a su cargo que alimentar. Pide licencia¹⁸.

Leandro Martín, hijo de José Marcial Martín, vecino de Teseguite – Teguisse; hallándose con libertad para viajar a América, le ha suministrado su padre 70 pesos, por su habitación y costear el transporte, de la legítima de su difunta madre Ana María de Noria¹⁹.

Catalina Tomasa, casada con Marcial Delgado, ausente en América, el dicho por herencia de su padre Marcial Delgado, en Casa Muda; venta al subteniente Joaquín Curbelo, vecinos de Yaiza²⁰.

Antonia Agustina Camacho, casada con Salvador de los Reyes, ausente en América desde hace 39 años, quiere vender una tierra de su padre Luis Cabrera Camacho. Pide licencia²¹.

AÑO DE 1799

María Cedrés, vecina de La Asomada – Tías, casada con Domingo Viera, ausente en América; dijo que, hallándose con dos hijos menores, Benedicto Viera y María Viera Cedrés, sus hijos y del dicho marido, pide licencia²².

¹⁸ PN 2908, año 1798, fol. 929.

¹⁹ PN 2908, año 1798, fol. 1.059.

²⁰ PN 2908, año 1798, fol. 1.337.

²¹ PN 2908, año 1798, fol. 1.530.

²² PN 2909, año 1799, fol. 450.

Isabel Mederos, casada con Marcial de León, ausente en América, herencia de su padre el alférez Jerónimo Lorenzo, en la Vega de Mozaga; venta a Sebastián Cabrera, vecinos de Mozaga²³.

Bernarda Orihuela, vecina de Teguisse, hija de Juan Cabrera Salazar y María Orihuela; fue casada en primeras nupcias Juan Mederos y tuvieron por hijos Domingo Mederos, Juan Mederos y José Mederos, que se hayan ausentes en América, y Rafaela Mederos, casada con Marcial Berriel; dijo que, aunque tuvieron otros, murieron sin sucesión. Casó en segundas con José Domínguez Aldana, sin sucesión. Testamento²⁴.

María Rita Ramos, vecina de Teguisse, casada con Jerónimo Fernández, que habrá 35 años ausente en América. Pide licencia²⁵.

Antonia García del Castillo, vecina de Yaiza, casada con Gregorio Rosado, ausente en América, por herencia de su padre Juan García del Castillo, en Teguisse, venta a Marcial Duarte, vecino de Tao - Teguisse²⁶.

Sebastiana Bonilla, vecina de Femés – Yaiza, casada con Marcial Tomás, ausente en América; dijo que hace diez años que su marido se ausentó, sin saber nada y teniendo hijos que mantener, quiere vender una tierra herencia de su padre en Guatiza. Pide licencia²⁷.

²³ PN 2909, año 1799, fol. 641.

²⁴ PN 2909, año 1799, fol. 744v.

²⁵ PN 2909, año 1799, fol. 924.

²⁶ PN 2909, año 1799, fol. s.n.

²⁷ PN 2909, año 1799, fol. s.n.

Josefa Delgado, vecina de Yaiza, casada con Marcial Rodríguez Vicho, desde hace siete años ausente en América; dijo que teniendo que alimentar a su hija de tierna edad, pide licencia²⁸.

Cayetana González, vecina de Tahiche – Teguisse, casada con Cristóbal Martín, ausente en América. Pide licencia²⁹.

María Morales, vecina de Arrecife, casada con José Méndez, ausente en América; dijo que hace cuatro años que se ausentó su marido dejándola con cuatro hijos a su cargo y uno enfermo, sin que le haya mandado algún dinero. Pide licencia³⁰.

Luis Moreno López, vecino de Las Palmas; otorga poder a Josef Rafael Catalá, José Ángel Ugarte y al coronel Francisco Montalvo, vecinos de La Habana, en Cuba – América³¹.

Bernarda Díaz, vecina de Yaiza, casada con José Antonio Cabrera, ausente en América; dijo que teniendo tres hijos menores, tiene necesidad de hacer una venta, por lo que pide licencia³².

María Josefa Mena, viuda de Marcial Delgado, vecina de Femés – Yaiza; dijo que tiene una parte de una casita por gananciales con su difunto marido y otra parte por su hijo Francisco Delgado, cuando se ausentó a América; venta a su yerno Antonio Rodríguez³³.

²⁸ PN 2909, año 1799, fol. s.n.

²⁹ PN 2909, año 1799, fol. s.n.

³⁰ PN 2910, año 1799, fol. 1.072.

³¹ PN 2910, año 1799, fol. 1.140.

³² PN 2910, año 1799, fol. 1.184.

³³ PN 2910, año 1799, fol. 1.361.

Ildefonso García, vecino de Las Casitas de Femés – Yaiza; dijo que se haya con determinación para viajar a América y tiene algunos bienes que administrar³⁴.

Domingo Marcial Lorenzo, vecino de Nazaret – Teguisse, como delibera marcharse a América; confiere su poder a su mujer Francisca Calleros³⁵.

María Ramón de León, vecina de La Asomada, casada con Pablo Batista, ausente en América, herencia de su padre Juan de León, en Temuime; venta a Juan Bautista de León, vecino de Mácher – Tías³⁶.

María Martín, vecina de Tinajo, casada con Andrés Durán, ausente en América; dijo que hace ocho años que su marido se ausentó y no la ha socorrido, teniendo siete hijos menores en su compañía, desea vender una tierra que le corresponde de su padre el teniente José Martín Duarte. Pide licencia³⁷.

AÑO DE 1800

Catalina Durán, vecina de Las Casitas de Femés – Yaiza, casada con Juan de León, ausente en América; dijo que su marido se ausentó dejándola con tres hijos. Pide licencia³⁸.

Antonio Laso, Miguel Berriel y Gabriela de la Trinidad, casada con Francisco de Socas, ausente en las Indias de su majestad, con sus

³⁴ PN 2910, año 1799, fol. 1.464.

³⁵ PN 2910, año 1799, fol. 1.502.

³⁶ PN 2910, año 1799, fol. 1.535.

³⁷ PN 2910, año 1799, fol. 1.937.

³⁸ PN 2911, año 1800, fol. 144.

hijos menores, vecinos de Haría, los dichos Antonio por su madre María Josefa Reyes y Miguel por su padre Juan Berriel y Cayetana Berriel que lo es de Francisco Socas, en los términos de Corral Hermoso y Altavista, la suerte adjudicada a Catalina Cabrera; venta a Domingo Pérez, vecino de Teseguite – Teguisse³⁹.

Francisca Calleros, vecina de Teguisse, casada con Domingo Marcial Lorenzo, ausente en las Indias de su majestad, con el poder del dicho marido, herencia de su padre el alférez Jerónimo Lorenzo, en El Islote y la Vega de Tomaren; venta a Salvador Lorenzo, vecino de Tao⁴⁰.

Ana María Ramos, casada con José Villalba, ausente en América, le corresponde al dicho marido de su padre Lázaro Villalba, en el término del Corral Hermoso; venta a Domingo Pérez Ayala, vecino de Teseguite – Teguisse⁴¹.

Bárbara Barreto, vecina de Haría, casada con Francisco Valdés, ausente en América; dice que hace unos nueve años que su citado marido se ausentó y cuatro que no sabe su paradero, dejando tres hijos llamados Baltasar, Rosa y María, *ha pasado con ellos mil necesidades*. Licencia⁴².

Antonia García del Castillo, casada con Gregorio Rosado, ausente en América, herencia de su padre el castellano Juan García del Castillo,

³⁹ PN 2911, año 1800, fol. 184.

⁴⁰ PN 2911, año 1800, fol. 543v.

⁴¹ PN 2911, año 1800, fol. 578v.

⁴² PN 2911, año 1800, fol. 718.

en Las Calderetas del Dinero; venta a su yerno Andrés Malleda Gopar, vecinos de Yaiza⁴³.

AÑO DE 1801

Marcial Berriel, casado con Rafaela Mederos, vecinos de Teseguite y José Domingo Aldana, vecino de Teguisse; sobre los bienes quedados a la muerte de Bernarda Cabrera (Orihuela, casó con Tomás Francisco Mederos), casada con el dicho José Domingo, madre de la compareciente, representada por sus tres hermanos ausentes en América⁴⁴.

Antonio García y su hija Antonia García, vecinos de San Bartolomé, y José Domínguez Aldana, vecino de Teguisse; que ha seguido autos contra Marcial Berriel, vecino de Teseguite, y por Rafaela Mederos, hija heredera de Bernarda Cabrera, mujer que fue en segundas nupcias de José Domínguez Aldana y en calidad de tutor de los tres cuñados ausentes en América, sobre restitución de una casa en Teguisse, compró la dicha Bernarda a Nicolasa Perdomo, madre de los referidos Antonio y Antonia García, como su hermano José Perdomo, de Nicolasa⁴⁵.

Juan Rodríguez, casado con María Curbelo, vecinos de Tiagua, Teguisse, la dicha, por herencia de su madre Margarita Cabrera y de

⁴³ PN 2911, año 1800, fol. s.n.

⁴⁴ PN 2912, año 1801, fol. 3v.

⁴⁵ PN 2912, año 1801, fol. 125.

su hermano Jerónimo Cabrera, que le dejó todos sus bienes cuando se ausentó a América; venta a Pedro Chucho, vecino de Tinajo⁴⁶.

Diego García, vecino de Montaña Blanca; dice, Domingo Luzardo, vecino de San Bartolomé, se haya pronto para hacer viaje a Tenerife con su familia, con el pretexto de pasar a América. Licencia⁴⁷.

Andrea Camejo, vecina de Arrecife, casada con Raimundo Ventura, ausente en América; mediante a tener que iniciar acción criminal contra Rafaela Valdivia, casada con José de Brito (de la misma vecindad), sobre palabras denigrante. Licencia⁴⁸.

María Mederos, vecina de Los Valles – Teguisse, casada con Ginés de León, ausente en América, dejando cuatro hijos: Miguel, María, Marcela y Margarita. Solicita licencia de venta⁴⁹.

AÑO DE 1802

Josefa de Acosta, vecina de Teseguite – Teguisse, casada con Pedro de Fuentes, ausente en América, herencia de su padre Cayetano de Acosta; venta a su hermano Antonio de Acosta, vecino de Teseguite⁵⁰.

Cayetana Umpiérrez, (vecina de Haría), casada con Gaspar Rodríguez, ausente en América, que al dicho marido le corresponde

⁴⁶ PN 2912, año 1801, fol. 592v.

⁴⁷ PN 2912, año 1801, fol. 630.

⁴⁸ PN 2912, año 1801, fol. 678.

⁴⁹ PN 2912, año 1801, fol. 813.

⁵⁰ PN 2913, año 1802, fol. 29.

de su madre Rita Rijo; venta a Vicente Rodríguez, de la misma vecindad⁵¹.

Desiderio, Miguel y Mauricio de los Reyes, vecino de Arrecife; habiendo deliberado marchar para América a mejor fortuna; vende la legítima de su madre Sebastiana Romero. Licencia⁵².

Dionisio López, en nombre de Rosalía Morera, viuda de Antonio Delgado, fallecido en La Habana; que fueron casados según la carta de su hijo Luis Gonzaga, fallecido hace diez años en América; otros hijos: Manuel Antonio, María del Carmen, Dominga, está en su compañía. Licencia⁵³.

Rosalía Morera, viuda de Antonio Delgado, vecina de Yaiza, como tutora de sus hijos Manuel, María y Antonio; poder a su hijo Luis Gonzaga Delgado que reside en La Habana y a Vicente Curbelo que está pronto a embarcarse para el mismo lugar⁵⁴.

Margarita Valdés, viuda de Bernardo Fernández, vecina de Guatiza – Teguisse; su hijo José Fernández ha pensado embarcar para La Habana, solicita adelanto de los bienes que le corresponde de su difunto padre. Instrumento⁵⁵.

⁵¹ PN 2913, año 1802, fol. 53.

⁵² PN 2913, año 1802, fol. 116.

⁵³ PN 2913, año 1802, fol. 165.

⁵⁴ PN 2913, año 1802, fol. 182.

⁵⁵ PN 2913, año 1802, fol. 198v.

Luis Luzardo Cairós, vecino de Tías; habiendo deliberado su hijo Pablo José Luzardo Cairós, embarcar para La Habana, le concede la “paternal bendición” y licencia para salir⁵⁶.

Gaspar García, vecino de San Bartolomé; habiendo deliberado su hijo Eusebio García embarcarse para La Habana, le concede la “paternal bendición” y licencia para salir⁵⁷.

Don José Feo de Armas, teniente de artillería, vecino de Teguisse; está próximo hacer viaje a Montevideo; poder a su mujer Antonia de Betancourt y Clavijo, para que administre sus bienes⁵⁸.

Don José Cabrera Rocha, teniente, vecino de Las Calderetas de Yacén – Tinajo, se obliga a pagar a José Morales, vecino de Arrecife, que está próximo a realizar viaje a La Habana, en la Goleta de su mando, la cantidad de 550 duros, siempre que esté los supla por el compareciente en dicha Habana, por razón de las dos compras que allí habrá de hacer⁵⁹.

Francisco Pérez, vecino de San Bartolomé, hallándose próximo para embarcar para América, confiere su poder a su mujer Antonia Reyes y a su hijo José Pérez⁶⁰.

María Rodríguez, viuda de Pedro Alcántara Felipe, vecina de Teguisse, hallándose próximo a embarcarse para América; poder a su yerno Juan Machado Carmenatis⁶¹.

⁵⁶ PN 2913, año 1802, fol. 232.

⁵⁷ PN 2913, año 1802, fol. 233.

⁵⁸ PN 2913, año 1802, fol. 234v.

⁵⁹ PN 2913, año 1802, fol. 236v.

⁶⁰ PN 2913, año 1802, fol. 274.

Salvador Cabrera, vecino de Los Valles – Teguíse; habiendo deliberado su hijo José Cabrera embarcarse para La Habana, recibe su “paternal bendición” y licencia para embarcar⁶².

Josefa de León, viuda de Agustín Sánchez, vecina de San Bartolomé; habiendo deliberado su hijo Domingo de León, embarcarse para La Habana, y “paraque en la referida ciudad de La Habana y demás países de aquellos reinos, no se le tenga por fugitivo ni reo de algún delito”, le otorga al referido su hijo, su paternal bendición y licencia, para que pueda embarcarse⁶³.

Margarita Bonilla Reyes, viuda de Marcial de Armas, vecina de San Bartolomé; como tutora de sus hijos menores y de su difunto marido: José Marcial de Armas, Sebastiana de Armas, José María de Armas y María de Armas; otorgan poder a don José Morales, capitán de la goleta nombrada Nuestra Señora de los Dolores, porque está próximo a hacer viaje a La Habana, pueda cobra y recaudar los bienes dejados por fin y muerte del expresado marido⁶⁴.

Bernarda Fernández Camacho, vecina de Santa Cruz de Tenerife y residente en Lanzarote, casada con Francisco de la Torre, ausente en América, el dicho Francisco tiene un solar y casa que fueron de su padre, Nicolás de la Torre, en Arrecife; venta al castellano Luis Cabrera, vecino de Arrecife⁶⁵.

⁶¹ PN 2913, año 1802, fol. 278v.

⁶² PN 2913, año 1802, fol. 294v.

⁶³ PN 2913, año 1802, fol. 328.

⁶⁴ PN 2913, año 1802, fol. 347v.

⁶⁵ PN 2913, año 1802, fol. 362.

Josefa Corujo Martín Guarte, vecina de Teguisse, casada con Domingo Callero, ausente en La Habana; piensa de viajar a La Habana, pero necesita vender algún bien. Licencia⁶⁶.

Dionisio López, en nombre de Margarita Bonilla Reyes, viuda de Marcial de Armas, vecina de San Bartolomé. Testigo: Margarita Bonilla, fue casada con Marcial de Armas, que hace unos seis años que se embarcó para América, donde ha oído haber fallecido y procrearon a José Marcial, María, Sebastiana y José María, los cuales se hallan en compañía de su madre. Información⁶⁷.

Antonia Reyes, vecina de San Bartolomé, casada con Francisco Pérez; hallándose su marido en Santa Cruz de Tenerife, próximo para embarcar para La Habana, en la goleta Nuestra Señora de los Dolores, de la que es el capitán José Morales, le concede licencia⁶⁸.

Ana Bernal, casada con Manuel José Bonilla, ausente en América, de una casa adjudicada por su primer marido Luis de León, en Máguez; venta a Luis de Betancor, vecinos de Máguez – Haría⁶⁹.

Francisco Rodríguez Curbelo, vecino de Tao – Teguisse; habiendo deliberado sus hijos Andrés y Juan Rodríguez Curbelo, embarcarse para Venezuela (la Guaira, provincia de Caracas), para que *no los declaren fugitivo ni reo*, necesita la bendición paternal y licencia⁷⁰.

⁶⁶ PN 2913, año 1802, fol. s.n.

⁶⁷ PN 2913, año 1802, fol. s.n.

⁶⁸ PN 2913, año 1802, fol. 123.

⁶⁹ PN 2913, año 1802, fol. 440.

⁷⁰ PN 2913, año 1802, fol. 487v.

Antonio Ignacio Martín, procurador, vecino de Tegui; como padre de Sebastián José Martín, difunto, que falleció sin sucesión en la isla de Puerto Rico; poder a Cristóbal Padrón, vecino de Arrecife, que está próximo a hacer viaje al puerto de La Habana⁷¹.

Francisco Rijo, vecino de El Cuchillo – Tinajo; habiendo deliberado su hermano menor Marcial Rijo, embarcarse a Venezuela (al puerto de la Guaira Provincia de Caracas), para que no se le tenga por fugitivo ni reo de algún delito, le otorga la licencia correspondiente y pueda hacer viaje⁷².

Juan de Barrios, vecino de El Mojón – Tegui; habiendo deliberado su sobrino Rafael Barrios, embarcarse a Venezuela (para la Ciudad y Puerto de la Guaira Provincia de Caracas), para que no se le tenga por fugitivo ni reo de algún delito, le otorga licencia y permiso, para que pueda hacer viaje⁷³.

Marcial Robaina, vecino de Mala – Haría; que su hijo José Robaina, ha deliberado embarcarse para Venezuela (para la Provincia de Caracas), para que no se le tenga por fugitivo ni reo de algún delito, le concede la paternal bendición y licencia para embarcar⁷⁴.

Josefa María Cabrera, casada con Juan Robaina, vecinos de Guatiza – Tegui; el dicho marido ha deliberado embarcarse para Venezuela (Provincia de Caracas); concede la licencia para que embarque⁷⁵.

⁷¹ PN 2913, año 1802, fol. 580v.

⁷² PN 2914, año 1802, fol. 605v.

⁷³ PN 2914, año 1802, fol. 606.

⁷⁴ PN 2914, año 1802, fol. 611v.

⁷⁵ PN 2914, año 1802, fol. 623.

Domingo Tejera, vecino de Tinajo; que habiendo deliberado su hijo José Tejera embarcar para Venezuela (al Puerto de la Guaira, Provincia de Caracas), para que no le considere por vago, fugitivo ni reo de algún delito, le otorga la bendición paternal y licencia para embarcar⁷⁶.

María Mederos, vecina de Los Valles, casada con Ginés de León, ausente en América; con motivo que su marido la ha mandado a buscar, tiene la necesidad la obliga a vender. Licencia⁷⁷.

Ana Valdés, vecina de Haría, casada con Carlos de León, ausente en América; ha deliberado embarcar con dos hijos para América, quiere vender la herencia de sus padres José Valdés y María Reyes⁷⁸.

Dionisio López, en nombre de Pablo Ortiz, casado con María del Pino, como padre administrador de los bienes de Domingo, Antonio y Esteban, ausentes en América, a efectos de la habilitación del viaje, hace una venta. Licencia⁷⁹.

Don José de Armas y Cabrera, vecino de Arrecife, confiere su poder a don Juan Laviell, vecino de Las Palmas, para en su nombre, ajuste por la cantidad que tuviere por los fletamentos de todas aquellas personas que quieran embarcar para el puerto de La Habana, a las que lleva y conducirá el que otorga en su goleta que está habilitada para el puerto de La Habana⁸⁰.

⁷⁶ PN 2914, año 1802, fol. 623v.

⁷⁷ PN 2914, año 1802, fol. s. n.

⁷⁸ PN 2914, año 1802, fol. 883.

⁷⁹ PN 2914, año 1802, fol. 897.

⁸⁰ PN 2914, año 1802, fol. 1.156v.

AÑO DE 1803

Cayetano Betancor Cabrera, como marido de Catalina de Franquis, vecinos de Haría; habiendo determinado embarcase para América, deja su poder a Juan Antonio de Brito, vecino de Tiagua – Teguisse⁸¹.

Lucía Bravo, casada con Antonio Eugenio, ausente en América, por gananciales de su primer marido Silvestre Delgado, en Fenauso; venta a María del Carmen Gopar, vecinas de Yaiza⁸².

Bernardo Parrilla, vecino de Mozaga – Teguisse, en virtud del poder de Juan Pérez, ausente en Santo Espíritu – Cuba, por herencia de sus padres (Antonio Pérez y Manuela Guadarrama), y escritura a favor de su hermano Antonio Pérez; venta a Petra de Betancourt, vecina de San Bartolomé⁸³.

Lorenzo del Castillo, natural de las islas Canarias (Tijarafe – La Palma), hijo de Agustín del Castillo y María Martínez, casó el 10 de enero de 1764, en la Villa de Santi Espíritu, Cuba, con María de las Nieves de Quesada, natural de esta Villa de Santi Espíritu, hija de Pedro de Quesada y Gabriela de Ibarra. Fueron sus padrinos Francisco de Quesada y María Candelaria Ibarra. Libro de matrimonios que tuvo su principio en 1749, al fol. s.n.⁸⁴.

⁸¹ PN 2915, año 1803, fol. 29.

⁸² PN 2915, año 1803, fol. 157v.

⁸³ PN 2915, año 1803, fol. 381v.

⁸⁴ PN 2915, año 1803, fol. s.n.

Antonio Silverio, hijo de Lorenzo del Castillo y María de las Nieves, vecinos de esta Villa de Santi Espíritu en Cuba, fue bautizado el 28 de junio de 1776, en dicha Villa. Fueron sus padrinos Antonio de Quesada y María de Jesús de Valdivia. Libro de bautismos que tuvo su principio en 1771, al fol. 162v⁸⁵.

Andrés José Pérez de los Reyes, hijo de Miguel Pérez, difunto y de Narcisa Rodríguez, casó el 26 de agosto 1799, en la Villa de Santo Espíritu con María Josefa del Castillo, hija de Lorenzo del Castillo y María de las Nieves Quesada, difuntos, naturales y vecinos de esta Villa. Fueron sus padrinos Pablo Pérez de los Reyes y María Andrea Pérez y testigos Miguel Antonio Cardoso y Antonio del Castillo. Libro que tuvo su principio en 1787, al fol. 186⁸⁶.

Dionisio López, en nombre de Francisco Fernández, vecino de Arrecife; debido que sus hijos Cayetano Fernández y Marcial Fernández, ha deliberado embarcarse para América, quieren vender la parte de la herencia de su difunta madre Ana de Cuabas, en Muñique. Licencia⁸⁷.

José de Figueró, vecino de Arrecife; dice, Luis Perdomo, natural de esta isla y avecinado en el partido de Govea, jurisdicción de la Real Villa de Santiago en la isla de Cuba, sobre la venta de la herencia de sus padres Domingo Perdomo y Manuela Luzardo⁸⁸.

⁸⁵ PN 2915, año 1803, fol. s.n.

⁸⁶ PN 2915, año 1803, fol. s.n.

⁸⁷ PN 2915, año 1803, fol. 452.

⁸⁸ PN 2915, año 1803, fol. 468.

Rafael de Barrios, vecino de Taiga – Teguisse; dijo que su tío Juan de Barrios, tuvo a su cargo los bienes, ha determinado embarcara para Caracas y vivir en compañía de su padre Cayetano Barrios⁸⁹.

María de Silva, viuda de José de Armas, vecina de Tías; dijo que hallándose en poder del teniente coronel don Rosendo Bramonde, vecino de La Habana, la cantidad de 600 pesos fuertes, pertenecientes a la compareciente, como madre y heredera de Marcial de Armas, su hijo que falleció en La Habana⁹⁰.

Jerónimo de Acosta, vecino de Teguisse, hijo de Francisco de Acosta y de Andrea Ramos; como tiene decidido embarcarse para América, el padre le da a cuenta trecientos pesos corrientes⁹¹.

Laurencio Perdomo, sargento, vecino de Tinajo; como ha decidido embarcar para América, deja su poder a su hermano José Vicente Perdomo⁹².

Don Sebastián García, natural de Tacoronte – Tenerife, soltero, residente en Lanzarote, hijo de Salvador García y María Ramos de León, naturales de Tacoronte, difuntos. Cita a su esclavo José Lucas Martín, a quien le da la libertad y 50 pesos; a su hermana doña Feliciana García, a su primo Juan García y a su primo Juan de León. Dice que fue a La Habana, donde su apoderado don Manuel Ibarra dará cuenta de ello; en Guatemala tiene dinero. En la fragata trae 12

⁸⁹ PN 2915, año 1803, fol. 519.

⁹⁰ PN 2915, año 1803, fol. 552.

⁹¹ PN 2915, año 1803, fol. 599v.

⁹² PN 2915, año 1803, fol. 652v.

cajas de azúcar quebrado, de comisión que son de don Francisco Montero, vecino de La Habana. Nombra por albacea al cura de Arrecife don Francisco de Acosta y a su tío don Domingo García; por universal heredera a su dicha hermana doña Feliciano, vecina de Tacoronte – Tenerife. Memoria de testamento⁹³.

AÑO 1804

Marcial Barreto, vecino de Haría; estando para embarcar para Buenos Aires, confiere su poder a Fernando de la Torre Piña, para que administre los bienes dejados de su padre Miguel Barreto⁹⁴.

Anselmo Cabrera, mayor de 16 años y menor de 25, hijo de Francisco Cabrera (casó con Luisa Espino), ausente en América, con licencia de su abuelo Marcial Espino, porque su madre ya es fallecida, herencia de su abuela Catalina de León, en el llano de Guantesive, en Las Vegas, La Asomada y en Los Valles; venta a su tío Marcial Espino, vecinos de Los Valles - Teguisse⁹⁵.

Juan Rodríguez, vecino de Teguisse; ha deliberado embarcarse para La Habana – Cuba, con su familia, teniendo que vender el sitio y casa, teniendo parte sus hijos⁹⁶.

María Fernández, vecina de Teguisse, casada con Francisco de Betancourt, ausente en Caracas, por herencia de su abuelo don Luis

⁹³ PN 2915, año 1803, fol. 725.

⁹⁴ PN 2916, año 1804, fol. 33.

⁹⁵ PN 2916, año 1804, fol. 126.

⁹⁶ PN 2916, año 1804, fol. 210.

García del Corral; venta a don Mariano Fernández de Paz, vecino de Teguiuse⁹⁷.

Doña María Fernández de Paz, vecina de Teguiuse, casada con don Francisco de Betancourt, ausente en América, debido a esa ausencia desde hace más de tres años, desea tener el permiso de su madre doña María Magdalena, para emprender el viaje. Licencia⁹⁸.

María de Regla Betancor, vecina de San Bartolomé, hija de Juan Betancor y Catalina Tejera; casada en primeras nupcias con Tomás Martín. Sus hijos: Marcial Martín, Rafaela Martín y Tomás Martín, estos tres ausentes en América; Rosalía Martín Betancor, se casa con Bartolomé Núñez. Casada en segundas nupcias con Leandro Martín. Sus hijos: José Martín, Francisco Martín, Gabriel Martín, se embarcaron mozos para América; Manuela Martín, se casa con Francisco Bermúdez y Catalina Martín con Luis Reyes. Cita a Nicolás Martín, hijo del dicho Tomás; a su nieta María Regla, que ha criado y tiene en su compañía, hija de Catalina y Luis. Testamento⁹⁹.

Salvador Cabrera, vecino de Los Valles – Teguiuse, como heredero de su hijo Sebastián Cabrera, que falleció sin sucesión, en la isla de Cuba; poder a su hijo José Cabrera, que se haya avicinado en el mismo lugar, pueda comprar los bienes dejados¹⁰⁰.

⁹⁷ PN 2916, año 1804, fol. 260v.

⁹⁸ PN 2916, año 1804, fol. 261.

⁹⁹ PN 2916, año 1804, fol. 342.

¹⁰⁰ PN 2916, año 1804, fol. 351.

Rosalía García, vecina de San Bartolomé, casada con Bartolomé Berriel, ausente en América, sobre la escritura a su cuñado Francisco González; venta a su hermano Marcial García¹⁰¹.

Catalina Brito, viuda de Julián Rodríguez, vecina de Tías; que habiendo tenido noticias del fallecimiento de su hijo Cristóbal Rodríguez, en Puerto Rico, confiere su poder a su nieto Juan Francisco Barreto, para que en su nombre pueda cobrar los bienes dejados de su hijo¹⁰².

Bartolomé Valiente, vecino de Arrecife; habiendo determinado embarcarse para “América de Caracas”, confiere su poder a su mujer Francisca Lorenzo¹⁰³.

María Manuela Rodríguez, casada con Francisco de León, ausente en América, en nombre de sus hijos menores Francisco y María de León, una tierra de su marido, herencia de su madre Felicia Cabrera; venta a Domingo Cabrera, vecinos de Tabayesco – Haría¹⁰⁴.

Nicolasa Feo, casada con Miguel Carrión, ausente en América, el dicho, herencia de su padre Luis Carrión; venta a Juan Ginés Díaz, vecinos de Yaiza¹⁰⁵.

Agustina Hernández, vecina de La Degollada – Yaiza; casada con Marcial de León, ausente en Caracas¹⁰⁶.

¹⁰¹ PN 2916, año 1804, fol. 377.

¹⁰² PN 2916, año 1804, fol. 430v.

¹⁰³ PN 2916, año 1804, fol. 642.

¹⁰⁴ PN 2916, año 1804, fol. 789.

¹⁰⁵ PN 2916, año 1804, fol. 878.

¹⁰⁶ PN 2916, año 1804, fol. 904.

Lucía Bravo, casada con Tomás Eugenio, ausente en América, herencia de su padre Patricio de Torres; venta a Cristóbal Álvarez Socorro, vecino de Las Casitas de Femés -Yaiza¹⁰⁷.

AÑO DE 1805

Gabriela de la Trinidad, mujer de Francisco Socas; dice que su marido hace 15 años se ausentó para América, dejándola con cinco hijos llamados Cayetano, Catalina, Salvador, Rafael y Juan, *los que están pasando hambre sin que su marido la haya socorrido* y teniendo una tierra en la Vega de Mala, que pertenece en parte a su dicho marido, por herencia de sus padres. Licencia¹⁰⁸.

AÑO DE 1806

Margarita Tomasa, vecina de Masdache – Tías, casada con José González, ausente en América desde hace cuatro años. Licencia¹⁰⁹.

Estanislao Rafael Ramón, en nombre de Catalina Durán, casada con Juan Manuel de León, ausente en América; dice, que hace diez años que su marido se ausentó, quedándole tres hijos varones y una hembra, que tiene que alimentar. Licencia¹¹⁰.

Ginés Morín, vecino de Teguisse; hallándose mayor de 22 años y menor de 25, debiendo vender algunos bienes de sus padres Agustín

¹⁰⁷ PN 2916, año 1804, fol. 1.056.

¹⁰⁸ PN 2917, año 1805, fol. 55.

¹⁰⁹ PN 2918, año 1806, fol. 9v.

¹¹⁰ PN 2918, año 1806, fol. 126v.

Morín y Luisa Pérez, con motivo de embarcarse para América. Licencia¹¹¹.

María Curbelo, vecina de Haría, viuda de Pedro Peraza, hijo del coronel don José Peraza. Sus hijos: José Peraza, ausente en América; Rosa Peraza, casada con Francisco Perdomo; Crescencia Josefa Peraza y Antonio Peraza Curbelo. Testamento¹¹².

Catalina Durán, vecina de Las Casitas de Femés – Yaiza, casada con Juan Manuel de León, ausente en América desde once años, dejando tres hijos menores en su compañía, Eusebio, Andrea y Sixto de León, sin poderles atender. Pide licencia¹¹³.

AÑO DE 1807

Ana Bernal, vecina de Haría, casada con Manuel Bonilla, ausente en América, en virtud del poder de su marido, por herencia de sus padres José Bonilla y Josefa Ramírez, y de su hermano Fernando Bonilla, en Malpaso y Tahoyo; venta a Francisco de Acosta, vecino de Tegui¹¹⁴.

María Rosa Álvarez, casada con Pedro Sanabria, ausente en América, María Candelaria, Margarita y Manuela Álvarez, con el poder de su padre Francisco Álvarez, las dichas, por herencia de su madre Ana

¹¹¹ PN 2918, año 1806, fol. 323v.

¹¹² PN 2918, año 1806, fol. 768.

¹¹³ PN 2918, año 1806, fol. 836v.

¹¹⁴ PN 2919, año 1807, fol. 45.

García, en Montaña Blanca; venta a Gabriel Martín, todos vecinos de San Bartolomé¹¹⁵.

Cecilia Sánchez, vecina de Arrecife, casada con Lázaro Sánchez, ausente en América. Licencia¹¹⁶.

Lucía Bravo, casada con Tomás Eugenio, ausente en América, y Bárbara Bravo, casada con Mateo Medina, por herencia de sus padres Patricio de Torres y María Jacob; venta a Vicente Curbelo Barbosa, todos vecinos de Yaiza¹¹⁷.

Lucía Alonso, vecina de Tías, casada con Marcial Borges, ausente en América, debido *a su ausencia y no haberla socorrido con cosa alguna y los años tan estériles*, quiere vender la herencia de su madre Antonia Hernández, en Tegoyo. Licencia¹¹⁸.

AÑO DE 1808

Petronila de Socas, vecina de Haría, casada con Alejandro de San Pedro Bello, ausente en América, mitad de ganancias de su marido, en la huerta que fue de los herederos de Blas de Betancor; venta a Manuel Bonilla, vecino de Haría¹¹⁹.

Josefa de la O, vecina de Los Valles, Tegui, viuda de Don Luis García del Corral. Sus hijos: Lázara García; Magdalena García; Juan

¹¹⁵ PN 2919, año 1807, fol. 81v.

¹¹⁶ PN 2919, año 1807, fol. 521.

¹¹⁷ PN 2919, año 1807, fol. 716v.

¹¹⁸ PN 2919, año 1807, fol. 811.

¹¹⁹ PN 2920, año 1808, fol. s.n.

García, ausente en América; Dionisio García; Manuel García; Francisco García; Salvador García; y Domingo García¹²⁰.

AÑO DE 1809

María Rodríguez, vecina de Arrecife, casada con Antonio de Acosta, ausente en América; dijo que con sus ahorros compró una casita en Güime, pero debido a sus necesidades, quiere venderla. Licencia¹²¹.

Miguel Jerónimo Méndez, en nombre de Antonia Guillén, vecina de Teseguite – Teguisse, casada con Francisco Betancor, ausente en América; quedando con cuatro hijos menores que alimentar. Licencia¹²².

Sebastiana Pérez, vecina de Mozaga - Teguisse, casada con Marcial Ramos, ausente en América, por herencia de su madre Margarita Carrera; venta al presbítero Francisco Cabrera, vecino de Yacén – Tinajo¹²³.

Francisca Javier Álvarez, casada con José Victorino, ausente en América, compra que hizo a Juana Santiago de Socas, junto a la Peña del Gato en Temisa; venta a Luis Feo, vecinos de Haría¹²⁴.

Gregoria Reyes, casada con Tomás Reyes, ausente de esta isla; dijo que ha contraído varias deudas con el capitán Ginés de Castro para

¹²⁰ PN 2920, año 1808, fol. s.n.

¹²¹ PN 2921, año 1809, fol. s.n.

¹²² PN 2921, año 1809, fol. s.n.

¹²³ PN 2921, año 1809, fol. 412v.

¹²⁴ PN 2921, año 1809, fol. 572.

atender a sus hijos; solicita licencia para vender herencia de sus padres¹²⁵.

AÑO DE 1813

Luis Luzardo, vecino de Tías; tiene en su compañía una niña de 5 años, hija de Domingo Acosta y Bernarda Cabrera, difuntos, ha deliberado llevarla consigo para América, por lo que ha dispuesto vender la casita que le corresponde a la menor¹²⁶.

Don Juan Cristóbal Fierro, capitán del bergantín de pabellón español nombrado El Perro, se halla anclado en la bahía de Puerto de Naos y don Antonio González Bermúdez, de la misma vecindad; contrato para los pasajeros que deseen viajar a la isla de Cuba, aún si tener posibilidad de abonar el viaje al embarque¹²⁷.

Don José Antonio de Brito, vecino de Arrecife; requirió a don Antonio Bermúdez y a don Vicente Curbelo, de la misma vecindad, sobre bienes para el pago del viaje de los pasajeros a la isla de Cuba¹²⁸.

Francisco Betancor, vecino de San Bartolomé, se casa Gabriela Perdomo, viuda de Cristóbal Ramírez. Sus hijos: Petra Betancor; Josefa Betancor, se casa Rafael Ferrer, su hija, María Ferrer... Cita, al fallecimiento del indicado Cristóbal, hereda la mujer 2.200 duros, de

¹²⁵ PN 2921, año 1809, fol. 595v.

¹²⁶ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹²⁷ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹²⁸ PN 2922, año 1813, fol. 38.

los bienes de don Domingo Ramírez, que se hallaba en América y como administrador el presbítero don Bartolomé Ramírez. Memoria de testamento¹²⁹.

Doña Rosalía de Castro, viuda del subteniente don Bernardo Domingo Barreto, vecina de San Bartolomé, como tutora de sus hijos menores doña María y don Leandro y el dicho marido; que habiendo fallecido su suegro don Miguel Antonio Barreto en la Villa de Guanabacoa, Cuba, siendo los universales herederos los indicados menores, confiere su poder en primer lugar a don Juan Curbelo y en segundas a don Nicolás Peraza, vecinos de la referida Villa, para que pueda cobrar los bienes dejados a su muerte¹³⁰.

Inés González y su marido José Sánchez, vecinos de Tao – Teguiise; hallándose próximo de embarcarse para América, a fin de verificar el fallecimiento de Álvaro González y María Pérez, sus padres y suegros, perciban la parte de herencia, confiere su poder¹³¹.

El capitán don Francisco de la Cruz Guerra, vecino de San Bartolomé, en virtud del poder que le confirió Matías Delgado, natural de esta isla y residente en Caracas, Venezuela; da en arrendamiento a don Antonio Perdomo, de la misma vecindad, tierras en la Vega de San José¹³².

¹²⁹ PN 2922, año 1813, fol. 42.

¹³⁰ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹³¹ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹³² PN 2922, año 1813, fol. s.n.

El subteniente don Rafael Ferrer, como marido de doña María Josefa Ramírez y el sargento Gabriel Rodríguez, como representante de don Marcial de Figueró, ausente en Santi Espíritu, vecinos de San Bartolomé; transacción¹³³.

Manuel Figueroa, vecino de San Bartolomé, usando el poder de su hermano Luis de Figueroa, ausente en América; venta a Antonio Velasco, vecinos de Güime – San Bartolomé, de una tierra que le corresponde al indicado Luis, por herencia de sus padres María Perdomo y José de Figueroa¹³⁴.

Gerónimo Ramos y su mujer Rosalía Núñez, vecinos de San Bartolomé; venta a doña Petra de Betancurt, de la misma vecindad, mujer de don Marcial Ramírez, ausente en la isla de Cuba, de una tierra en Maneje, por herencia de su madre Margarita Cabrera, del dicho comprador; una tierra en El Volcán, en la Vega de Yágabo, en Zonzamas, en San Bartolomé, le corresponde a la indicada Rosalía, por herencia de su padre Bartolomé Núñez¹³⁵.

Andrés de Acuña y su mujer María Peraza, vecinos de Uga – Yaiza; venta a Juan Cabrera, vecino del pago de Cápitá, de una tierra que tiene en Mácher, le pertenece a la indicada María, por dote que le hizo su padre Baltasar Peraza, ausente en América y al dicho Andrés, por compra hecha a Nicolás García¹³⁶.

¹³³ PN 2922, año 1813, fol. 144.

¹³⁴ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹³⁵ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹³⁶ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

Doña Petra de Betancor, vecina de San Bartolomé, mujer de don Marcial Ramírez, ausente en Santi Espíritu; permuta con Josefa Ramírez, mujer del sargento Marcial López, vecinos de Mozaga¹³⁷.

Pedro Velasco, vecino de Yaiza; presentó escrito de sus hijos menores: Ignacia, menor de 9 años y Victoriano, de embarcar para América con su hermana más vieja, necesita enajenar la legítima que le corresponde de su madre María Gutiérrez¹³⁸.

Doña Petra Betancor, vecina de San Bartolomé, mujer de don Marcial Ramírez, ausente en Santi Espíritu, el indicado marido le confirió poder a don Juan Gabriel Márquez; sustitución en nombre de Tomás Ferrer¹³⁹.

Juan Francisco Viera, soldado en La Habana – Cuba, confiere su poder a doña Cayetana Delgado, residente en Yaiza, para que pueda administrar sus bienes¹⁴⁰.

Andrés de Acuña y su mujer María Peraza, vecinos del pago de La Geria – Yaiza, confieren poder a Juan Medina, vecino de Uga – Yaiza, para que administre sus bienes, mientras aquellos emprenden viaje a Cuba¹⁴¹.

Estanislao Rafael Ramón, en nombre de María Martín, vecina de Teguisse, mujer de Juan Diego Saavedra, ausente en América; mandándola a buscar a la dicha con su hija y reunirse en La Habana,

¹³⁷ PN 2922, año 1813, fol. 170.

¹³⁸ PN 2922, año 1813, fol. 257.

¹³⁹ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

¹⁴⁰ PN 2922, año 1813, fol. 267.

¹⁴¹ PN 2922, año 1813, fol. 304.

embarcándose en el bergantín al mando del capitán don Mauricio de los Reyes, que se halla próximo de hacer viaje a dicha ciudad¹⁴².

Manuela de Fuentes, mujer de Rafael Martín y María Martín, mujer de Juan Diego Saavedra, ausente en América, vecinos de Teguisse; venta a doña Catalina Cruz, viuda, vecina de Teguisse, de una casa que tiene en Chimida, jurisdicción de Teguisse, la indicada Manuela, por herencia de sus padres José de Fuentes y Leonor Fontes; la dicha María Martín que le pertenece a su marido, por compra hecha a su padre Rafael Martín¹⁴³.

Gerónimo Ramos, vecino de Mozaga – Teguisse, estando próximo de embarcar a la isla de Cuba, confiere su poder a su hermano Domingo Ramos, para que administre sus bienes¹⁴⁴.

Don Luis de los Santos Mancha, vecino del partido de La Habana – Cuba, América, confiere su poder al clérigo don José Parrilla, residente en las islas, para que administre y parta los bienes de su madre doña Justa Cuadros, en Tinajo¹⁴⁵.

Francisco Lorenzo y Juan de Acuña, vecinos de Tao – Teguisse, se hallan próximo de hacer viaje para América, confieren poder a su hermano y cuñado Andrés de Acuña, vecino de Uga – Yaiza, para que le administre sus bienes¹⁴⁶.

¹⁴² PN 2922, año 1813, fol. 314.

¹⁴³ PN 2922, año 1813, fol. 316.

¹⁴⁴ PN 2922, año 1813, fol. 331.

¹⁴⁵ PN 2922, año 1813, fol. 348.

¹⁴⁶ PN 2922, año 1813, fol. s.n.

Estanislao Rafael Ramón, en nombre de Diego de Guadalupe, vecino de Arrecife, que habiendo deliberado embarcarse con su familia para La Habana y teniendo en su compañía una niña de 5 años, sobrina de su mujer, criándola como propia, por haber fallecido sus padres que fueron Domingo Acosta y Bernarda Cabrera, vecinos que fueron de Tías y teniendo estas dos casitas por herencia de sus difuntos padres, le conviene vender para abonar su pago: instrumento¹⁴⁷.

Rosalía Pérez, viuda de Antonio Barreto, vecina de Haría, se obliga a pagar a don Juan Cristóbal Fierro, natural de la isla de La Palma y residente en Arrecife, la cantidad de 343 pesos fuertes, por el flete de su persona y de otras 6, incluso una nieta, de esta isla a La Habana, donde le ha de conducir el indicado don Juan Cristóbal, en el bergantín de su mando nombrado El Perro¹⁴⁸.

AÑO DE 1814

Juan de Castro, vecino de Haría, se obliga a pagar a don Policarpo Medinilla, vecino de Arrecife, la cantidad de 180 pesos, por razón del importe en el flete de su persona, su mujer y dos hijos, desde este Puerto a las provincias del Río de la Plata¹⁴⁹.

Lorenzo Reyes Corujo, vecino de Los Valles – Tegui, se obliga a pagar a don Policarpo Medinilla, vecino de Arrecife, la cantidad de

¹⁴⁷ PN 2922, año 1813, fol. 393.

¹⁴⁸ PN 2922, año 1813, fol. 399.

¹⁴⁹ PN 2923, año 1814, fol. 2.

200 pesos fuertes, por razón del importe en el flete de su persona y de una hija, de Lanzarote a las provincias de Río de la Plata¹⁵⁰.

Tiburcio Gutiérrez, vecino de Haría, se obliga a pagar a don Policarpo Medinilla, vecino de Arrecife, la cantidad de 200 pesos fuertes, por razón del importe del resto del fletamento de su persona, su mujer y 3 niños, desde Lanzarote a las provincias del Río de la Plata, que le conducirá en la goleta de su mando y propiedad, de los que se obligará a pagar en el término de 6 meses¹⁵¹.

María García, viuda de Sebastián y Lucía Cruz, soltera, vecinos de Los Valles – Tegui, se obligan a pagar a don Policarpo Medinilla, vecino de Arrecife, la cantidad de 230 pesos fuertes, que le adeudan, por razón del importe del fletamento de sus personas y un hijo de la citada María, desde Lanzarote a las provincias del Río de la Plata, a donde les ha de conducir en la goleta de su mando y propiedad¹⁵².

Juan Rosa Cabrera; vecino de Máguez – Haría, se obliga a pagar a don Policarpo Medinilla, vecino de Arrecife, la cantidad de 500 pesos fuertes, en la que tiene ajustado el fletamento de su persona, su mujer y demás familia, desde el Puerto de Arrecife al de Montevideo, en cuya responsabilidad queda obligado en el solo caso de que María Cabrera, madre del compareciente, deposite al

¹⁵⁰ PN 2923, año 1814, fol. 2v.

¹⁵¹ PN 2923, año 1814, fol. 3.

¹⁵² PN 2923, año 1814, fol. 4.

expresado don Policarpo, de los terrenos y sitio en el término de Gayo¹⁵³.

Antonio Valladares, vecino de Haría, se obliga a pagar a Blas Pérez Quintana, de Los Valles – Tegui, la cantidad de 100 pesos, los mismo que le ha abonado a don Policarpo Medinilla, por el importe del fletamento de su persona y familia, desde el Puerto de Arrecife al de Montevideo y verificase dicho pago dentro del término de 6 meses, con todos, desde el día de llegada a dicho Puerto, en moneda metálica¹⁵⁴.

Declaraciones de Cristóbal Sánchez y Lázaro Calero, vecinos de Tías, Benito Viera, de La Asomada - Tías; sobre Inés Rodríguez, menor que vive en compañía de su padre Domingo Rodríguez, que se haya en emprender viaje a América con su hija, le es indispensable la venta del terreno que le pertenece a la menor¹⁵⁵.

Baltasar García, vecino de Yaiza, confiere su poder a don Francisco Fernández, de Arrecife, pueda cobrar los bienes que le toca por fallecimiento de su hermano don Domingo García, en la isla de Cuba¹⁵⁶.

Josefa Blanco, vecina de Arrecife, mujer de Sebastián Martín, ausente en la isla de Puerto Rico; venta a Miguel Ramírez, el derecho

¹⁵³ PN 2923, año 1814, fol. 4v.

¹⁵⁴ PN 2923, año 1814, fol. 5.

¹⁵⁵ PN 2923, año 1814, fol. 45v.

¹⁵⁶ PN 2923, año 1814, fol. 67v.

que le pertenece en la casa que vive el comprador, por herencia de su padre José de los Reyes¹⁵⁷.

Antonio Guillén, vecino de Tinajo, como único heredero de su hijo Domingo Guillén Cabrera, que falleció en la isla de Cuba, confiere su poder a don Vicente Cabrera de León, residente en la Villa de Guanavara, en la mitad de la isla, para que pueda vender todos los bienes dejados por el indicado hijo¹⁵⁸.

José Martín de los Reyes, natural y vecino de Güime – San Bartolomé; hijo de Luis de los Reyes y Lucía Martín, difuntos, que fueron de la misma vecindad. Casado con Juana Sánchez; sus hijos: Marcial Reyes; Luis Reyes; José Reyes, casado con Ana Sánchez; Francisco Reyes; Dominga Reyes, casada con Simón Romero; Amaro, Leandro y Domingo Reyes, estos tres ausentes en Cuba y María Reyes, casada con Sebastián Pérez, hoy difunta; Francisco, Luis, Domingo e Isabel, continua en su compañía. Cita a su nieto Amaro hijo de María y Sebastián. Testamento¹⁵⁹.

Bernarda de León, soltera, vecina de San Bartolomé; por cuanto su hermano Juan de León, residente en la isla de Cuba, le ha dado la orden de vender la herencia que le queda en esta isla en 70 pesos, para que con ello pudiera viajar a la expresada isla¹⁶⁰.

¹⁵⁷ PN 2923, año 1814, fol. 85.

¹⁵⁸ PN 2923, año 1814, fol. 89.

¹⁵⁹ PN 2923, año 1814, fol. 97v.

¹⁶⁰ PN 2923, año 1814, fol. 129.

Don Marcial Lorenzo, vecino de San Bartolomé; venta a doña Petra de Betancor, de la misma vecindad, de varias propiedades, en el precio de 1350 pesos, cantidad que le gira su marido don Marcial Ramírez, desde Santi Espíritu, algunos bienes que ha adquirido durante el matrimonio con María Hernández, hoy difunta¹⁶¹.

Estanislao Rafael Ramón, en nombre de Marcial Lorenzo, vecino de San Bartolomé; al fallecido su mujer María Hernández, le quedaron cinco hijos menores: Marcial, Pedro, Rosalía, María Josefa y María de Dolores, habiendo deliberado embarcarse para la isla de Cuba. Solicita licencia de venta¹⁶².

Juana Morera, viuda de Salvador Ginebra, vecina de San Bartolomé; libra girar contra su hijo Francisco Ginebra, vecino de Santi Espíritu – Cuba, América, a favor de Bernarda de León, Francisco González y José de León, que está próximo de embarcar para La Habana, en el bergantín nombrado El Perro, la cantidad de 60 pesos, por el importe de una tierra de viña¹⁶³.

Sebastián Camejo y su mujer Rita Betancor, vecinos de San Bartolomé, el primero usando el poder de su cuñado Antonio Betancor, residente en Santo Espíritu; venta a su cuñado el sargento Tomás González, de la misma vecindad, el derecho que tiene en una

¹⁶¹ PN 2923, año 1814, fol. 131v.

¹⁶² PN 2923, año 1814, fol. 134.

¹⁶³ PN 2923, año 1814, fol. 155.

casa la expresada Rita y de su hermano Juan Antonio, por herencia de sus padres Pedro de Betancor y Josefa Ramírez¹⁶⁴.

Tomás de Salazar, vecino de Haría; ha dispuesto embarcarse para La Habana, en el bergantín nombrado El Perro, le ha pagado su fletamento y dado dinero para su habitación José Martín, vecino de Tías, que le ha criado y protegido, la cantidad de 120 pesos¹⁶⁵.

María Arbelo, viuda de Alejo Pérez; Isidro Pérez y Vicente Pérez; Francisco Taiga y su mujer María Pérez, hijos herederos del expresado Alejo, todos vecinos de Tegui, confieren poder a don Salvador Pérez, vecino de Los Valles, que está próximo de embarcar para La Habana, para que pueda cobrar los bienes dejados por fallecimiento del indicado Alejo¹⁶⁶.

Doña Felipa de la Cruz, vecina de Tegui, mujer de don Juan Pérez; ha decidido embarcarse para América. Licencia de embarque¹⁶⁷.

Don Juan Pérez, vecino de Tegui, que se halla próximo de embarcar para América, confiere su poder a su mujer doña Felipa de la Cruz¹⁶⁸.

AÑO DE 1815

Doña Petra de Betancor, vecina de San Bartolomé, mujer de don Marcial Ramírez, ausente en la isla de Cuba, confiere su poder¹⁶⁹.

¹⁶⁴ PN 2923, año 1814, fol. 189.

¹⁶⁵ PN 2923, año 1814, fol. 200v.

¹⁶⁶ PN 2923, año 1814, fol. 440.

¹⁶⁷ PN 2923, año 1814, fol. 496.

¹⁶⁸ PN 2923, año 1814, fol. 497.

Juan Cabrera, vecino de Arrecife; que don José Ginory, de la misma vecindad, le ha abonado por don José Miguel Fernández, capitán de una fragata, que se halla en la isla de La Palma, el fletamento del compareciente y su familia, de este Puerto al de La Habana¹⁷⁰.

Ana Bernal, viuda de Manuel Bonilla, vecina de Máguez, confiere su poder a Juan Bautista de León, de la misma vecindad, para que, en la Villa de Santi Espíritu, pueda cobrar toda la herencia, por fallecimiento del indicado marido¹⁷¹.

Miguel García, vecino de Maciot – Yaiza; estando próximo de embarcarse con su familia para La Habana, confiere su poder¹⁷².

Francisca Álvarez, mujer de Marcial Martín, ausente en Cuba, que está próximo de embarcarse con sus hijos, yernos, nietos y demás familia, en el bergantín nombrado El Perro, para unirse con su marido, confiere poder al teniente don Domingo García del Corral, vecino de Yaiza, para que administre sus bienes¹⁷³.

Martín de la Peña, vecino de Uga – Yaiza; sobre Francisca Álvarez, de la misma vecindad y su marido Marcial Martín, ausente en Cuba, le ha escrito para que embarque con toda su familia¹⁷⁴.

Declaración de Francisco Martín, vecino de Uga – Yaiza; sobre Marcial Martín, que se halla en Cuba, reclama a su mujer Francisca

¹⁶⁹ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷⁰ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷¹ PN 2924, año 1815, fol. 78.

¹⁷² PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷³ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷⁴ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

Álvarez, para embarcar con hijos y yernos, con motivo de su compañía¹⁷⁵.

El teniente don Domingo García del Corral, vecino de Yaiza; dice, Francisca Álvarez, mujer de Marcial Martín, ausente en Cuba, tiene ajustado el fletamento y el de sus hijos, yernos y demás familia, desde el Puerto de Arrecife al de La Habana – Cuba, América, en el bergantín nombrado El Perro, al mando del capitán don Juan Cristóbal Fierro¹⁷⁶.

Blasina Rodríguez Vicho, viuda, vecina de Yaiza; dice, José Antonio Cabrera y su mujer Bernarda Díaz, ausente en la isla de Cuba, dueños de una casa en Yaiza y por carta le dijeron a Andrés Saavedra, de la misma vecindad, dieron orden que hiciese el importe de pagar el flete a su sobrino Juan Cabrera y su familia, de este Puerto al de Cuba¹⁷⁷.

Marcial Cedrés, vecino de San Bartolomé; que, sus hijos Francisco Cedrés y Juan Cedrés, se hallan avecinados en la Villa de Santi Espíritu, le han escrito que vaya con su mujer y familia para vivir en compañía, prometiéndoles satisfacer el importe del flete¹⁷⁸.

Don Tomás Ferrer, teniente, vecino de San Bartolomé, con la facultad que le tiene conferido Andrés Pérez, ausente en Santi Espíritu, poder otorgado a su hermano Juan de Dios Pérez; venta a

¹⁷⁵ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷⁶ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷⁷ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁷⁸ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

Juan Bermúdez, vecino de Las Calderetas, de una tierra que tiene el indicado Andrés en Peña Aguda, por herencia de su padre Fernando Pérez¹⁷⁹.

Don Marcial Ramírez, natural y vecino de San Bartolomé, residente en La Habana, confiere su poder a su mujer doña Petrona Betancor, de la misma naturaleza y vecindad, para que pueda cobrar las cantidades que le adeuda¹⁸⁰.

AÑO DE 1816

María Ramírez, viuda de Miguel Suárez; Catalina Delgado, mujer de Bartolomé Cabrera y María Josefa Delgado, mujer de Félix Pino, hijas herederas de Josefa Ramírez, hermana de la antedicha María, todos vecinos de San Bartolomé; que, don Leandro Ramírez, hermano de María y de Josefa Ramírez, difunta, falleció en Santi Espíritu, dijo 800 pesos, en poder de don Leandro Agustín Ramírez, cuya mitad ha sido a las dichas Catalina y María Josefa Delgado, como hijas de la expresada Josefa Ramírez, habiendo deliberado embarcarse para La Habana en el bergantín nombrado El Perro de quién es capitán don Juan Cristóbal Fierro, con quien tiene ajustado un fletamento y demás familia en la cantidad de 424 pesos, se ha obligado responder de tal cantidad el teniente don Tomás Ferrer¹⁸¹.

¹⁷⁹ PN 2924, año 1815, fol. s.n.

¹⁸⁰ PN 2924, año 1815, fol. 567.

¹⁸¹ PN 2925, año 1816, fol. 30.

María de Pais y Chamorro, viuda de Juan Antonio Cedrés, natural y vecina de Teguiise, confiere su poder en Santa Cruz de Tenerife, a su hija María Cedrés de Paiz, la venta de una casa que tiene en el citado lugar, por compra que hizo a Rosalía Cabrera y con el importe de la venta, pueda viajar la dicha hija con su marido Antonio Valiente, a América¹⁸².

Don Juan Cristóbal Fierro, capitán del bergantín español nombra el Perro, que se halla surto en el Puerto de Naos de Arrecife; que, Francisca Álvarez, mujer de Marcial Martín, ausente en la isla de Cuba, le es deudora de 490 pesos, el importe del fletamento de toda su familia compuesta de 12 personas, de esta isla a la ciudad de La Habana y debería satisfacer el dicho Marcial Martín, luego que llegue su familia a dicho puerto¹⁸³.

Don Manuel Cabrera, vecino de Teguiise, estando próximo de embarcar a la ciudad de La Habana, confiere su poder a su mujer doña Urbana Torres¹⁸⁴.

Antonio Bonilla, vecino de Haría, usando el poder de su hermano Juan Bonilla y antes había conferido don Ángel Perdomo, residente en Cuba, Partido de Alguigar, América; venta a don Gerónimo de Cabrera, vecino de Teguiise, de una tierra que tiene en Malpaso,

¹⁸² PN 2925, año 1816, fol. 34.

¹⁸³ PN 2925, año 1816, fol. 51v.

¹⁸⁴ PN 2925, año 1816, fol. 114v.

jurisdicción de Haría, que pertenece al expresado don Ángel, por herencia de su padre don Francisco Lorenzo Perdomo¹⁸⁵.

El sargento Domingo Román, vecino de La Antigua – Fuerteventura y residente en Lanzarote, usando el poder de José María de Serpa, natural de la expresada isla, avecinado en Cuba; en nombre del indicado José vende la parte que le corresponde de la herencia de su madre doña María Catalina de Armas, en las Calderetas de Yacén¹⁸⁶.

El sargento Domingo Romano, vecino de La Antigua – Fuerteventura, usando el poder de don José María de Serpa, natural de Fuerteventura y avecinado en Cuba; venta al teniente don Domingo García del Corral, de Yaiza, el derecho que le corresponde de su madre doña María Catalina de Armas, en los bienes que poseía en esta isla su abuela doña Rafaela de Armas, quien lo hubo de su hijo el presbítero don Francisco Zeruto, que le premurió¹⁸⁷.

José Antonio Curbelo, vecino de Arrecife, confiere su poder a su mujer Ana Betancur, se presente en el juzgado competente y reclame la parte de la herencia, que por parte de su primer marido Roque Perdomo, le pertenece a su hijo Ildefonso Perdomo, ausente en la provincia de Caracas, hace más de 30 años¹⁸⁸.

Doña Petra Betancourt, viuda de don Marcial Ramírez, vecina de San Bartolomé; habiendo tenido noticias de la muerte de su marido

¹⁸⁵ PN 2925, año 1816, fol. 147.

¹⁸⁶ PN 2925, año 1816, fol. 204v.

¹⁸⁷ PN 2925, año 1816, fol. 218.

¹⁸⁸ PN 2925, año 1816, fol. 324.

en Santi Espíritu, donde se hallaba vecinado y establecido hace muchos años, confiere su poder a su yerno don Tomás Ferrer, para que viaje a Cuba y recupere los bienes que les pertenecen a su mujer doña Bárbara Ramírez, hija del indicado don Marcial y la mitad de gananciales a la expresada doña Petra¹⁸⁹.

Declaraciones de Juan Borges, vecino de Tías, Francisco Reyes y Agustín Reyes, vecinos de San Bartolomé; sobre la necesidad que tiene Victoria González, de vender unos bienes, para mantener a sus cinco hijos menores, después que su marido embarcó hace unos años para La Habana¹⁹⁰.

Don Sebastián Luzardo, vecino de San Bartolomé, hallándose próximo de embarcar para La Habana y pudiendo suceder el fallecimiento de su padre don Francisco Javier Luzardo, confiere su poder al capitán don Francisco de la Cruz Guerra y al sargento Tomás González, para que administre sus bienes¹⁹¹.

Andrea Camejo, vecina de Arrecife, mujer de Raimundo de Acuña, ausente en la isla de Puerto Rico; venta a José Figueró, vecino de Tías, de un almacén que tiene junto al Charco de San Ginés de Arrecife, por haberlo fabricado durante su sociedad conyugal¹⁹².

Agustín Luzardo, vecino de San Bartolomé; que sus hermanos: Marcial Luzardo, Andrés Luzardo y María Luzardo y su sobrina Rita

¹⁸⁹ PN 2925, año 1816, fol. 326.

¹⁹⁰ PN 2925, año 1816, fol. 347v.

¹⁹¹ PN 2925, año 1816, fol. 418.

¹⁹² PN 2925, año 1816, fol. 430v.

de León, se embarcaron para la ciudad de La Habana y habiendo fallecido aquí su padre Agustín Luzardo, han quedado algunos bienes, estando próximo de embarcar también a la citada ciudad; da en arrendamiento a Francisco Betancor, de la misma vecindad¹⁹³.

Don Luis de León, vecino de Los Valles – Teguiise, se obliga a pagar a don Bernardo Manrique, vecino de Fuerteventura y residente en Lanzarote, la cantidad de 100 pesos que le adeuda, procedidos del resto del fletamento de su hermano Miguel de León y de su familia, a la isla de Puerto Rico o de Cuba, en la fragata nombrada Sagunto, de que es dueño don Bernardo¹⁹⁴.

Francisca Álvarez, vecina de Uga – Yaiza, mujer de Marcial Martín, ausente en la isla de Cuba, usando la licencia de su marido; venta a don José Curbelo Brito, de San Bartolomé, de una tierra que tiene en los Llanitos de Uga, por compra hecha a Andrés de Acuña¹⁹⁵.

Andrés Rodríguez, vecino de la isla de Gran Canaria y residente en Lanzarote; venta al presbítero don Baltasar García, vecino de San Bartolomé, la mitad de los derechos en los bienes de Gaspar García y su mujer Agustina Pinto, hoy difuntos, por la compra que de ella hizo en unión de don Manuel de Acosta a Eusebio García, hijo de los antes dichos, vecino del partido de Calvario en la isla de Cuba¹⁹⁶.

¹⁹³ PN 2925, año 1816, fol. 434v.

¹⁹⁴ PN 2925, año 1816, fol. 439.

¹⁹⁵ PN 2925, año 1816, fol. 445.

¹⁹⁶ PN 2925, año 1816, fol. 448v.

Francisca Álvarez, vecina de Uga – Yaiza; su marido Marcial Martín, hace unos años, se ausentó para América, dejando dos hijos que tiene que alimentar, teniendo una tierra entre el Tablero de Uga y Mácher. Solicita licencia de venta¹⁹⁷.

Declaraciones de Juan González Vicho y Luis Lorenzo, vecinos de Uga – Yaiza y Marcial García, de Yaiza; dicen, conocen a Francisca Álvarez, vecina de Uga, habiéndola mandado a buscar su marido Marcial Martín, establecido en la isla de Cuba, expuso en embarcar en el bergantín nombrado El Perro, teniendo que vender sus bienes para el flete¹⁹⁸.

Don Miguel Ramírez, vecino de Arrecife; que, don Antonio Grafiña, de la misma vecindad y como marido de doña Francisca Socorro, viuda en primeras nupcias de Lucas Padrón, principió autos en el Juzgado, sobre partición y división de los bienes quedados por fallecimiento de su padre Juan Ramírez, en los que compró varios derechos a los consortes, del referido Grafiña y el primer marido de la indicada su mujer, habiéndose formalizado la partición, se adjudicó a los tres herederos del indicado Juan Ramírez: que son el compareciente, Gaspar Ramírez, hoy difunto y Bartolomé Ramírez, ausente en América, de cuya existencia se ignora¹⁹⁹.

Don Vicente de León y sus hermanos don José de León y don Domingo de León, vecinos del Partido del Cerro y de Jesús del

¹⁹⁷ PN 2925, año 1816, fol. 453.

¹⁹⁸ PN 2925, año 1816, fol. 453v.

¹⁹⁹ PN 2925, año 1816, fol. 410.

Monte, Cuba, naturales de la isla de Lanzarote, hijos los dos primeros de don Juan de León y doña Cayetana Ferrera y el último del mismo don Juan y de María Hernández, segunda mujer, todos difuntos, confiere poder a don Cayetano Ortiz, vecino de Los Valles – Teguiise, para que pueda cobrar todos los bienes que pueda pertenecerles del padre común, como de sus respectivas madres, en dicha isla²⁰⁰.

Don Juan José Domínguez, vecino de Santa Cruz de Tenerife, residente en Lanzarote; que, el día 3 del corriente (17 de diciembre de 1816), salió del Puerto de Santa Cruz con destino a esta isla en el mistiso español nombrado San Cayetano, del que es capitán don Manuel Fuentes, y a las 4 de la madrugada, del 5, a 8 leguas al noreste de Gran Canaria, fue apresado dicho mistiso, por un bergantín insurgente de América, nombrado La Paloma, armado con 14 cañones y de 35 a 40 hombres de tripulación y durante el tiempo que estuvo prisionero de guerra a bordo del bergantín, le robaron todo el equipaje, perdiendo con él una escribanía que traía custodiada, gran porción de papeles interesantes, unos suyos propios y otros ajenos, varios recibos de deudas²⁰¹.

Francisca Álvarez, mujer de Marcial Martín, ausente en La Habana; su marido hace como 4 años que se ausentó, dejándola con tres

²⁰⁰ PN 2925, año 1816, fol. 493.

²⁰¹ PN 2925, año 1816, fol. 506.

menores y con la necesidad de vender algún bien para alimentarlos. Licencia de venta²⁰².

Declaraciones de Antonio Valiente, vecino de Teguisse; Luis Lorenzo y Sebastián Rodríguez Rijo, vecinos de Uga – Yaiza; dicen, conocen a Francisca Álvarez, y como se embarcaron junto con su familia en el bergantín nombrado El Perro, para las islas de Puerto Rico y Cuba, y habiéndoles abandonado en la isla de Gran Canaria, padecieron allí las mayores necesidades, por haberse consumido los víveres que compraron para el viaje, en más de 30 días que permanecieron a bordo, con motivo se halla en necesidad de venta²⁰³.

AÑO DE 1817

Alejandro Arata, capitán del bergantín español nombrado La Victoria, que se halla en el Puerto de Naos de Arrecife; que, el día 5 del corriente, salió del Puerto de Cádiz con el convoy que se dirigía a las Américas, para separase de él al llegar sobre estas islas, que era su destino, hallándose bien provisto de todo lo necesario para su viaje, con varios vientos, avistaron el catorce la isla de Alegranza, hallándose faltos de leña y agua..., y que también cruzaban en estos mares algunos corsarios de los insurgentes de Buenos Aires, dispuso con acuerdo del piloto y demás oficiales de la dotación del referido

²⁰² PN 2925, año 1816, fol. 527.

²⁰³ PN 2925, año 1816, fol. 527v.

buque, arribar en esta isla, para tomar la leña y agua de que carecían²⁰⁴.

Doña Casta Quintero, casó en primeras nupcias con don Ramón Fernández de Lara; sus hijos: María Josefa, casada con don Cristóbal Durán, vecinos en El Hierro y Pedro, que se halla ausente en La Habana. A la muerte de su marido, como tutora de sus hijos pupilos, le tocaba la mitad de una casa en la calle San José de Santa Cruz de Tenerife y un dinero de La Habana, cobró solamente 1.000 pesos, cuya mitad pertenece a los indicados menores, también se enviaron de La Habana efectos que se perdieron, por haber apresado los ingleses el buque que los conducía. Cita su primera mujer Antonia Perdomo. Disposición testamentaria²⁰⁵.

Marciala Rodríguez, mujer de Antonio García y Molina, vecina de Tinajo; “con motivo de las muchas faltas y calamidades que se experimenta en esta isla y no tener medios para poder alimentar según corresponde a su familia”, ha dispuesto embarcara para La Habana, el indicado marido, a fin de encontrar algún establecimiento en el que pueda conseguir fondos²⁰⁶.

Dominga Pérez de Barrios, vecina de Haría, mujer de Domingo Pérez, residente en la isla de Cuba, usando el poder de su marido;

²⁰⁴ PN 2926, año 1817, fol. 38.

²⁰⁵ PN 2926, año 1817, fol. 79.

²⁰⁶ PN 2926, año 1817, fol. 150.

venta a José Hernández, de San Bartolomé, de una viña que tiene en el Islote de la Florida, por herencia²⁰⁷.

Micaela Álvarez, mujer de don Melchor Díaz, vecina de Arrecife; su marido se halla ausente la ciudad de La Habana, donde piensa reunirse en primera ocasión del buque en Santa Cruz de Tenerife, es preciso autorizar una persona para cobrar algunas deudas que tiene pendiente²⁰⁸.

Contrata de flete de pasajero que celebran don Francisco Lubary y los Señores don Francisco Silvera y don Manuel Coll, el primero como apoderado de don Felipe Robaina y los segundos de don Juan Silvera, para conducir a las islas de Puerto Rico o Santiago de Cuba, los pasajeros que se expresaran en el convenio de esta contrata. 34 pasajeros²⁰⁹.

Miguel Gerónimo Méndez, en nombre de Dominga Pérez de Barrios, mujer de Domingo Pérez González, ausente en América; el indicado marido hizo un documento a favor de su hermano Salvador Pérez González y la compareciente lo reclama como suyo cierta retroventa, ha deliberado el dicho Domingo, que su mujer y su hijo Miguel, vayan a estar en su compañía²¹⁰.

Felipa de la Cruz García, mujer de don Juan Pérez, ausente en la isla de Cuba, usando el poder de su marido; venta a Marcial Pérez,

²⁰⁷ PN 2926, año 1817, fol. s.n.

²⁰⁸ PN 2926, año 1817, fol. 209.

²⁰⁹ PN 2926, año 1817, fol. 236.

²¹⁰ PN 2926, año 1817, fol. 401.

vecino en El Mojón, de una tierra que tiene en Tías, que le corresponde a su marido, por herencia de su madre doña Rafaela de Noria²¹¹.

Miguel García, vecino de Maciot – Yaiza, confiere su poder a don Manuel García Carrión, de Teguisse, para que le represente en el tribunal supletorio del consulado en esta isla, solicitando que Clemente García, natural de la isla de La Palma y contraмаestre que fue del bergantín nombrado El Perro, le devuelva y restituya todos los bienes, por la paga del fletamento de su persona y familia, de esta isla a la de Puerto Rico o La Habana²¹².

Manuel de Figueroa, vecino de San Bartolomé, usando el poder de su hermano Luis Figueroa, vecino del Partido de Jaruco, en la isla de Cuba; venta a don José Miguel Fernández, vecino de Santa Cruz de La Palma, de una tierra²¹³.

Francisco Cabrera, en nombre de Francisca Álvarez Martín, mujer de Marcial Martín, vecina de Uga – Yaiza; que, su marido se halla ausente en América hace cosa de cinco años, por cuya causa y no le manda remesa alguna, se encuentra en muchas necesidades y urgencias, solicita otorgar escritura de venta²¹⁴.

Declaración de don Juan Felipe Rodríguez, vecino de Uga - Yaiza; conoce a Francisca Álvarez y que su marido, hace como cuatro años

²¹¹ PN 2926, año 1817, fol. 492.

²¹² PN 2926, año 1817, fol. s.n.

²¹³ PN 2926, año 1817, fol. 577.

²¹⁴ PN 2926, año 1817, fol. 587.

se fue para América, está pasando muchas necesidades y con una hija pequeña que alimentar, solicitando licencia de venta de algún bien²¹⁵.

AÑO DE 1818

Francisco Hernández Cedrés, vecino de Tías; su hermana Marcela de León, estando para embarcarse para América, le vendió en 1.815, media fanega de viña en 160 pesos y como suspendió el viaje, quiere que le devuelva el terreno²¹⁶.

Salvador Reyes, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don José Miguel Fernández, capitán de la fragata española nombrada Feliciano, vecino en Santa Cruz de La Palma, la cantidad de 200 pesos, producidos por el fletamento de su hermano Bernardo Reyes y su familia, de este lugar a Santiago de Cuba²¹⁷.

El sargento Gabriel Rodríguez, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don José Miguel Fernández, capitán de la fragata española nombrada Feliciano, vecino de Santa Cruz de la Palma, la cantidad de 250 pesos, producidos de los fletamentos de Rafael Reyes y su

²¹⁵ PN 2926, año 1817, fol. 588.

²¹⁶ PN 2927, año 1818, fol. 12.

²¹⁷ PN 2927, año 1818, fol. 47v.

familia, de este lugar que se embarca en la referida fragata a Santiago de Cuba²¹⁸.

Juan Martín Castrillo, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don José Miguel Fernández, capitán de la fragata española nombrada Feliciano, vecino de Santa Cruz de La Palma, la cantidad de 250 pesos, producidos por el fletamento de Lorenzo Tarajano, Antonio Tarajano y sus familias, para Santiago de Cuba²¹⁹.

Andrés Tejera, vecino de Argana – Arrecife, se obliga a pagar a don José Miguel Fernández, capitán de la fragata española nombrada la Feliciano, vecino de Santa Cruz de la Palma, la cantidad de 85 pesos, el resto del fletamento de Tomás Robayna y su familia, por conducidos en la indicada fragata de este lugar a Santiago de Cuba²²⁰. Francisco Betancor, vecino de San Bartolomé; que, Salvador Pérez, de la propia vecindad, Ana Gil, mujer de Francisco Bonilla, de la misma vecindad, vendieron a don José Miguel Fernández, capitán de la fragata nombrada la Feliciano, vecino de Santa Cruz de La Palma, los sitios en el expresado San Bartolomé, el primero por la cantidad de 250 pesos y la segunda en 500 pesos, habiéndose presentado el compareciente a la compra de los referidos sitios por la cantidad de 650 pesos a Marcial García, como comisionado por el ajuste de

²¹⁸ PN 2927, año 1818, fol. 48v.

²¹⁹ PN 2927, año 1818, fol. 49.

²²⁰ PN 2927, año 1818, fol. 50v.

pasajeros que quieran embarcarse para América en la referida fragata²²¹.

Isabel Batista, vecina de Tías, mujer de Miguel Rodríguez, ausente en América; que su marido hace como 7 años que se ausentó para América, abandonándola en poder de dos niños que alimentar; solicita licencia de venta²²².

Cecilia Reyes, mujer de Cayetano Fagundo, vecina de Guatiza – Teguiuse; venta a Marcial Pérez, vecino de Güime – San Bartolomé, de una tierra que tiene junto al sitio del comprador, por herencia de su tía Marcela Reyes y la de sus hermanos Marcial Reyes y Domingo Reyes, que fallecieron en América sin sucesión²²³.

Don Carlos Monfort, marido de doña Ana Joaquina de Betancourt, vecinos de Teguiuse; por fallecimiento de su suegra doña María Rosa Viñoly, quedaron varios bienes de su hermano don Francisco de Betancourt, ausente en Caracas y también, como un de cuatro herederos que ha quedado por fallecimiento de su cuñado materno don Julián Cabrera y Viñoly, acaecido en la isla de Cuba, donde se hallaba establecido, documento para nombrar curador²²⁴.

Cayetano Ortiz, vecino de Los Valles – Teguiuse, usando el poder de Antonio, Domingo de León y José de León, establecidos en la ciudad de La Habana; venta a Juan Peraza, de la propia vecindad, de

²²¹ PN 2927, año 1818, fol. 110.

²²² PN 2927, año 1818, fol. 144.

²²³ PN 2927, año 1818, fol. 151.

²²⁴ PN 2927, año 1818, fol. 237.

una tierra que tiene el citado Antonio en el paraje de Los Andenes, por herencia de su padre Juan de León; otra en el Lomo de los Cardos, corresponde a Domingo de León, por herencia de sus padres Antonio de León y María Arvelo; así mismo otra le corresponde a José de León, por herencia de su padre Juan de León²²⁵.

Catalina Cabrera, mujer de Gregorio García, vecina de Haría; le concede licencia al indicado marido, que ha dispuesto de embarcarse para La Habana, Cuba o Puerto Rico, *por las necesidades que se pasa en esta isla y con motivo de los años malos que frecuentemente se presentan*²²⁶.

Manuel López, natural y vecino de Arrecife, hijo de Valentín López y Teresa Duarte, difuntos, naturales y vecinos que fueron de Arrecife. Casado con doña María Curbelo, sus hijos: doña María Manuela López, se casa con el capitán don Luis Cabrera; Julián López y Matías López, ausentes en América; Santiago López, Catalina López y María del Carmen López, estos tres últimos viven en su compañía. Cita a su sobrino don Antonio Cabrera. Testamento²²⁷.

AÑO DE 1819

Catalina Cabrera, vecina de Haría, mujer de Gregorio García, ausente; su marido embarcó para Gran Canaria y de esta isla con

²²⁵ PN 2927, año 1818, fol. 463v.

²²⁶ PN 2927, año 1818, fol. 518.

²²⁷ PN 2927, año 1818, fol. 614.

destino América, dejándola con diez hijos menores de edad, teniendo que alimentar y vestir; solicita licencia de venta²²⁸.

Luis Figueroa, vecino de Argana – Arrecife, hijo de Juan de Figueroa y María Delgado, difuntos. casado con Catalina García, hija de Eusebio García y Magdalena de Franquis; sus hijos: José Figueroa, Domingo Figueroa, Francisco Figueroa y Ginesa, viuda de Cristóbal Camejo, dejando una hija llamada Antonia, Marcial y Antonio, embarcaron para La Habana, fallecieron sin dejar sucesión; Domingo también se embarcó para Cuba. Testamento²²⁹.

Juana Ramón, hija de Marcial Ramón, de 18 años y el indicado padre de cerca de 80 años; ha determinado embarcarse para América, con su hermana María, casada con Juan Felipe Rodríguez, ha determinado vender la herencia de su madre Luisa Cabrera, solicita licencia con el consentimiento de su padre para otorgar venta²³⁰.

Cristóbal Collado y su mujer Josefa Tarajano y su hermano Domingo Tarajano, todos naturales de Agüimes, Gran Canaria, su padre Ginés Tarajano, se ausentó de Lanzarote, donde era natural, a Gran Canaria, dejando unos bienes indivisos, que hubo por herencia de sus padres Domingo Tarajano y Juana de los Reyes, los demás hermanos de Ginés embarcaron para Cuba, confieren poder a Sebastián Tarajano, hermano y cuñado, para trasladarse a Lanzarote

²²⁸ PN 2928, año 1819, fol. 35.

²²⁹ PN 2928, año 1819, fol. 63

²³⁰ PN 2928, año 1819, fol. 133.

y perciba los bienes que les corresponda por fallecimiento de sus padres Domingo y Juana²³¹.

Juana Pacheco, vecina de Tesequite – Teguisse, mujer de Pedro Betancor, ausente en América; hace como siete años que se ausentó su marido, dejándola con una hija menor de edad, María del Carmen, *es notorio la calamidad que hemos experimentado y los trabajos que los pobres pasamos en esta isla, que la mayor parte de los años nos niega hasta el sustento*; solicitud de licencia de venta²³².

José Gil, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don Francisco Irribaralte de Lagarda, residente en Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 120 pesos fuertes que le debe, por el fletamento de su persona, su mujer, un niño de pecho y de dos hijos, desde esta isla a Cuba²³³.

José Rosa, vecino de Tías, administrador de los bienes de sus hermanos Cayetano, Gregorio y Pedro, ausentes en América; venta a don José Domínguez Aldana, vecino de Arrecife, de una viña que tiene en La Asomada, que corresponde a los dichos hermanos, por herencia de su padre Félix de la Rosa²³⁴.

Don Salvador Pérez, vecino de Los Valles – Teguisse, usando el poder de su hermano don Domingo Pérez, vecino en La Habana; venta a hermano José Vicente Pérez, de la misma vecindad, de una

²³¹ PN 2928, año 1819, fol. 184.

²³² PN 2928, año 1819, fol. 213.

²³³ PN 2928, año 1819, fol. 266.

²³⁴ PN 2928, año 1819, fol. 355.

casa terrera que tiene en el Juego de Pelota de Teguisse, por compra hecha al subteniente don Rafael Rodríguez²³⁵.

José Martín, vecino de Tiagua – Teguisse; por cuanto, su hijo José Manuel Martín, está próximo de embarcar para ciudad de La Habana, en el bergantín que es dueño y capitán don Francisco Irribaralde de Lagarda, que se halla en Las Palmas, para cuyo transporte y fletamento debe satisfacer 45 pesos, que ha convenido con Marcial García, vecino de Mozaga, encargado de dicho efecto y debe de satisfacer a los 8 días de haber llegado a la expresada ciudad²³⁶.

AÑO DE 1820

Don Domingo Pérez Ayala, vecino de Los Valles – Teguisse, administrador de los bienes de su hermano Francisco Pérez, ausente en las provincias del Río de la Plata; venta a Nicolás Ramírez, de la misma vecindad, de una tierra que tiene en la Peñita de Ana Luis del término de Juan Verde, le corresponde a su hermano, por herencia de sus padres don Antonio Pérez Ayala y Vicenta Guerra²³⁷.

Román Martín, en nombre de Rafael Felipe, vecino de Tinajo, hijo de Juana Falero; que, su padre Pedro Felipe y su madre la indicada Juana, otorgaron una memoria testamentaria simple con el competente número de testigos, aunque los testigos instrumentales

²³⁵ PN 2928, año 1819, fol. 389.

²³⁶ PN 2928, año 1819, fol. 469v.

²³⁷ PN 2929, año 1820, fol. 16.

solo existen: José Sanabria, Pascual Aguiar y don José Perdomo, por haber fallecido Martín de Vera y Pedro Alayón y haberse ausentado para América, Domingo Pérez y Benito Hernández, hace unos años, sin saberse su paradero²³⁸.

Antonia Machín, vecina de Arrecife, mujer de Domingo Martín, ausente en América; hace como 6 meses que se embarcó su marido para América, dejándola con tres hijos, sin auxilio ni socorro alguno para alimentarlos y vestirlos; por lo que solicita licencia de venta²³⁹.

Lucía de Torres, vecina de Yaiza, mujer de Tomás Antonio Eugenio, ausente en América, usando el poder de su marido; venta a al sargento Pedro Viera, de la misma vecindad, de una tierra que tiene en las Peñas de Yaiza, por herencia de sus padres Patricio de Torres y María Jacob²⁴⁰.

José de Figueroa, vecino de Tías y su hermano Francisco de Figueroa, de San Bartolomé y Salvador Nieves, de Argana – Arrecife, como marido de Antonia Camejo y Figueroa, sobrina de los antes dichos, todos únicos y universales herederos de Luis de Figueroa, padre y abuelo de los respectivos comparecientes, el dicho Luis confirió poder a su hijo Domingo Figueroa, para que pasara a la isla de Cuba, para que recaudase todos los bienes dejados por la

²³⁸ PN 2929, año 1820, fol. 28.

²³⁹ PN 2929, año 1820, fol. 90.

²⁴⁰ PN 2929, año 1820, fol. 127.

muerte de su otro hijo Manuel Figueroa, quien era el único heredero²⁴¹.

Marcial Acuña y su hermano Agapito Acuña, vecinos de Soo – Teguisse, por sí y en nombre de su hermana Juliana de Acuña, ausente en América, pagaron las deudas que dejó contraídas su padre Francisco Acuña, difunto; venta a don José Cabrera Rocha el mayor, vecino de las Calderetas de Yacén – Tinajo, de una tierra que tiene en el Lomo Camacho, por herencia del indicado padre²⁴².

Don Antonio González Bermúdez, vecino de Arrecife, usando del poder conferido de don Juan Cristóbal Fierro, residente en La Habana – Cuba; venta a Juan Peña, vecino de Güime – San Bartolomé, de un terreno con una casita en Güime que tiene el expresado don Juan, por venta que le hizo Marcial Medina e Isabel Beltrán²⁴³.

Josefa Cabrera, mujer de Ignacio Martín, ausente en América; habiendo fallecido su cuñado el presbítero don Miguel Martín, se hace preciso defender los derechos de su hija María Martín y del expresado marido, que se halla en menor de edad, le pertenece la herencia de su indicado tío; solicita el poder de su marido²⁴⁴.

María Candelaria Luzardo, viuda de Antonio Reyes, vecina de San Bartolomé, hija de Antonio Luzardo y María Bermúdez, difuntos,

²⁴¹ PN 2929, año 1820, fol. 164v.

²⁴² PN 2929, año 1820, fol. 183v.

²⁴³ PN 2929, año 1820, fol. 241.

²⁴⁴ PN 2929, año 1820, fol. 249.

naturales y vecinos que fueron de esta isla. Sus hijos José Reyes, se embarcó para Buenos Aires, donde dicen es casado; Francisco Reyes Luzardo, hace tres años se embarcó para Cuba, América; José Marcial Reyes, permanece en su compañía y María Josefa Reyes Luzardo, vive en su compañía, aunque tuvieron 6 hijos más, que fallecieron pequeños. Habiendo dispuesto su marido de embarcarse para Buenos Aires en el bergantín de José Figueró y habiendo fallecido en el mismo día del embarque, se queda sin familia, pues su hijo José, también embarca. Cita a su cuñado Basilio Reyes, que también se embarcó. Testamento²⁴⁵.

Don Francisco Javier de Aguilar, gobernador militar de esta isla y don Juan Silvera, vecino del comercio de Arrecife; también presente Manuel Morera, de esta vecindad, estando dispuesto de embarcarse para la isla de Cuba, por carecer de medios para subsistir, están dispuestos de pagarle 10 pesos al mes, 4 el gobernador y 6 Silvera, más casa, a la cual aceptó²⁴⁶.

Joaquín Herrera, vecino de Arrecife; al fallecimiento de su mujer doña Juana Ramírez, le quedaron sus hijos menores que alimentar, ha deliberado embarcar para América con su familia; solicita licencia de venta²⁴⁷.

Vicente Oreste, vecino de Teguisse, como marido de Cayetana Barreto, hermana y única heredera del abintestato de Bernardo

²⁴⁵ PN 2929, año 1820, fol. 262v.

²⁴⁶ PN 2929, año 1820, fol. 278v.

²⁴⁷ PN 2929, año 1820, fol. 291.

Barreto, que falleció en Cuba, confiere su poder a don Vicente Leme y León, vecino de La Habana, pueda cobrar de don Eugenio Curbelo, vecino de Matanza, de la expresada Cuba, todos los bienes y herencia que hayan quedado por fallecimiento del referido su hermano Bernardo²⁴⁸.

Antonio Ruiz, en nombre de doña Francisca Falcón Viña, mujer de don José Guerra, ausente en América, sin saber algunos años su paradero; solicita licencia para vender alguna propiedad para poder alimentar a sus hijos²⁴⁹.

Declaraciones de Francisco Mayolo y Francisco Antonio Hernández, vecino de Arrecife; conoce a María de León y Castro y sabe que su marido Marcial Umpiérrez, se embarcó para América, dejándola, pasando necesidades y con deudas, para solventar las miserias, desea vender una herencia de su madre Josefa de Castro²⁵⁰.

Bárbara Martín, viuda de Julián Rocío, vecina de San Bartolomé; venta a Bartolomé de León, de una tahona que tiene en el sitio de Juan de León y compró a Marcial de León, por papel que le hizo cuando se embarcó para América²⁵¹.

El subteniente don Rafael Ferrer, vecino de San Bartolomé, como marido de doña María Josefa Ramírez, hija heredera de don Marcial Ramírez, que falleció en Santi Espíritu, confiere su poder a Leandro

²⁴⁸ PN 2929, año 1820, fol. 307.

²⁴⁹ PN 2929, año 1820, fol. 309.

²⁵⁰ PN 2929, año 1820, fol. 317v.

²⁵¹ PN 2929, año 1820, fol. 335.

de Armas, de la misma vecindad, pueda cobrar la cantidad de 12.000 duros, moneda de América, que le está adeudando don Leandro Agustín Ramírez, vecino de Santi Espíritu, tío de la dicha su mujer, producido por la venta de la parte de herencia de su mujer²⁵².

Agustín Bonilla, vecino de San Bartolomé, confiere su poder a Leandro de Armas, de la misma vecindad, que está próximo de embarcarse para la isla de Cuba, para que pueda cobrar la parte de la herencia de Josefa de León, mujer de Manuel García Mamposo, como uno de los hermanos herederos de Antonio de León, que falleció abintestato, en Santi Espíritu, Cuba, América²⁵³.

Francisco Betancor, vecino de Tao – Teguisse; dijo que su hijo Marcial Betancor, con licencia de su padre, se embarcó para La Habana, en 1816, regresando el presente con algún capital, deseando de evitar pleito con los demás hijos, que pretende tener parte en lo que el expresado Marcial ha ganado por sí solo, el compareciente declara que el capital que trajo de La Habana es de su trabajo²⁵⁴.

Francisco Peraza Lemes, vecino de Mala – Haría; acepta de oficio el cargo de administrador de los bienes de su hermana María Peraza Leme, ausente en Río de la Plata²⁵⁵.

José Rosa, vecino de Tías, por sí y como administrador de los bienes de su hermano Cayetano Rosa y Gregorio Rosa, ausentes en la isla

²⁵² PN 2929, año 1820, fol. 338v.

²⁵³ PN 2929, año 1820, fol. 351.

²⁵⁴ PN 2929, año 1820, fol. 388v.

²⁵⁵ PN 2929, año 1820, fol. 410v.

de Cuba; de los autos de inventario y partición de los bienes quedados del fallecimiento de su padre Félix de la Rosa y como apoderado de su hermano Pedro Rosa que también se halla ausente en las provincias del Río de la Plata, confiere su poder a Juan Álvarez, de la misma vecindad, para que en su nombre y su propia persona, derechos que tiene en los autos de su padre Félix de la Rosa, difunto, contra don Manuel Hernández, vecino de Tegui, sobre una casa que fueron del capitán don Cristóbal de Castro y poseen dicho herederos²⁵⁶.

Catalina Cabrera, mujer de Gabriel de Paiz, y su madre Catalina Álvarez, viuda de Domingo Cabrera, vecinas de Tegui; venta a Agustín Cabrera, primo y sobrino político, vecino de Nazaret – Tegui, el derecho que le pertenece por herencia de su tío Juan Cabrera, que falleció sin sucesión en Cuba, le pertenece a la indicada Catalina y a sus hermanos menores, de un sitio en Masdache y unas viñas en Montaña Blanca, como uno de siete hijos herederos de su madre Catalina Leme²⁵⁷.

Román Martín, en nombre de Felipe Gutiérrez, vecino de Tías; dijo que habiendo fallecido su madre Manuela de León, se trata de hacer la partición y división entre los hijos herederos y hallándose ausente en América Matías Gutiérrez y María Gutiérrez, mujer de Manuel

²⁵⁶ PN 2929, año 1820, fol. 448v.

²⁵⁷ PN 2929, año 1820, fol. 460.

Cecilio, le han nombrado administrador de sus bienes; solicita sea decretado en justicia²⁵⁸.

Se nombra curador de los bienes de Matías Gutiérrez y María Gutiérrez, ausentes en América, a su hermano Felipe Gutiérrez, vecino de Tías²⁵⁹.

AÑO DE 1821

Juan Antonio de León, vecino en El Mojón – Teguisse; dijo que su yerno Francisco Abreo, estando próximo de embarcarse con su familia para La Habana, como así lo hizo, le confirió poder para abonar las deudas activas y pasivas y particularmente de la cantidad de 1.700 pesos, que está adeudando a la causa producida del diezmo de millo de partido de San Bartolomé, que remató²⁶⁰.

Don Rafael Ferrer, vecino de San Bartolomé, marido de doña María Josefa Ramírez; dijo que don Andrés José Camejo, vecino de Santi Espíritu, usando el poder que le confirió a la expresada doña María Josefa, vendió a don Leandro Agustín Ramírez, de la propia vecindad, la parte de la herencia que se le adjudicó a la dicha mujer, por fallecimiento de su padre don Marcial Ramírez, hermano y socio

²⁵⁸ PN 2929, año 1820, fol. 485.

²⁵⁹ PN 2929, año 1820, fol. 485v.

²⁶⁰ PN 2930, año 1821, fol. 2v.

del indicado don Leandro, en precio de 14.904 pesos y 7 reales, moneda americana²⁶¹.

Don Juan Placeres, natural de Lanzarote, vecino de San Juan de los Remedios, Cuba, confiere su poder a don Salvador Pérez González, natural y vecino de Lanzarote, pueda cobrar la herencia de sus padres don Nicolás Gerardo Placeres y doña Margarita Valdés Peraza, de Lanzarote²⁶².

Miguel Jerónimo Méndez, en nombre de don Salvador Pérez González, vecino de Los Valles – Teguiise; hace presente el poder otorgado por don Juan Placeres, en San Juan de los Remedios, Cuba, solicita que se protocola en el registro²⁶³.

Micaela García, viuda de Salvador Medina, vecina de Arrecife; venta a Domingo Martín, ausente en América, de una casa sin techo, que se halla en Arrecife, que fabricó el indicado marido en solar que tomaron como vecinos²⁶⁴.

Josefa García, vecina del comercio de Arrecife; dice, su marido Jerónimo González, hace más de 12 años que embarcó para América, sin prestarle auxilio alguno y todo lo que tiene es con el propio esfuerzo de su trabajo que trata de vender a don José Patrón, de la misma vecindad, solicita licencia de venta²⁶⁵.

²⁶¹ PN 2930, año 1821, fol. 10.

²⁶² PN 2930, año 1821, fol. 17.

²⁶³ PN 2930, año 1821, fol. 19.

²⁶⁴ PN 2930, año 1821, fol. 33.

²⁶⁵ PN 2930, año 1821, fol. 38.

Don Antonio González Bermúdez, vecino de Arrecife, como apoderado de don Juan Cristóbal Fierro, ausente en América; venta a don Joaquín Afonso, vecino de San Bartolomé, de una viña que tiene el dicho don Juan en el Islote del Sobaco, por venta que le hizo María de León²⁶⁶.

El capitán don Ginés de Castro y Álvarez, vecino de Arrecife, como administrador de los bienes de su hermano don José Ginory, ausente en América y doña Rosalía de Castro, viuda del subteniente don Bernardo Barreto, vecina de San Bartolomé, confieren poder a su cuñado don Policarpo Medinilla, vecino de Arrecife y coheredero con los comparecientes en la testamentaria de su padre el capitán don Ginés de Castro²⁶⁷.

Don Alejandro Arata, vecino de Arrecife, confiere su poder a su hijo don Juan Arata, para poder cobrar a varias personas que le adeudan en la isla de Cuba²⁶⁸.

María Durán, vecina de Tinajo, mujer de Felipe Santiago, ausente en América; dijo que hace unos cinco años que su marido se ausentó para América, dejándola con seis hijos, procreados en el matrimonio, sin tener un sitio donde vivir, actualmente “está habitando con tanta familia en una cocina, con mil incomodidades y molestias”, el año

²⁶⁶ PN 2930, año 1821, fol. 62v.

²⁶⁷ PN 2930, año 1821, fol. 129v.

²⁶⁸ PN 2930, año 1821, fol. 231.

pasado falleció Juana Falero, madre del ausente y abuela de sus menores; solicita licencia para realizar una venta²⁶⁹.

María de Acosta, vecina de San Bartolomé; en ausencia de su marido Domingo García, ausente en América, se habilita en la causa judicial contra Bartolomé Rodríguez, sobre una viña en La Florida²⁷⁰.

Doña Juana de Armas, viuda de don José Morales, vecina de Arrecife; acepta el cargo de curadora de los bienes de su hermano don Cayetano de Armas, ausente en la isla de Cuba²⁷¹.

Don Francisco Herrera, vecino de Tegui, que hace las veces de juez; dijo que doña Juana de Armas, viuda de don José Morales, vecina de Arrecife, acepta el cargo de tutora de su hermano don Cayetano de Armas, ausente en la isla de Cuba²⁷².

Cayetano Ortiz, vecino de Los Valles – Tegui, usando el poder de don Vicente de León y a don Antonio de León, residentes en La Habana; venta a su yerno Francisco Cabrera, vecino en El Mojón – Tegui, de una tierra que tienen los expresados don Antonio y don Vicente en el Vallichuelo, por herencia de su padre Juan de León Carreño²⁷³.

Cayetano Ortiz, vecino de Los Valles – Tegui, usando el poder de don Domingo de León, ausente en la ciudad de Matanzas, Cuba; venta a Vicente de la Cuadra, de la misma vecindad, de una viña que

²⁶⁹ PN 2930, año 1821, fol. 249.

²⁷⁰ PN 2930, año 1821, fol. 271.

²⁷¹ PN 2930, año 1821, fol. 326.

²⁷² PN 2930, año 1821, fol. 336.

²⁷³ PN 2930, año 1821, fol. 362v.

tiene en el paraje de Las Vegas que le corresponde al indicado don Domingo, por herencia de su padre Juan de León Carreño²⁷⁴.

Don Antonio de León y sus hermanos don Domingo de León y don Vicente de León, residentes en La Habana, naturales de Los Valles – Teguisse, el último como curador de sus sobrinos, hijos menores de su también hermano don José de León, confieren poder de don Marcial de Acuña, vecino de Tiagua – Teguisse, para que administre sus bienes en esta isla²⁷⁵.

Miguel Jerónimo Méndez, en nombre de don Marcial de Acuña, vecino de Tiagua – Teguisse; siendo apoderado general en esta isla de don Antonio de León y de sus hermanos don Domingo y don Vicente de León, vecinos y residentes de La Habana; solicita se protocolice²⁷⁶.

José Antonio Delgado, vecino de San Bartolomé, como apoderado de su padre Antonio Delgado; el indicado Antonio, vende una tierra a don Francisco de la Cruz Guerra, de la misma vecindad, que tiene en la Vega de San José, donde dicen el Rincón de Maramasgo, como sucesor de su sobrino Matías Delgado, que falleció en la provincia de Caracas²⁷⁷.

Don José Cabrera, vecino del partido de La Güira de Melena, ciudad de La Habana, confiere su poder a don Marcial Cairo el mayor, de la

²⁷⁴ PN 2930, año 1821, fol. 367v.

²⁷⁵ PN 2930, año 1821, fol. 385.

²⁷⁶ PN 2930, año 1821, fol. 387.

²⁷⁷ PN 2930, año 1821, fol. 392.

misma vecindad y próximo de viajar a Lanzarote, se le haga entrega de la herencia que le corresponde, por fallecimiento de sus padres don Salvador Cabrera y doña María Bonilla²⁷⁸.

Don Cristóbal de León, vecino de La Habana, confiere su poder a don Bartolomé Rodríguez Sagaya y en segundas a su hija doña Manuela Rodríguez Sagaya, vecinos de Taiga – Teguisse, para que pueda administrar y vender sus bienes²⁷⁹.

Doña Felipa de la Cruz García, viuda de don Juan Pérez y don Domingo Cancio, como marido de doña Narcisa Pérez, hija única y heredera universal del expresado don Juan, vecinos de Teguisse, confieren poder al abogado don Ramón Padilla Cabeza, de La Habana, pueda cobrar los bienes dejados al fallecimiento de indicado don Juan Pérez²⁸⁰.

Vicente Hernández, vecino de Tías, ha presentado un escrito; que, su suegra Gabriela del Pino en las cláusulas de su disposición testamentarias, bajo la cual falleció, había nombrado por administrador de los bienes a sus hijos Luis de León y José de León, ausentes en Buenos Aires y Puerto Rico²⁸¹.

Vicente Hernández, vecino de Tías, como en las diligencias que sigue con José Rosa, sobre que le nombre administrador de los bienes de José de León y Luis de León, ausentes en América, cuyo

²⁷⁸ PN 2930, año 1821, fol. 402.

²⁷⁹ PN 2930, año 1821, fol. 430.

²⁸⁰ PN 2930, año 1821, fol. 434.

²⁸¹ PN 2930, año 1821, fol. 440.

fin, fue nombrado José Rosa por su madre Gabriela del Pino, hoy difunta²⁸².

Miguel Gerónimo Méndez, en nombre de Vicente Hernández, vecino de Tías, cuyo poder presentó en las diligencias contra José Rosa, sobre se separe de la administración de los bienes, al fallecimiento de Gabriela del Pino y Cristóbal de León, le toca y pertenecen a sus hijos ausentes Luis de León y José de León, el primero en Río de la Plata y el segundo en Puerto Rico²⁸³.

Domingo Cabrera, vecino de Tías, a instancias de Vicente Hernández; sobre que se nombre administrador de los bienes de su cuñado Luis de León, ausente en Montevideo y a los hijos de José de León, que se halla en menor edad, ausente en Puerto Rico, se dio vista de esta presentación a José Rosa, por haber sido nombrado administrador por su madre Gabriela del Pino²⁸⁴.

Domingo Cabrera, vecino de Tías, escrito presentado en este juzgado por Vicente Hernández, que se haga cargo de la tutoría de sus nietos menores llamados: Marcial, Francisco y Paula, hijos de Juana de Cabrera, su hija y de José de León, marido que falleció en la isla de Puerto Rico²⁸⁵.

²⁸² PN 2930, año 1821, fol. 445.

²⁸³ PN 2930, año 1821, fol. 446.

²⁸⁴ PN 2930, año 1821, fol. 449.

²⁸⁵ PN 2930, año 1821, fol. 450.

Nombramiento de curador a Domingo Cabrera a: Marcial, Francisco y Paula, sus nietos, ausentes en Puerto Rico, hijos de José de León, difunto y Juana Cabrera, que aún se halla en la menor edad²⁸⁶.

Domingo Cabrera y Vicente Hernández, vecinos de Tías; aceptan el oficio de curador, el primero de Marcial, Paula y Francisco, que se halla en menor de edad, ausentes en la isla de Puerto Rico y el expresado Vicente, de su cuñado Luis de León, también ausente en las provincias de Río de la Plata²⁸⁷.

Antonia Machín, vecina de Arrecife; declaró que su marido hace unos 8 años que se ausentó para América dejándola con tres hijos pupilos, sin haberle quedado bienes algunos con que subsistir y teniendo que alimentar a sus hijos; solicita licencia de venta²⁸⁸.

Declaraciones de Marcial Perdomo, vecino de Mácher – Tías, Salvador Martín y Andrés Cabrera Granado, vecinos de Arrecife; saben que Domingo Martín, se embarcó para América, dejando a su mujer Antonia Machín, vecina de Arrecife, con tres hijos pupilos que mantener²⁸⁹.

Marcial Saavedra, vecino de Arrecife; dijo que su hijo Rafael Saavedra de 23 ó 24 años de edad, se embarcó para La Habana, sin que el compareciente le pagara el fletamento, pero debido a los años

²⁸⁶ PN 2930, año 1821, fol. 450v.

²⁸⁷ PN 2930, año 1821, fol. 451.

²⁸⁸ PN 2930, año 1821, fol. 479.

²⁸⁹ PN 2930, año 1821, fol. 479v.

malos, también se embarcó con su mujer y una hija en su potestad²⁹⁰.

Cayetano Perdomo, como marido de María Cabrera y Juan Betancor, marido de Catalina Cabrera, hijas herederas de Salvador Cabrera y María Bonilla, difuntos, vecinos de Los Valles y Taiga – Teguisse, confieren poder a don Román Martín, para que les defienda en el pleito que Marcial Cairós, de Tías, como apoderado de José Cabrera, residente en el partido de Güira de Melena, Cuba, en la partición y división de los bienes quedados por la muerte de los expresados padres²⁹¹.

Margarita Curbelo, mujer de Marcial Curbelo, vecina de Tiagua – Teguisse; dijo que su marido ha determinado embarcarse para la isla de Cuba, *a fin de solicitar su mayor adelanto y bien estar por carecer absolutamente de medios en esta isla para mantener a su familia*; solicita licencia²⁹².

Don Marcial de Acuña, vecino de Tiagua – Teguisse; dijo que Fernando Hernández, residente en la ciudad de La Habana, le es deudor de la cantidad de 102 pesos fuertes y medio, según resulta de la obligación²⁹³.

²⁹⁰ PN 2930, año 1821, fol. 481v.

²⁹¹ PN 2930, año 1821, fol. 515.

²⁹² PN 2930, año 1821, fol. 538v.

²⁹³ PN 2930, año 1821, fol. 539v.

Bernarda Díaz, vecina de Tías, viuda de Félix de la Rosa; dijo que su hijo Félix de la Rosa, de 17 años, ha dispuesto embarcarse para La Habana; solicita licencia de venta²⁹⁴.

Declaraciones de Francisco Mesa, vecinos de Tías, don Manuel Travieso, Armas, vecino de Mácher – Tías y Domingo Falero, de La Geria – Yaiza; dicen, conocen a Bernarda Díaz y que su hijo Félix ha dispuesto de embarcarse para la isla de Cuba, a mejorar de suerte, bajo la protección de sus hermanos y tíos, tiene que efectuar una venta para abonar el flete²⁹⁵.

María Peraza, viuda de Gregorio Cabrera, vecina de Nazaret – Teguiuse; dijo que su hijo Luis Cabrera ha determinado embarcarse para América; solicita licencia de venta²⁹⁶.

Declaraciones de Andrés Cabrera Granado, Pedro Ramos y Salvador Hernández, vecinos de Teguiuse; dicen, conocen a María Peraza y a su hijo Luis, que ha determinado de embarcarse para ciudad de La Habana, teniendo que realizar una venta para el fletamento²⁹⁷.

Don Gonzalo Monfort, mayor de 20 años y menor de 25, vecino de Tías; dice, su cuñado Francisco Díaz, ha administrado sus bienes como su curador, habiendo deliberado embarcarse para La Habana, le ha entregado para el flete y demás necesario, todo cuanto ha producido los bienes que ha administrado²⁹⁸.

²⁹⁴ PN 2930, año 1821, fol. 543.

²⁹⁵ PN 2930, año 1821, fol. 543v.

²⁹⁶ PN 2930, año 1821, fol. 546.

²⁹⁷ PN 2930, año 1821, fol. 546v.

²⁹⁸ PN 2930, año 1821, fol. 562v.

Don Carlos Monfort, vecino de Teguisse, como marido de doña Ana Joaquina Betencourt y Viñoly, hermana y heredera testamentaria de don Julián de Betancurt, que falleció en la isla de Cuba, confiere su poder a su hijo don Cándido Monfort, para que pase a la dicha isla y pueda cobrar la cuarta parte de la herencia²⁹⁹.

María Durán, vecina de Tinajo, mujer de Felipe Santiago, ausente en América; dijo que hace como cinco años o más que se ausentó el indicado marido, dejándola con ocho hijos y el mayor no tiene 20 años de edad, sin tener con que alimentarlos; solicita licencia de venta³⁰⁰.

José Rodríguez, vecino de Teseguite – Teguisse; dijo que habiendo accedido a las juntas reflexiones que le han hecho sus hijos, Antonio de 20 años y Domingo de 19 años, de embarcarse para La Habana, “a mudar de fortuna”. Declarando, Antonio y Domingo Rodríguez, sus hijos y de María Manuela Lorenzo, así también lo trató su madre doña Ana Sánchez, cuando vinieron a esta isla y no su padre don José Rodríguez, por haber fallecido en la isla de La Palma. Su mujer María Manuela Lorenzo, es hija de don Gerónimo Lorenzo y doña Bárbara Clavijo, también se trataban como padres e hijos y han sido honrados; solicita protocolice las diligencias para obtener el pasaporte³⁰¹.

²⁹⁹ PN 2930, año 1821, fol. 570v.

³⁰⁰ PN 2930, año 1821, fol. 627.

³⁰¹ PN 2930, año 1821, fol. 638.

José Rosa, vecino de Tías, usando el poder de su hermano Pedro Rosa, ausente en América; venta a Bernardo Antonio Carmona, de la misma vecindad, de una viña que tiene en La Asomada, por herencia de su padre Félix de la Rosa³⁰².

AÑO DE 1822

Gabriel de León, vecino de Haría; dijo que su madre Ana Bernal, viuda de Manuel Bonilla, hoy difunta, le confirió poder para que cobrase la mitad de los bienes gananciales que le pertenece en su matrimonio con el indicado Manuel, que falleció en Santi Espíritu³⁰³. Miguel Méndez, en nombre de Gabriel de León, vecino de Haría; dijo que por fallecimiento de su madre Ana Bernal, quedaron unos bienes que se distribuyen entre sus 4 hijos, de los cuales, Juan José de León, se halla ausente hace 1 año en Buenos Aires, el señor alcalde pedáneo de Haría, don Rodrigo Peraza, le nombra curador y administración de los bienes de su hermano³⁰⁴.

Miguel de Paiz y Álvarez, Antonio de Paiz Álvarez y Marcos de Paiz Álvarez y Manuel Curbelo, como marido de María de Paiz y Álvarez, hermana de los anteriores, todos vecinos de Teguiise, hijos herederos de María Rafaela Álvarez, hoy difunta, mujer que fue de José de Paiz, residente en la isla de Santiago de Cuba, corresponde a la indicada madre la mitad de los bienes adquiridos por José de Paiz, su

³⁰² PN 2930, año 1821, fol. 661v.

³⁰³ PN 2931, año 1822, fol. 5v.

³⁰⁴ PN 2931, año 1822, fol. 7.

marido y padre de los comparecientes, durante la sociedad conyugal, ha recaído aquella en estos y demás su hermanos Cristóbal y Domingo, como sus únicos universales herederos, confieren poder a su hermano Cristóbal de Paiz y Álvarez, residente en la ciudad de San Carlos de Matanzas, isla de Santiago de Cuba, para que haga partición y división en todos los bienes. Falleció su madre el día 14 de julio de 1820³⁰⁵.

Andrés Lorenzo Luzardo, Salvador Díaz y su mujer Rita Antonia Luzardo; Antonio Cabrera y su mujer María Josefa Luzardo; Pedro Luis Luzardo, Marcial Luzardo y Dionisio Luzardo, hijos herederos de Pedro Luis Luzardo, hoy difunto, los primeros hermanos y los tres segundos, sobrinos de José Antonio Luzardo, hermano de los primeros, que falleció en la ciudad de La Habana, y como tales sus únicos y universales herederos, todos vecinos de Haría, confieren poder a don Sebastián Betancor, vecino de Tesequite, Tegui, que ahora emprende viaje a la mencionada ciudad y pueda rescatar los bienes dejado por fallecimiento del expresado José Antonio³⁰⁶.

Andrés Lorenzo Luzardo y su mujer Águeda Rijo, vecinos de Haría; dijeron que la expresada Águeda en su primer matrimonio con Francisco de la Trinidad, procreo sus hijos, a José María y Sebastián, que se embarcaron para la ciudad de La Habana, donde han fallecido, siendo su madre como única y universal heredera, confiere poder a don Sebastián Betancor, vecino de Tesequite, Tegui, que

³⁰⁵ PN 2931, año 1822, fol. 57v.

³⁰⁶ PN 2931, año 1822, fol. 134v.

ahora pasa a la mencionada ciudad y pueda rescatar los bienes dejados por fallecimiento de los dichos José María y Sebastián³⁰⁷.

Andrés Luzardo y su mujer Águeda Rijo; Salvador Díaz y su mujer Rita Luzardo; Antonio Cabrera y su mujer Josefa Luzardo; Pedro Luzardo, Marcial Luzardo y Dionisio Luzardo, vecinos de Haría y don Sebastián Betancor, vecino de Teseguite, Teguisse; que los primeros han conferido poder al segundo y este, para que cobre en la ciudad de La Habana, de las herencias... *El importe de las herencias que ha de cobrar el indicado don Sebastián, debe conducirla a esta isla, bien en letras seguras o en bancos neutrales que no estén sujetos a ser robados por los corsarios insurgentes. En recompensa de la agencia y trabajo personal de don Sebastián, le señalan y asigna la cuarta parte líquida del total importe de ambas herencias, deduciéndose antes de ellas los gastos judiciales que en dicha cobranza se causaren; pues estos deben salir del fondo íntegro de dichos caudales*³⁰⁸.

Doña María de Silva Fonte, viuda de José de Armas, vecina de Tías; hija de Pablo de Silva y Ana Fonte. Sus hijos: el presbítero don Miguel de Armas, que ya es fallecido; María Manuela de Armas, se casa con José Leme, ausente en Montevideo, Sebastián de Armas, se casa con María Bermúdez, se embarca para Montevideo; Ana de Armas, se casa con Luis Betancor, tienen una hija Manuela Betancor; Pablo de Armas y Marcial de Armas, estos dos últimos fallecidos. Testamento³⁰⁹.

³⁰⁷ PN 2931, año 1822, fol. 136.

³⁰⁸ PN 2931, año 1822, fol. 136v.

³⁰⁹ PN 2931, año 1822, fol. 158.

José Betancor, vecino de Los Valles, Teguiise, confiere su poder a don Bartolomé Umpiérrez, natural de esta isla y residente en la ciudad de La Habana, para que a su nombre y representando su persona, derechos y acciones, pueda cobrar, en poder de don Marcial Perdomo, vecino de Guanabacoa de Santiago de Cuba, todos los bienes que haya quedado por fallecimiento de su hijo José Betancor, que falleció en casa del referido Marcial³¹⁰.

Rosalía Luzardo, mujer de Marcial Pérez, vecinos de San Bartolomé; venta a los herederos del presbítero don Cayetano Guerra, cura que fue del indicado pueblo, de toda la partición y derecho de su hermano Bartolomé Luzardo, le toca en una suerte de tierra junto a Güime, que le donó el expresado hermano, ausente en Puerto Príncipe, isla de Santiago de Cuba³¹¹.

Andrés Saavedra, vecino de Yaiza, usando el poder que le confirió José Marcial Medina, que lo era del pago de Las Breñas, Yaiza, antes de embarcarse para América, donde reside desde 1.818; venta a Pascual Saavedra, vecino del mismo pago, de terreno y casa que tiene el dicho José Marcial, por compra hecha a Nicolás de Acuña y a Sebastián Díaz³¹².

Pablo Ortiz, vecino de Los Valles, Teguiise, por su propio derecho y como apoderado de su hijo Domingo Ortiz, ausente en Santiago de Cuba, según le confirió en unión de sus hermanos Salvador, Esteban

³¹⁰ PN 2931, año 1822, fol. 186.

³¹¹ PN 2931, año 1822, fol. 256v.

³¹² PN 2931, año 1822, fol. 263.

y Félix Ortiz; venta a Andrés Ramírez, vecino de los expresados de Los Valles, de fanega y media de tierra que tiene en la Vega del Pozo, del término de Arrieta, le corresponde al compareciente media fanega de tierra, por herencia de su padre Cayetano Ortiz y la fanega que aún posee el mismo otorgante, debe recaer en el indicado Domingo, su hijo mayor, por hallase vinculada por Justa Melián, abuela del otorgante³¹³.

Tomás Tejera, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro y Álvarez, de Arrecife, la cantidad de 300 pesos, de que confiesa serle deudor, por habérselo abonado a varios pasajeros para el fletamento para la ciudad de La Habana, en la balandra Favorable, de la propiedad del expresado don Ginés, que está próxima a salir para aquel destino, y en consecuencia se obliga a entregárselos y ponerlos en su casa³¹⁴.

Vicente Alonzo, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Bartolomé Martín, de la misma vecindad, la cantidad de 90 pesos, que ha pagado el expresado Bartolomé al capitán don Ginés de Castro, dueño de la balandra nombrada Favorable, por el fletamento de la persona del compareciente y la de su mujer María Rivera, desde la esta isla a la ciudad y Puerto de La Habana, para donde está próximo a salir la expresada balandra³¹⁵.

³¹³ PN 2931, año 1822, fol. 362.

³¹⁴ PN 2931, año 1822, fol. 374v.

³¹⁵ PN 2931, año 1822, fol. 393.

María Candelaria Perdomo, viuda de Jerónimo Betancor, vecina de San Bartolomé; dijo que doña María Mercedes Victote y Rivero, su nuera, le ha dado aviso de haber fallecido su hijo Sebastián Betancor sin haber dejado sucesión, correspondiéndole la mitad de los bienes a la indicada María, como heredera, confiere su poder a su yerno Bartolomé Martín y a su hijo Rafael Betancor, que están de próximo a embarcarse a la isla de Santiago de Cuba, para que en su nombre cobren el derecho que tiene en los bienes dejados en dicha isla por herencia del expresado hijo³¹⁶.

Bartolomé Martín, vecino de San Bartolomé, estando próximo de embarcarse para La Habana, con su familia, confiere su poder a su hermano Juan Martín Castrillo, para que le administre sus bienes que pueda quedarle en esta isla y los que pueda recaer en su mujer Margarita Perdomo, por fallecimiento de su madre María Candelaria Perdomo³¹⁷.

Rafael Betancor, vecino de San Bartolomé, estando próximo de embarcarse para La Habana, con su familia, confiere poder a su compadre Domingo Betancor, para que le administre los bienes en esta isla y también pueda recaer en el compareciente, al fallecimiento de su madre María Candelaria Perdomo³¹⁸.

Salvador Pérez, vecino de Tías; venta por igual a Diego Mesa y a Domingo Gopar, vecinos de Las Breñas, el derecho que tiene en un

³¹⁶ PN 2931, año 1822, fol. 394.

³¹⁷ PN 2931, año 1822, fol. 396v.

³¹⁸ PN 2931, año 1822, fol. 397.

aljibe, que se halla junto a las maretas de Montaña Roja, por sección que le hizo Carlos Pérez, cuando se embarcó para América, y este la hubo por herencia de su madre Agustina Cabrera³¹⁹.

Jerónimo Lorenzo, vecino de San Bartolomé, confiere su poder a su cuñado José Antonio Rodríguez, vecino de Teseguite, para que le administre sus bienes, por estar próximo de embarcarse a la isla de Cuba³²⁰.

Declaraciones de Juan Luzardo, Domingo Casañas y Sebastián Morera, vecinos de Tías; afirman que Fernando Hernández, marido de Josefa Cabrera, se ausentó a la isla de Cuba, *dejándola con miseria* y cuatro hijos que mantener³²¹.

Sebastiana Pérez Sanabria, mujer de José Pérez, vecinos de San Bartolomé y María Rosa Álvarez, mujer de Pedro Sanabria, ausente en India; venta a Domingo Martín, de la misma vecindad, de una tierra que tiene la indicada Sebastiana, por herencia de su padre Pedro Sanabria y la expresada María Rosa, por mitad de ganancias en el matrimonio y por herencia de Rosalía Pérez, su hija y del indicado Pedro Pérez³²².

Sebastián Martín, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, la cantidad de 85 pesos, que abonó al compareciente por Bartolomé Martín, vecino de San

³¹⁹ PN 2931, año 1822, fol. 402.

³²⁰ PN 2931, año 1822, fol. 411v.

³²¹ PN 2931, año 1822, fol. 412v.

³²² PN 2931, año 1822, fol. 414v.

Bartolomé, a cuenta del fallecimiento de su familia en la ciudad de La Habana, para donde se embarca el dicho Martín en la balandra la Favorable, propiedad del expresado don Ginés³²³.

Vicente Cedrés, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don Antonio González Bermúdez, vecino de Arrecife, la cantidad de 100 pesos fuertes, por importe del fletamento de su persona y un sobrino, de esta isla a la de Santiago de Cuba, en la balandra nombrada Favorable, de que es capitán el expresado don Antonio³²⁴.

Doña Josefa de Castro y Cabrera, viuda de don Antonio Borges, vecina de La Vega, Tinajo; dice, habiendo tenido noticias ciertas del fallecimiento de su dicho marido, que residía en la isla de Santiago de Cuba, confiere poder a su persona de confianza, don José Antonio de Acosta y Ferrera, vecino de la ciudad Nueva Paz y a don Mateo Valiente, que reside en el Partido de Jaruco, de la misma isla, para rescatar los bienes dejados de su esposo³²⁵.

Diego Hernández, vecino de Montaña Blanca, San Bartolomé, se obliga a pagar a Marcial Cairós, de Tías, la cantidad de 50 pesos, que abonó Domingo Reyes, por el fletamento de su yerno Marcial Viera, que se embarca para La Habana, con dicho Reyes, en la balandra Favorable, de la propiedad del capitán don Ginés de Castro³²⁶.

³²³ PN 2931, año 1822, fol. 425.

³²⁴ PN 2931, año 1822, fol. 432v.

³²⁵ PN 2931, año 1822, fol. 435v.

³²⁶ PN 2931, año 1822, fol. 441.

Manuel Bonilla y Sebastiana González, vecinos de Haría, estando próximo de embarcar para la ciudad de La Habana, confieren poder a Francisco Bonilla, hermano y cuñado, para que les administre sus bienes en su ausencia³²⁷.

Lorenzo Pérez, marido de Rafaela Martín, viuda que fue del primer matrimonio de Isidro Noria, vecino de San Bartolomé; dice, del primer matrimonio de su mujer le quedó una niña llamada Magdalena, que tiene en su compañía, a la cual mejoró su abuela Lucía de Armas, en una *tierrita* a la salida de San Bartolomé para Güime, ha deliberado transportarse a La Habana, consigo a su madre e hija en edad de cinco años, precisa vender la tierra, pues ya lo ha hecho con los demás bienes. Solicita licencia de venta³²⁸.

Manuel Pérez, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a doña Juana de Armas de Morales, de Arrecife, la cantidad de 64 pesos fuertes, que ha abonado el capitán don Ginés de Castro, por el fletamento de Sebastián Betancor, que se embarca para La Habana, en la balandra de su propiedad nombrada la Favorable y otros suplementos³²⁹.

María Antonia de León, vecina de Arrecife, mujer de Domingo Valiente, ausente en la isla de Santiago de Cuba; dice, el indicado marido le ha enviado orden para que se embarque y pase a vivir en su compañía, y como el capitán don Ginés de Castro y Álvarez le ha

³²⁷ PN 2931, año 1822, fol. 444v.

³²⁸ PN 2931, año 1822, fol. 453.

³²⁹ PN 2931, año 1822, fol. 456v.

hecho el favor de llevarla con su familia compuesta de cinco personas, en la balandra de su propiedad nombrada la Favorable, que hace ahora viaje a la ciudad de La Habana y le ha hecho algunos suplementos para su habitación y vestuario de su familia. Se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de la misma vecindad, luego que la compareciente llegue a la expresada ciudad de La Habana, 260 pesos fuertes y medio que importa el fletamento de su persona y familia de esta isla al expresado Puerto de La Habana³³⁰.

Marcial Cairo, vecino de Tías, se obliga a pagar a Antonio Rosa, de Montaña Blanca, San Bartolomé, 190 pesos fuertes que le debe, procedidos de las cuentas que con él ha tenido, los cuales le libra con esta fecha contra don Leandro Cairo, residente en el Partido del Calvario de la isla de Santiago de Cuba, para donde embarca ahora el expresado Antonio Rosa³³¹.

Bartolomé Cabrera, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Antonio Rosa, vecino de Montaña Blanca, San Bartolomé, la cantidad de 60 pesos fuertes, de que le es deudor, por haberlos pagado al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, por el fletamento de su persona, de esta isla al Puerto de La Habana, en la balandra nombrada Favorable, de quien es dueño el expresado don Ginés y por otros suplementos que le ha hecho para la habitación de su viaje³³².

³³⁰ PN 2931, año 1822, fol. 460v.

³³¹ PN 2931, año 1822, fol. 465.

³³² PN 2931, año 1822, fol. 466.

Juan Antonio de León, vecino en El Mojón, Teguiise, se obliga a pagar a Antonio Rosa, de Montaña Blanca, San Bartolomé, 80 pesos fuertes que importa un camello que le ha comprado, la que libra contra su yerno Francisco Abreo, residente en el Partido de la Cruz de Piedra, isla de Santiago de Cuba³³³.

Miguel Gerónimo Méndez, en nombre de María Gregoria de Acuña, mujer de José Rodríguez, vecina de Tiagua, Teguiise; dijo que hace el tiempo de catorce años que su marido se ausentó de esta isla para La Habana, en cuyo intermedio le ha suministrado algunos reales, no le ha bastado para alimentarse y vestirse, con sus dos hijas menores que le quedaron en su compañía, llamadas María Ignacia y Nicolasa Vicenta. Solicita licencia de venta³³⁴.

Francisco Placeres, vecino de Mala, Haría, de 21 años de edad; habiendo deliberado embarcarse para América a mudar fortuna y no teniendo medios con que poderlo verificar su habilitación y fletamento, le queda el arbitrio de vender una tierra donde dice Las Vegas, que entre otros bienes heredó de su padre Marcial Placeres. Solicita licencia de venta³³⁵.

Doña Felipa de la Cruz García, viuda de don Juan Pérez, cadete que fue de este regimiento y doña Narcisa Pérez, mujer de don Domingo Cancio, vecinos de Teguiise; expresaron, que doña Felipa y el referido don Domingo, hija única y heredera de don Juan Pérez,

³³³ PN 2931, año 1822, fol. 470.

³³⁴ PN 2931, año 1822, fol. 473.

³³⁵ PN 2931, año 1822, fol. 493.

confieren poder al licenciado don Ramón Padilla, vecino de la ciudad de La Habana, para que pueda recaudar los bienes que hubiese quedados al fallecimiento del indicado don Juan Pérez³³⁶.

Felipe Antonio Aguiar y su mujer María de las Nieves Santana, vecinos de La Oliva, isla de Fuerteventura y de presente en esta y Rafaela Díaz, viuda de Domingo Santana, de esta vecindad, como curadora de Marcial, Petra y Teodora, sus hijos y del indicado marido; dijeron que el presbítero don Diego Borges, residente en Santiago de Cuba, ha notificado al beneficiado de esta iglesia parroquial matriz, haber fallecido Lázaro Santana habrá cuatro o cinco años, dejando algunos reales a sus hermanos y herederos, quienes lo fueron Sebastián y José Santana, ya difuntos; que los comparecientes por las representaciones expresadas lo son los tres hijos que tuvo el indicado José Santana, por cuya razón le corresponde dos terceras partes en la mitad de los bienes del dicho Lázaro, tío de María de las Nieves y de Domingo, padre de los menores, de quien es madre Rafael Díaz³³⁷.

María Candelaria Perdomo, viuda de Jerónimo Betancor, vecina de San Bartolomé; dijo que se le ha hecho saber un despacho expedido por don Francisco Codio, alcalde constitucional de la ciudad de Santa María de Puerto Príncipe, isla de Santiago de Cuba, por sí o por medio de poder que la represente, a percibir la herencia que le corresponda, por fallecimiento de don Sebastián Betancor, su hijo,

³³⁶ PN 2931, año 1822, fol. 496.

³³⁷ PN 2931, año 1822, fol. 496v.

que asciende a la cantidad de 1.027 reales y medio, moneda de aquel país, confiere su poder a su yerno Bartolomé Martín³³⁸.

Catalina Bravo, viuda de Nicolás Cabrera, vecina de Tahiche, Teguisse, usando el poder de su cuñado Francisco Cabrera, que se halla ausente en la isla de Santiago de Cuba; venta al presbítero don Francisco Cabrera y Ayala, vecino de Teseguite, de una tierra que tiene en las Montañas de Saga, le corresponde al indicado Francisco, por herencia de su padre Cayetano Cabrera³³⁹.

María Antonia de León, vecina de Arrecife, mujer de Domingo Valiente, ausente en la isla de Cuba; dijo que que habiéndole suscitado un pleito don José Domínguez Aldana, de la misma vecindad, sobre paga de maravedís y por no hallarse autorizada y por hallarse próxima a embarcarse para el mismo destino; solicita la autorización de conferir el poder para que le defienda en dicho litigio³⁴⁰.

Domingo González Elvira, vecino de Montaña Blanca, San Bartolomé, se obliga a pagar a José Medina, de la propia vecindad de cincuenta pesos fuertes de que le debe, por haberlos satisfecho el compareciente al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, por el fletamento de su persona de esta isla a la ciudad de La Habana, en la balandra de su propiedad nombrada la Favorable³⁴¹.

³³⁸ PN 2931, año 1822, fol. 500.

³³⁹ PN 2931, año 1822, fol. 501v.

³⁴⁰ PN 2931, año 1822, fol. 504.

³⁴¹ PN 2931, año 1822, fol. 505v.

Francisco Betancor, vecino de Teguisse, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, 50 pesos que importa el fletamento de un hijo que se embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra que posee, nombrada La Favorable, y la seguridad de esta deuda hipoteca media fanega de tierra que tiene en el Lomo de San Andrés, por herencia de su padre Bartolomé Betancor y compra a su primo Basilio Betancor³⁴².

Manuela García y Francisco García, hijos de Rita Martín y María García, que la es de Esteban García y Josefa Martín, que pasó a segundas nupcias con Agustín Borges, ausente en Indias, vecinos del pago de Soo, Teguisse, menores de 25 años y mayores de 14; dicen, cuando se verificó el inventario de los bienes de su abuelo Pablo García, se les nombró por tutor y curador a su tío Francisco García, pero no acomodaron ese nombramiento, nombraron al padre y tío político Joaquín Rivera, casado con la expresada Rita Martín³⁴³.

Josefa Martín, vecina de Soo, Teguisse, mujer de Agustín Borges, ausente en América; dijo que cuando se verificó el inventario de los bienes de Pablo García, padre de Esteban García, su primer marido, se nombró curador de su hijo Basilio García, de aquel primer matrimonio, a Francisco García; pero en la actualidad de hacer presente en el juzgado el indicado Basilio, se embarcó para América, donde se halla³⁴⁴.

³⁴² PN 2931, año 1822, fol. 519.

³⁴³ PN 2931, año 1822, fol. 547.

³⁴⁴ PN 2931, año 1822, fol. 548.

Joaquín Rivera, vecino de Soo, Tegui; acepta el nombramiento de curador de Manuela y Francisco García, sus hijos políticos y de María Martín y Basilio, hijo de Esteban García, difunto, y de Josefa Martín, que casó en segundo matrimonio con Agustín Borges, ausente en Indias³⁴⁵.

Agustín Betancor, vecino en Los Valles, Tegui, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, cincuenta pesos corrientes que ha ajustado con el dicho don Ginés el fletamento de su hijo Juan Betancor, de esta isla a la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de la propiedad de don Ginés³⁴⁶.

Juan Afonso, vecino de Tinajo; dijo que habiendo deliberado embarcarse para América con su familia “a mudar fortuna, por la calamidad que se experimenta” y no pudiendo dejar a tras a sus hijos menores, quienes heredaron algunos bienes de su madre Juana de Torres, su primera mujer, necesita venderlos. Solicita licencia de venta³⁴⁷.

Bartolomé Cabrera, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Francisco Rosa, vecino de Argana, Arrecife, 150 pesos fuertes, que ha pagado al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, por tres pasajeros que embarca el compareciente de esta isla a la ciudad

³⁴⁵ PN 2931, año 1822, fol. 548v.

³⁴⁶ PN 2931, año 1822, fol. 559v.

³⁴⁷ PN 2931, año 1822, fol. 566.

de La Habana, en la balandra La Favorable, de que es dueño el expresado don Ginés. También embarca el indicado Francisco³⁴⁸.

Gabriel Núñez, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Francisco Rosa, de Argana, Arrecife, la cantidad de 125 pesos fuertes, ha pagado por el compareciente al capitán don Ginés de Castro, vecinos de Arrecife, por el fletamento de dos pasajeros y medio, que embarca para la ciudad y puerto de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de que es dueño el citado don Ginés³⁴⁹.

Don Manuel Castellano, vecino de Arrecife; dijo que estando próximo de embarcar para la ciudad de La Habana, le es imprescindible dejar una persona de su confianza que le administre sus bienes en su ausencia, confiere su poder a su mujer doña Francisca Morales³⁵⁰.

José Antonio Rodríguez, vecino de Teseguite, Tegui, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, la cantidad de 165 pesos corrientes, que le ha abonado para el fletamento de Gerónimo Lorenzo, su cuñado y su familia, que se embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra La Favorable, que es dueño el expresado don Ginés y en consecuencia se obliga a entregárselos y ponerlos en

³⁴⁸ PN 2931, año 1822, fol. 590v.

³⁴⁹ PN 2931, año 1822, fol. 598.

³⁵⁰ PN 2931, año 1822, fol. 598v.

su casa y poder por su cuenta y riesgo, en una sola partida y en buena moneda de plata³⁵¹.

Bartolomé Gil, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Francisco Rosa, de Argana, Arrecife, la cantidad de 125 pesos fuertes, ha pagado por el compareciente el capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, por el fletamento de dos pasajeros y medio, que embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de que es dueño el expresado don Ginés³⁵².

Vicente Pérez, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Francisco Rosa, de Argana, Arrecife, la cantidad de 125 pesos fuertes, ha pagado por el compareciente al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, por el fletamento de dos pasajeros y medio, que embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, que es dueño el expresado don Ginés³⁵³.

El sargento don Francisco Cabrera Leme, vecino en Los Valles, Tegui, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, la cantidad de 150 pesos corrientes, que le ha abonado por el fletamento de tres pasajeros, que se embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, que es dueño el expresado don Ginés³⁵⁴.

³⁵¹ PN 2931, año 1822, fol. 604.

³⁵² PN 2931, año 1822, fol. 605v.

³⁵³ PN 2931, año 1822, fol. 606.

³⁵⁴ PN 2931, año 1822, fol. 606v.

Salvador González Hormiga y su mujer María Pérez, vecinos del pago de Maciot, Yaiza, se obligan a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, 50 pesos corrientes, en que han ajustado el fletamento y pasaje de Dionisio Hilario, hijo del primer matrimonio de la dicha María Pérez, de esta isla a la ciudad y puerto de La Habana³⁵⁵.

Juan Martín, vecino de Femés, Yaiza, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, la cantidad de 150 pesos corrientes, que ha abonado Manuel Bravo, por tres pasajeros que se embarcan para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de que es dueño el expresado don Ginés³⁵⁶.

Tomasa Reyes, hija de Tomás Reyes, difunto y María Caraballo, vecina de Arrecife; dice, su madre casó en tercera vez con Domingo Mojica, quienes tratan de embarcarse para la ciudad de La Habana, llevándola en su compañía, aunque se nombró por su tutor a su abuelo materno Lorenzo Caraballo, por cuanto no había nacido, ahora el abuelo se encuentra en estado de insolvencia, no puede continuar en dicha tutoría..., se halla en 18 años de edad, solicita nombrar de tutor al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, no solo de los bienes que posee, sino también de los que le pueda pertenecer al fallecimiento de su abuela María de las Nieves Betancor³⁵⁷.

³⁵⁵ PN 2931, año 1822, fol. 607.

³⁵⁶ PN 2931, año 1822, fol. 614v.

³⁵⁷ PN 2931, año 1822, fol. 619.

Antonio Lorenzo Camacho, vecino de Arrecife; estando próximo de embarcar a la ciudad de La Habana, confiere su poder a persona de su confianza en esta isla y teniéndola en su mujer Bárbara Fránquiz, para que le administre sus bienes³⁵⁸.

Sebastián Martín, vecino de Arrecife, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de la misma vecindad, 60 pesos corrientes, que le ha abonado por el fletamento y pasaje de Bartolomé Martín, su tío y familia, que se embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de quién es dueño el expresado don Ginés³⁵⁹.

Don Antonio González Bermúdez, vecino de Arrecife; dijo que, estando próximo de hacer viaje a la ciudad de La Habana, en la clase de capitán y maestre de la balandra nombrada La Favorable, de que es dueño el capitán don Ginés de Castro, confiere su poder al indicado don Ginés, para que administre sus bienes en esta isla³⁶⁰.

El capitán don Ginés de Castro y Álvarez, vecino de Arrecife; dijo que habiendo habilitado la balandra nombrada La Favorable, de que es dueño, para hacer viaje con pasajeros de esta isla para la ciudad de La Habana, nombró por capitán y maestre del dicho buque a don Antonio González Bermúdez, de la misma vecindad, confiere su poder al dicho don Antonio, para que en su nombre dirija y gobierne la indicada expedición y todo cuanto con ella tenga relación, para

³⁵⁸ PN 2931, año 1822, fol. 621.

³⁵⁹ PN 2931, año 1822, fol. 622.

³⁶⁰ PN 2931, año 1822, fol. 626v.

que perciba, cobre y lleve a su poder, todas las cantidades que le adeudan los pasajeros que conduce y resulte de los documentos que les entregará a dicho efecto³⁶¹.

Miguel Rodríguez, vecino de Tao, Teguisse, se obliga a pagar a Antonio González Bermúdez, de Arrecife, 10 pesos fuertes que le resta del fletamento de su hijo Juan Rodríguez, que se embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de que es capitán el indicado don Antonio, cuyo pago le deberá hacer el referido Juan, su hijo, dentro del término de un mes después de la llegada a dicha ciudad y si no lo hiciere lo realizará el compareciente³⁶².

Gonzalo Curbelo, vecino de Tao, Teguisse; dijo que se obliga a pagar a don Ángel Morales de Armas, vecino de Arrecife, la cantidad de 121 pesos fuertes, que ha abonado al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia de esta isla a la de Santiago de Cuba, en la balandra de su propiedad, nombrada La Favorable, que hace viaje para la ciudad de La Habana³⁶³.

Cayetano Ramírez, vecino de Máguez, Haría, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, la cantidad de 45 pesos corrientes, en que ha ajustado el fletamento para pasaje de Francisco

³⁶¹ PN 2931, año 1822, fol. 629.

³⁶² PN 2931, año 1822, fol. 631.

³⁶³ PN 2931, año 1822, fol. 631v.

de León, que se embarca para la ciudad de La Habana, en la balandra La Favorable, que es dueño el expresado don Ginés³⁶⁴.

José Sulera, vecino de Teguisse, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, 55 pesos fuertes, en que se ha ajustado el fletamento y pasaje de su persona de esta isla a la de Santiago de Cuba, en la balandra nombrada la Favorable, de que es dueño el indicado don Ginés³⁶⁵.

María Candelaria Perdomo, viuda de Gerónimo Betancor, vecina de San Bartolomé, se obliga a pagar al capitán don Ginés de Castro y Álvarez, vecino de Arrecife, 135 pesos corrientes, que su hijo Rafael Betancor, resta al expresado don Ginés del fletamento y pasaje del expresado Rafael y su familia que se embarca a la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, de que es dueño el dicho don Ginés³⁶⁶.

José Lorenzo Abreu, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a don José Curbelo Brito, de San Bartolomé, 100 pesos corrientes, que se ha obligado a pagar al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, por el fletamento y pasaje de su suegra Francisca Álvarez y de su hija Gregoria Martín, que se embarcan para la ciudad de La Habana, en la balandra nombrada La Favorable, que es dueño el expresado don Ginés, hipotecando por ello un terreno y casa en la

³⁶⁴ PN 2931, año 1822, fol. 632.

³⁶⁵ PN 2931, año 1822, fol. 632v.

³⁶⁶ PN 2931, año 1822, fol. 640v.

Cuesta del Tablero de Uga, por compra hecho a su indicada suegra³⁶⁷.

Tomasa Álvarez, viuda de Vicente Machín, vecina del Puerto del Arrecife; dijo que su marido era deudor a don Marcial de Acuña, de Tiagua, Teguisse, de algunas cantidades que le había prestado al referido marido, también por si sola, para la habilitación de su viaje y el de su familia a la ciudad de La Habana, para donde se embarca ahora en ella en la balandra nombrada La Favorable, que es dueño el capitán don Ginés de Castro, que sale de este Puerto para el citado de La Habana³⁶⁸.

Josefa Cabrera, vecina de Yaiza; dijo que su marido Ignacio Martín, hace 22 años que se embarcó para América, dejándola con una hija llamada María, que ya es fallecida, y como ha sufrido bastantes independencias, ha dispuesto embarcarse para La Habana, con una hermana que también hace viaje para dicha ciudad y no teniendo medios algunos con que pagar su fletamento y habilitar su viaje, *ha dispuesto vender tres pedacitos de tierra*, que ha comprado con su industria y trabajo personal, después que el indicado marido se ausentó de esta provincia y el derecho que le corresponde por su padre Cayetano Cabrera y la que daba haber por la referida hija difunta³⁶⁹.

³⁶⁷ PN 2931, año 1822, fol. 641v.

³⁶⁸ PN 2931, año 1822, fol. 644v.

³⁶⁹ PN 2931, año 1822, fol. 655.

AÑO DE 1823

Don Francisco Rodríguez Curbelo, vecino de Tao, Teguisse; dijo que su hijo Gonzalo Rodríguez, se ha obligado a pagar a don Ángel Morales, hijo de doña Juana de Armas, viuda de don José Morales, de Arrecife, luego que lleguen a la ciudad de Matanzas, isla de Santiago de Cuba, América, para donde se embarcan en la balandra La Favorable, 125 pesos fuertes, que el don Ángel y su madre le abona a dicho Gonzalo, por el fletamento a su persona y familia de esta isla a la ya citada de Cuba³⁷⁰.

Juan Fernández el menor, vecino de Tinajo; dijo que está próximo de embarcarse con su familia para la isla de Santiago de Cuba; en su nombre y también el de su mujer Rosa Córdoba, confiere su poder a su suegro Marcial Córdoba, para que le administre sus bienes³⁷¹.

Don Ambrosio Martínez, piloto de la balandra española nombrada La Favorable, de que es capitán y maestre don Antonio González Bermúdez y su hijo don Francisco González Bermúdez, vecinos y residentes en Arrecife; declaró *que habiendo quedado embarcados el día de ayer, 21 del corriente (enero de 1823), todos los pasajeros que hacen viaje en dicho buque para la ciudad de La Habana, a excepción de algunos que debían de venir a bordo con el ante dicho capitán, les forzó el viento del SO, no por ser violento, sino por estar fondeado en el paraje peligroso del Quebrado, por este motivo largaron por la mano el chicote del calabrote de espía y se pusieron a la*

³⁷⁰ PN 2932, año 1823, fol. 1.

³⁷¹ PN 2932, año 1823, fol. 7.

*vela el viento SO. flojo, mar llana, siguieron al SSE. de la aguja y habiéndose acercado la noche, les impidió cambiar en demanda del Puerto*³⁷².

Antonia Blanca, vecina de Arrecife, mujer de Domingo Martín, ausente en Indias, usando el poder de su marido; venta a don Marcial de Acuña, de Tiagua, Teguisse, la octava parte de un sitio de siete de terreno y casa que tiene el dicho marido en Tinajo, por herencia de su padre Matías Martín³⁷³.

Tomasa Álvarez, viuda de Vicente Machín, vecina de Arrecife; hallándose próximo de embarcarse para la ciudad de La Habana, como tutora de sus hijos menores y del indicado marido, confiere su poder al capitán don Francisco de la Cruz Guerra, vecino de San Bartolomé, para que le administre sus bienes³⁷⁴.

Catalina Bravo, viuda de Nicolas Cabrera, vecina de Tahiche, Teguisse, ofreciendo de evacuar varios asuntos en la Villa de Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba, confiere su licencia a su hijo Antonio Cabrera, para que viaje a la ciudad de La Habana³⁷⁵.

Don José Martín, vecino de Yaiza; venta al capitán don Ginés de Castro, de Arrecife, todo el derecho que le pertenece por la herencia de sus padres Juan Martín y María Carrión, que fallecieron en la isla de Santiago de Cuba, y por la de su tío el presbítero, le toca en esta isla, en tierras, viñas, casas y demás en esta isla³⁷⁶.

³⁷² PN 2932, año 1823, fol. 25.

³⁷³ PN 2932, año 1823, fol. 38v.

³⁷⁴ PN 2932, año 1823, fol. 57.

³⁷⁵ PN 2932, año 1823, fol. 72.

³⁷⁶ PN 2932, año 1823, fol. 235.

Compareció don Juan Farrovella y Rejach, dijo ser el capitán, maestre y primer piloto de la polacra española nombrada Concepción, alias La Fama y que el día 3 de abril del presente, *salió de la ciudad de La Habana, cargado de azúcar, café y palo de campeche, con destino a Barcelona y escala en puertos Mediterráneo; y habiendo navegado con vientos variables del primer y tercer cuadrante... fue apresado por una goleta colombiana, bajo cuyo tiro de cañón había amanecido; que, inmediatamente mandó el corsario el bote a bordo de la polacra y dejando en ella dos marineros de su dotación y tripulada con gente de su bando, se llevaron los demás al del expresado cosario*³⁷⁷.

Francisco Antonio Hernández, natural de Tuineje, Fuerteventura, vecino de Arrecife, hijo de Juan Hernández y Catalina Cabrera, difuntos, vecinos que fueron del expresado lugar de Tuineje. Casado en primeras nupcias con Hilaria Domínguez; sus hijos: María Marcela Hernández, se casa con José Antonio Hernández, su hija María del Pino, se casa con Francisco Rodríguez Soco y Vicente Hernández, ausente en las provincias de Río de la Plata. Testamento otorgado el 3 de julio de 1823³⁷⁸.

Don Miguel Eusebio López, vecino del comercio de Arrecife; estando próximo de embarcarse para la ciudad de La Habana, confiere su poder a su suegro don José González, para que le administre sus bienes³⁷⁹.

³⁷⁷ PN 2932, año 1823, fol. 247v.

³⁷⁸ PN 2932, año 1823, fol. 256.

³⁷⁹ PN 2932, año 1823, fol. 316v.

Don Pedro Martínez Pestana y Brito, capitán del bergantín español nombrado El Simpar, vecino de Santa Cruz de La Palma, residente en Arrecife, confiere su poder a don Cayetano Sánchez de Acosta, vecino de Arrecife, *para que ajuste los fletamentos de todas las familias o personas particulares que quieran embarcar en el referido bergantín para la isla de Santiago de Cuba, recibiendo en cuenta de dichos fletamentos los terrenos que tenga por conveniente, siendo antes de tasarlos y justipreciados por peritos, y habiendo celebrado escritura a favor de su padre don Pedro Martín Pestana*³⁸⁰.

Juan Betancor, natural de Fuerteventura y residente en San Bartolomé, Lanzarote, estando próximo de embarcarse para la ciudad de La Habana, confiere su poder a su mujer María Victoria Peraza, para que administre sus bienes que posee, por herencia de su madre Juana Pérez, en la referida isla de Fuerteventura³⁸¹.

Miguel Gerónimo Méndez, en nombre de Antonia Guillén, mujer de Francisco Betancor, ausente en América, hace el tiempo de 16 años, dejándola con dos hijos menores llamados Tomás y María Betancor, solteros, permanecen en la casa, ha sido llamada por su marido para que siga a la isla de Cuba, con sus hijos habidos y esta invitación no puede sino agradecer lo mismo que sus hijos, por ser disposición de su marido y padre³⁸².

Don Sebastián Betancor, vecino de Teseguite, Teguisse, se obliga a pagar al presbítero don José de Paz, de Teguisse, la cantidad de 653

³⁸⁰ PN 2932, año 1823, fol. 325.

³⁸¹ PN 2932, año 1823, fol. 334.

³⁸² PN 2932, año 1823, fol. 396.

pesos fuertes, en virtud de la letra girada por dicho presbítero contra don Agustín Gutiérrez, del comercio de La Habana, percibió de este en moneda metálica, del que le dio el correspondiente recibo³⁸³.

Marcial Carrión, vecino de Tías; venta a Lázaro Bermúdez, del lugar de Güime, San Bartolomé, el derecho que compró a Marcial Bermúdez en una tahona y un aljibe en el referido lugar, según consta en la escritura celebrada ante uno de los escribanos de la ciudad de La Habana³⁸⁴.

El teniente don Tomás Ferrer, vecino de San Bartolomé; dijo que el día 17 de noviembre de 1.817, por ante don Miguel Méndez, escribano de la ciudad de La Habana, confirió poder a don Andrés Camejo, vecino de la Villa de Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba, para que cobrase y percibiese de don Leandro Ramírez, de la misma vecindad, todo lo que este le estaba adeudando, así por representación de su esposa doña Bárbara Ramírez, como en concepto de apoderado general de su suegra doña Petra Betancor³⁸⁵.

Don Dionisio García del Corral, vecino en Los Valles, Teguiise; dijo que su primo político Vicente de León, residente en la ciudad de La Habana, en carta de 23 de abril del presente, le avisa haber facilitado a don Luis del Corral, hijo del compareciente, 1.050 pesos fuertes

³⁸³ PN 2932, año 1823, fol. 429.

³⁸⁴ PN 2932, año 1823, fol. 446.

³⁸⁵ PN 2932, año 1823, fol. 454v.

que traía empleado de aquella ciudad a estas islas, para que los girase con la mitad de las utilidades que aquí se reportasen³⁸⁶.

Antonia Guillén, vecina de Tesequite, Teguisse, mujer de Francisco Betancourt, ausente en la isla de Santiago de Cuba, usando la licencia judicial; venta a José Antonio Rodríguez, de la misma vecindad, el derecho que al expresado su marido le toca en un sitio y aljibe que fue de la habitación de su abuelo Ambrosio Cabrera, en dicho lugar, por herencia de su madre Francisca Cabrera, como por sus tías Agustina Cabrera y Josefa Cabrera, el cual sitio posee vitaliciamente José Marcial Martín y después recae en el expresado marido y consortes³⁸⁷.

Domingo Bonilla, vecino de Guatiza, Teguisse, se obliga a pagar a don José González Capote, de Arrecife, de 30 pesos corrientes de que confiesa serles deudor, procedidos, los 20 por haberlos abonados, a cuenta del fletamento de Agustín Berriel, que se embarcó para La Habana, en el bergantín Victoria, de que es dueño el indicado don José y los 10 restantes que le está adeudando de sus cuentas anteriores, hipotecando un terreno y un solar con la casita³⁸⁸. Ventura Cabrera Rojas, vecino de Soo, Teguisse, se obliga a pagar a Tomás Pérez, de San Bartolomé, la cantidad de 58 pesos fuertes, que le ha entregado en esta isla, para recibirlos de su hijo Pedro Cabrera

³⁸⁶ PN 2932, año 1823, fol. 460.

³⁸⁷ PN 2932, año 1823, fol. 461v.

³⁸⁸ PN 2932, año 1823, fol. 496v.

Rojas, residente en la Villa de Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba³⁸⁹.

Don Carlos Hernández y Fernández, vecino de Tías; dijo que José Sanabria, de la misma vecindad, está pronto de embarcarse con su familia para la isla de Santiago de Cuba, es deudor a los herederos de don Patricio Forstal, vecino y del comercio que fue de Santa Cruz de Tenerife, de algunas cantidades que importaron varios géneros que sacó de sus almacenes, siendo su fiador Francisco Hernández Cedrés, vecino de Tías³⁹⁰.

Marcial Cairós, vecino de Tías, se obliga a pagar a don José González Capote, de Arrecife, la cantidad de seis duros que le abona por el fletamento de dos pasajeros que se embarcan para La Habana, en el Bergantín de su propiedad, nombrado Victoria, de que es capitán don Alejandro Arata y en su consecuencia se obliga así mismo a entregarlos luego que llegue a la expresada ciudad de La Habana a don Francisco González Capote del referido don José a su orden, residente en la propia ciudad³⁹¹.

Cristóbal Corujo, vecino de Argana, Arrecife, mayor de 23 años y menor de 25, estando próximo de embarcarse para La Habana, y dejando varios bienes en esta isla, nombra por curadora y

³⁸⁹ PN 2932, año 1823, fol. 498.

³⁹⁰ PN 2932, año 1823, fol. 499.

³⁹¹ PN 2932, año 1823, fol. 499v.

administradora de sus bienes a su madrastra Magdalena García, viuda de José Camejo³⁹².

Roque Reyes y su mujer Josefa Betancor, vecinos de Montaña Blanca, San Bartolomé; hallándose pronto de embarcarse con su familia para la ciudad de La Habana, confiere su poder a Marcial Betancor, hermano y cuñado, vecino de San Bartolomé, para que le administre sus bienes³⁹³.

Antonio Rodríguez Mena, vecino del comercio de Arrecife; doña María del Rosario Pérez, viuda de don Pedro Rayser, confirió poder a Roque Reyes, vecino de Montaña Blanca, San Bartolomé, que se embarca ahora para la ciudad de La Habana, en el bergantín Victoria, para cobrar de don Nicolás del Balle, vecino del comercio de la Aguadilla de Puerto Rico, la cantidad de 332 pesos fuertes, quedaron en su poder al fallecimiento del indicado don Pedro³⁹⁴.

Don Luis Cabrera López, vecino de Arrecife, confiere su poder a don Antonio de Negrete, piloto del bergantín español Victoria, de que es capitán don Alejandro Arata, que está próximo de salir de este Puerto para el de La Habana, pueda cobrar la cantidad de 303 pesos, que le está adeudando y resta de mayor porción don Juan Gavaso, residente en la expresada ciudad de La Habana³⁹⁵.

³⁹² PN 2932, año 1823, fol. 504.

³⁹³ PN 2932, año 1823, fol. 508.

³⁹⁴ PN 2932, año 1823, fol. 510.

³⁹⁵ PN 2932, año 1823, fol. 510v.

AÑO DE 1824

Don Tomás Rodríguez Dumpiérrez, vecino de Teguiise; venta a Domingo González, de la misma vecindad, de una habitación que tiene en Tao y fue de Juan Antonio Carmenatis, por compra que hizo su hijo Juan Carmenatis, ausente en Indias³⁹⁶.

Juana María Ferrera, vecina del lugar de Soo, Teguiise, mujer de Cristóbal Cabrera Rojas, ausente en Indias; dice, retrovendió a su hermano Ángel Ferrera, de una tierra en dicho lugar³⁹⁷.

Don Francisco de León, como apoderado general de su hermano don Vicente de León, ausente en el Partido del Cerro de la ciudad de La Habana³⁹⁸.

Don Sebastián Betancor, vecino de Teseguite, Teguiise, se obliga a pagar al presbítero don José de Paz, de Yaiza, la cantidad de 653 pesos fuertes, que en virtud de letra girada por dicho presbítero a favor del compareciente y contra don Agustín Gutiérrez, del comercio de la ciudad de La Habana³⁹⁹.

Don Matías Andrés Pérez, vecino de Santi Espíritu, natural de San Bartolomé, isla de Lanzarote, hijo de don Fernando y doña Catalina Camejo, ya difuntos, naturales que fueron del mismo lugar, confiere

³⁹⁶ PN 2932, año 1824, fol. 43v.

³⁹⁷ PN 2932, año 1824, fol. 46.

³⁹⁸ PN 2932, año 1824, fol. 51v.

³⁹⁹ PN 2932, año 1824, fol. 60.

su poder al teniente don Tomás Ferrer, del mismo lugar e isla, para que administre sus bienes⁴⁰⁰.

Joaquina de Acuña, mujer de José Curbelo, vecina de Tiagua, Teguisse; venta a Juan Gil, de la misma vecindad, el derecho que tiene por herencia de su padre Luis de Acuña y de sus hermanos Juan Agustín y Francisco Acuña, que fallecieron en América⁴⁰¹.

Cristóbal Camejo, vecino de Argana, Arrecife, se halla próximo de embarcar para la isla de La Habana, estando falto de medios, ha hecho trato con Francisco Figueroa Hernández, de la misma vecindad, quien le ha dado 200 pesos, por si le faltara de algunas piezas que vendió, para el viaje⁴⁰².

María Cabrera, vecina de Masdache, Tías, mujer de Joaquín Medina; dijo que *hace ya nueve años que su marido se embarcó para América, dejándola sola y desamparada, sin que en tal dilatado tiempo la haya socorrido, ni hecho remesa alguna*. Solicita licencia de venta⁴⁰³.

Doña Gabriela Brito, vecina de Yaiza, viuda de don Sebastián Briones, natural del Puerto de la Guaira, en las Provincias de Venezuela, confiere su poder a don José Valcárcel, vecino de la ciudad de Santa Cruz de La Palma y en caso que este no lo admita, a don Antonio Lemus, de la misma vecindad, en su nombre, perciba y cobre la cantidad de 440 pesos fuertes, que le pertenecen de los 900

⁴⁰⁰ PN 2932, año 1824, fol. 65.

⁴⁰¹ PN 2932, año 1824, fol. 93.

⁴⁰² PN 2932, año 1824, fol. 101.

⁴⁰³ PN 2932, año 1824, fol. 109.

que don José Miguel Fernández, vecino de la misma ciudad, percibió de don Antonio Frías, del comercio de la ciudad de La Habana⁴⁰⁴.

José Hernández Felipe, vecino del pago de Diama, Yaiza; venta al capitán don Manuel García del Corral, de Yaiza, todo el derecho que le pertenece de la herencia de su madre Catalina Felipe Rodríguez y por donación que le hizo su hija Ana Rodríguez, cuando se embarcó para América⁴⁰⁵.

AÑO DE 1825

Santiago Hernández, vecino de San Bartolomé, confiere su poder a su hermano Francisco Hernández, de Tías, para que en su nombre toda la herencia, como uno de seis hermanos de Antonio Hernández Ribera, que falleció en la isla de Santiago de Cuba⁴⁰⁶.

Doña María Pérez, vecina de Los Valles, Tegui, mujer de don Dionisio del Corral, ausente en América, usando el poder que le confirió dicho marido ante don Vicente Álvarez Oramas, escribano de la ciudad de Las Palmas; venta a su hijo don Luis García del Corral Pérez, de la misma vecindad, de una casa en Los Valles, que fabricó su referido marido en solar que compró a los herederos de Tomás Pérez⁴⁰⁷.

⁴⁰⁴ PN 2932, año 1824, fol. 122v.

⁴⁰⁵ PN 2932, año 1824, fol. 147.

⁴⁰⁶ PN 2933, año 1825, fol. 56.

⁴⁰⁷ PN 2933, año 1825, fol. 83v.

Josefa Morales, mujer de Domingo Benito Giménez, vecina de Tao, Tegui; dijo que habiéndose ausentado su indicado marido para América y teniendo que formar una querella criminal contra Miguel Rodríguez, de la misma vecindad, sobre injurias reales y verbales, que ha cometido en su persona. Solicita otorgar el derecho de poder y plantificar la querella⁴⁰⁸.

Nicolasa González, mujer del artillero Juan Afonso, ausente en Indias; dijo que fue casada de primer matrimonio con José Padrón, del cual tuvo entre otros hijos a María del Carmen, que aún se halla de menor edad y de quien tutora y curadora, el indicado marido tiene algunos bienes en la isla de El Hierro, le es indispensable conferir poder a persona de confianza para que los administre⁴⁰⁹.

José Rodríguez Pérez, vecino de Los Valles, Tegui; retrovendió a Antonio García, vecino de Tegui, una tierra en los citados Valles, en precio de 70 pesos y medio, y como se halla próximo de embarcar para América, el dinero que necesita para la habilitación de su viaje y retraer dicha tierra, para que haya persona a que a su nombre lo ejecute, confiere su poder a don Domingo Pérez Ferrer, de la misma vecindad⁴¹⁰.

⁴⁰⁸ PN 2933, año 1825, fol. 125.

⁴⁰⁹ PN 2933, año 1825, fol. 151.

⁴¹⁰ PN 2933, año 1825, fol. 220v.

Domingo Fierro, vecino de Teguisse, se halla próximo de embarcarse para América, confiere su poder a su padre Gregorio Fierro, vecino de Tías, para que le administre sus bienes⁴¹¹.

Francisco Morales, vecino de Arrecife, como curador de los bienes de su hijo Antonio Morales, que se halla en edad pupilar y estando próximo de hacer viaje para América, confiere su poder al capitán don Ginés de Castro y Álvarez, de la misma vecindad⁴¹².

Lázaro Bonilla, vecino de Haría; dijo que, estando próximo de embarcarse para las Provincias de Río de la Plata con su familia, junto con su mujer Catalina de Fránquiz, confiere su poder a su hermano Francisco Bonilla Camejo, de la misma vecindad⁴¹³.

Doña María Pérez Ayala, vecina de Los Valles, Teguisse, mujer de don Dionisio García del Corral, ausente en la isla de Cuba; venta a José Vicente Pérez, de la misma vecindad, el derecho que tiene de su padre Pablo Pérez, en un aljibe⁴¹⁴.

Domingo Lorenzo, vecino de Arrecife, como tutor de Manuel Lorenzo y María Dolores, sus hijos y de su mujer María Dolores Afonso, difunta, hija heredera de Marcial Afonso, que falleció en Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba⁴¹⁵.

Lucía Brito, vecina de San Bartolomé, mujer de Francisco Cabrera, destinado al batallón expedicionario de la isla de Cuba; dijo que el

⁴¹¹ PN 2933, año 1825, fol. 206v.

⁴¹² PN 2933, año 1825, fol. 211v.

⁴¹³ PN 2933, año 1825, fol. 221.

⁴¹⁴ PN 2933, año 1825, fol. 294.

⁴¹⁵ PN 2933, año 1825, fol. 296.

indicado marido dejó en su poder a un hijo de 10 años llamado Francisco, habido en el matrimonio, *en el mayor desamparo y sin bienes suficientes para poder mantenerse*. Solicita licencia de venta⁴¹⁶.

Doña Bibiana Camacho, mujer de don Juan Alonzo Pino, ausente en la isla de Santiago de Cuba; dice, su referido marido le envió una escritura, que a su favor otorgó don Miguel de León, vecino que fue de Los Valles, Teguiise y residente en dicha isla, por la que vendió todo lo que le correspondía en esta isla, por herencia de su padre Vicente de León. Solicita licencia de poder⁴¹⁷.

Catalina Bravo, viuda de Nicolás Cabrera, vecina de Tahiche, Teguiise, usando el poder que le tiene conferido a su cuñado don Francisco Cabrera, ausente en Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba; venta a Luis Cabrera, vecino de Los Valles, Teguiise, de una tierra que tiene en el Valle de Juan de Armas, y le corresponde al indicado don Francisco Cabrera, por herencia de sus padres Cayetano Cabrera y Susana de Álvarez⁴¹⁸.

Bernarda Perdomo, viuda de Antonio Delgado, vecina de Arrecife; dijo que habiendo tenido en su matrimonio seis hijos, los cuales salieron de esta isla para América, dejándola *en su avanzada edad, pobre y achacosa*, después de la larga enfermedad de su marido, dejando algunas deudas. Solicita licencia de venta⁴¹⁹.

⁴¹⁶ PN 2933, año 1825, fol. 332.

⁴¹⁷ PN 2933, año 1825, fol. 340.

⁴¹⁸ PN 2933, año 1825, fol. 360v.

⁴¹⁹ PN 2933, año 1825, fol. 464.

Andrés Álvarez, vecino de Arrecife; venta a su hija Manuela Álvarez, de la misma vecindad, mujer de Francisco Abreu, ausente en Indias, de un solar que tiene sobre el Lomo del Charco, por compra hecha a Juan Camejo⁴²⁰.

Honorio Caraballo, vecino de Mozaga; dijo que, estando próximo de embarcar para la isla de Puerto Rico, y siéndole deudor de 18 pesos corrientes don Juan Alonzo Manrique, vecino de La Vega de Tetir, en la isla de Fuerteventura, los que le pagase don Antonio Manrique y este los libró contra el capitán don Francisco Camacho, que lo es de La Antigua, confiere su poder a su hermano Gerónimo Caraballo, de la misma vecindad, pueda cobrar de don Francisco Camacho o del principal deudor, su sobrino⁴²¹.

Antonio Calistro y su mujer Ana María Hernández, vecinos de Tías; dijeron que, estando próximo de embarcarse para las provincias de Río de la Plata, confieren poder a don José Manuel Fajardo, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁴²².

Marcial Berriel, vecino de Mala, Haría, se obliga a pagar a don Tomás Mahí, don Manuel y don Francisco Cabrera, de Arrecife, la cantidad de 100 pesos, en que ha ajustado el fletamento de su hijo Luis Berriel, para las provincias de Río de la Plata, a donde ha de

⁴²⁰ PN 2933, año 1825, fol. 473.

⁴²¹ PN 2933, año 1825, fol. 498v.

⁴²² PN 2933, año 1825, fol. 519.

llevarlo en el bergantín de su propiedad nombrado Samuel, que se halla fondeado dentro de la barra de este Puerto de Arrecife⁴²³.

Cayetano Cedrés, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a don Juan Arata, de Arrecife, la cantidad de 400 peso corrientes de que se confiesa serle deudor, por el fletamento de José Cedrés, su hermano y su familia, que se embarca para América, en la goleta inglesa de su propiedad y nombrada La Josefina⁴²⁴.

Francisco de León, vecino de Los Valles, Tegui, como curador de los bienes de su sobrino Francisco de León; dijo que ha determinado de remitir a su sobrino a la ciudad de La Habana, *para mejorar fortuna*, en compañía de sus tíos que se hallan establecidos en dicha ciudad y no teniendo caudal existente con que obtener su viaje, se hace preciso vender de sus cortos bienes, los que basten para cubrir dichos gastos⁴²⁵.

Andrés Hernández, vecino del pago de La Montaña, Haría, se obliga a pagar a don Juan Arata, vecino de Arrecife, la cantidad de 150 pesos, que ha abonado a su hermano José Hernández, a cuenta del fletamento de su persona y familia, que se embarca para América, en la goleta de su propiedad nombrada la Bella Josefina⁴²⁶.

AÑO DE 1826

⁴²³ PN 2933, año 1825, fol. 526.

⁴²⁴ PN 2933, año 1825, fol. 534v.

⁴²⁵ PN 2933, año 1825, fol. 547.

⁴²⁶ PN 2933, año 1825, fol. 575.

Marcial Robaina García y su hermano José Robaina García, vecinos de Mala, Haría, estando próximos de embarcar para las provincias de Río de la Plata, confiere su poder a su padre, Juan Antonio Robaina, para que le administren sus bienes⁴²⁷.

José Curbelo, vecino de Los Lajares, isla de Fuerteventura, estando próximo de embarcarse con su familia para América, confiere poder a don José Guerra Perdomo, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes.

Fernando Abreu, vecino de Mala, Haría, estando próximo de embarcarse a las provincias de Río de la Plata, confiere su poder a su hermano José Abreu Pérez, para que le administre sus bienes⁴²⁸.

Gerónimo Duarte, vecino de Teseguite, Teguiise, estando próximo de embarcarse con su familia a las provincias de Río de la Plata, confiere su poder a su hermano José Duarte, vecino de Tinajo, para que le administre sus bienes⁴²⁹.

Gerónimo Duarte, vecino de Teseguite, Teguiise, como curador de las personas y bienes de Mateo, María y Romualda Duarte, sus hijos menores y de Felipa Pérez, su difunta mujer; dijo que, estando próximo de embarcarse para América, confiere su poder a su cuñado Marcial Pérez, vecino en El Mojón, Teguiise, pueda administrar los

⁴²⁷ PN 2934, año 1826, fol. 5.

⁴²⁸ PN 2934, año 1826, fol. 11.

⁴²⁹ PN 2934, año 1826, fol. 13v.

bienes suyos y de sus hijos por herencia de su madre, quien hereda de la suya Rafaela Cabrera, abuela de los menores⁴³⁰.

Leandro Remedios, vecino de Tías, estando próximo de embarcarse con su familia para América, confiere su poder a Bartolomé Cabrera, vecino del lugar de Masdache, Tías, para que administre sus bienes⁴³¹.

Don Vicente de Socas, vecino de Haría, se obliga a pagar a don Tomás Mai, don Manuel y don Francisco Cabrera, que son de Arrecife, la cantidad de 525, pesos corrientes que les ha abonado el compareciente, por parte del flete de Marcial Camejo y su familia, que se embarca para América⁴³².

Pedro Espino, vecino de Mala, Haría; tiene en su poder a María Placeres, de 15 años, hija de su mujer Manuela Alpuín, que la tuvo en su primer matrimonio con Marcial Placeres y habiendo deliberado embarcarse con su familia para América, no tiene lo suficientes para pagar los fletamentos y habilitar su viaje y de toda la familia, le corresponde algún derecho a su expresada María, por herencia de su abuelo Joaquín Placeres⁴³³.

Don José Guerra de Perdomo, natural de la isla de La Palma, vecino de Los Lajares, isla de Fuerteventura, residente en Arrecife, Lanzarote; dijo que don José Falcón Sarmiento, natural de la

⁴³⁰ PN 2934, año 1826, fol. 15.

⁴³¹ PN 2934, año 1826, fol. 16.

⁴³² PN 2934, año 1826, fol. 36v.

⁴³³ PN 2934, año 1826, fol. 38.

expresada Fuerteventura y establecido en el Partido de Melena del Sur, en la isla de Santiago de Cuba, le vendió todas las legítimas, que le correspondía en estas islas, por fallecimiento de sus padres don Bartolomé Falcón y doña Antonia Morales Melo⁴³⁴.

Don Francisco Rodríguez Soco, vecino de Arrecife; dijo que don Cayetano Mujica, vecino del referido Arrecife, se embarcó ayer tarde con su padre y demás familia para América, en la goleta inglesa Bella Josefina, del mando don Juan Bautista Arata, le vendió el sitio y casa en dicho Arrecife, por la cantidad de 450 pesos corrientes, de que no pudo celebrarse escritura, manifestando el indicado don Cayetano antes del embarque en presencia de muchas personas; solicita se protocolice la venta⁴³⁵.

Don Gerardo Morales, vecino de Arrecife; dijo que su hijo don Francisco Morales se embarcó hace algunos años para La Habana, con su nueva industria y trabajo personal adquirió 3.000 peso corrientes, y habiendo regresado con ellos a esta isla, hizo compañía con don Antonio Morales y su hermano don Bartolomé Morales⁴³⁶.

Marcial Camejo y su mujer María de la Concepción Figueroa, vecinos de Arrecife; dijeron que, estando próximo de embarcarse para las provincias de Río de la Plata, confieren poder al capitán don

⁴³⁴ PN 2934, año 1826, fol. 47.

⁴³⁵ PN 2934, año 1826, fol. 49.

⁴³⁶ PN 2934, año 1826, fol. 79v.

Ginés de Castro y Álvarez, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁴³⁷.

Antonio Silva y su mujer María Camejo, vecinos de Arrecife, estando próximos de embarcarse para América con su familia, confieren poder a Manuel Bermúdez, vecino de Tías, para que le administre sus bienes⁴³⁸.

Domingo Ramos Miranda, vecino de Arrecife, estando próximo de embarcarse con su familia para América confiere su poder al capitán don Ginés de Castro y Álvarez, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁴³⁹.

Salvador de las Nieves, vecino de Argana, Arrecife, estando próximo de embarcarse para América con su familia, confiere su poder a su tío político José Figueroa, vecino de Tías, para que le administre sus bienes⁴⁴⁰.

José del Pino de Niz, natural de Las Palmas de Gran Canaria, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a José Camacho, de la misma vecindad 150 pesos fuertes, que le ha abonado a don Antonio Bermúdez, de esta misma vecindad, por el fletamento de su persona y la de su mujer que se embarca para América, en el bergantín angloamericano Morgiana, de que es consignatario⁴⁴¹.

⁴³⁷ PN 2934, año 1826, fol. 103

⁴³⁸ PN 2934, año 1826, fol. 109.

⁴³⁹ PN 2934, año 1826, fol. 110v.

⁴⁴⁰ PN 2934, año 1826, fol. 111.

⁴⁴¹ PN 2934, año 1826, fol. 111v.

Cayetana Camejo, vecina el pago de Argana, Arrecife, mujer de Francisco Abreu, ausente en Santiago de Cuba; habiendo dispuesto embarcarse para América, en compañía de su padre Cristóbal Camejo, este vendió sus bienes para pagar el fletamento y habilitar el viaje y teniendo en su casa en dicho la sexta parte por su madre Teresa Bonilla, ya difunta; solicita reciba la correspondiente información⁴⁴².

Rodrigo Socas, vecino de Arrecife, estando próximo de embarcar para América, confiere su poder a su mujer Francisca González Corujo, pueda litigar todos los derechos que le corresponde en la jurisdicción de Haría, por herencia de sus padres don José Socas y doña Rosa Peraza⁴⁴³.

Rosalía Cabrera, viuda de Domingo de León, vecina de Teguisse, estando próximo de embarcarse para América, confiere su poder a don Antonio González Bermúdez, vecino de Arrecife, para que le administre sus bienes⁴⁴⁴.

Josefa García Pérez, vecina de Arrecife, mujer de Gerónimo Manuel González Madera, ausente en América; dice, hace 15 años que se ausentó su marido, habiéndose separado de la compañía marital, sin haberle dejado bienes algunos con que alimentarse, no debe haber

⁴⁴² PN 2934, año 1826, fol. 119.

⁴⁴³ PN 2934, año 1826, fol. 120.

⁴⁴⁴ PN 2934, año 1826, fol. 122.

reclamación alguna por carecer de hijos en el matrimonio. Solicita licencia de venta⁴⁴⁵.

José Fagundo, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de la misma vecindad, 600 pesos fuertes, procedidos del fletamento de nueve pasajeros que pasan a América, por cuenta del compareciente, en el bergantín español de la propiedad de don Mauricio, nombrado La Soledad, alias El Vencedor, cuya cantidad le entregará, luego que llegue a dicha América, por habérsela mandado a abonar don Nicolás de León, según cartas misivas, que a él efecto le ha dirigido⁴⁴⁶.

Eusebio Gutiérrez, vecino de Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, la cantidad de 100 pesos fuertes que le debe, como resto del fletamento de su persona y familia a América⁴⁴⁷.

Juan Hernández, vecino de Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 100 pesos fuertes, que le debe como resto del fletamento de su persona y familia a América⁴⁴⁸.

Manuel Santos, vecino del pago de La Asomada, Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 300 pesos fuertes, de que le es deudor, procedidos del resto del fletamento de su persona y familia a América⁴⁴⁹.

⁴⁴⁵ PN 2934, año 1826, fol. 186.

⁴⁴⁶ PN 2934, año 1826, fol. 291v.

⁴⁴⁷ PN 2934, año 1826, fol. 307.

⁴⁴⁸ PN 2934, año 1826, fol. 310.

⁴⁴⁹ PN 2934, año 1826, fol. 311.

Pedro Perla, vecino de Yuco de Abajo, Tinajo, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 100 pesos fuertes, procedidos del resto del fletamento de su persona y familia a América⁴⁵⁰.

Domingo Delgado, vecino de Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, vecino de Uga, Yaiza, 450 pesos fuertes, ha pagado a don Agustín González Brito, vecino de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁵¹.

Marcial Casañas, vecino de Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 150 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁵².

Pedro Sosa, vecino de Arrecife, se obliga pagar a don Mauricio Reyes, de la misma vecindad, 100 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁵³.

Marcial Hernández, vecino de Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, vecino de Arrecife, 350 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁵⁴.

Domingo Pérez, vecino de La Asomada, Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 200 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁵⁵.

⁴⁵⁰ PN 2934, año 1826, fol. 311.

⁴⁵¹ PN 2934, año 1826, fol. 341.

⁴⁵² PN 2934, año 1826, fol. 347.

⁴⁵³ PN 2934, año 1826, fol. 347v.

⁴⁵⁴ PN 2934, año 1826, fol. 347v.

⁴⁵⁵ PN 2934, año 1826, fol. 347v.

Feliciano Camacho, vecino del pago de Mácher, Tías, se obliga a pagar don Mauricio Reyes, de Arrecife, 100 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁵⁶.

María Rodríguez, viuda de Domingo Torres, vecina de Arrecife, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de la misma vecindad, la cantidad de 140 pesos fuertes, que importa el fletamento de su persona y la nieta llamada María de la Encarnación a América⁴⁵⁷.

Juan Julián Leme, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don Agustín González Brito, vecino de Arrecife, 37 pesos corrientes, que ha abonado a Domingo Martín, vecino de San Bartolomé, por el fletamento de su persona y familia a América, donde les ha de conducir en el bergantín goleta de su propiedad nombrado La Lorenza⁴⁵⁸.

Antonio García Curbelo, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de la misma vecindad, 333 pesos fuertes, que ha pagado a don Agustín González Brito, vecino de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁵⁹.

Rafael Delgado, vecino de Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, vecino de Uga, Yaiza, 900 pesos fuertes, que ha satisfecho a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁰.

⁴⁵⁶ PN 2934, año 1826, fol. 348.

⁴⁵⁷ PN 2934, año 1826, fol. 348.

⁴⁵⁸ PN 2934, año 1826, fol. 360v.

⁴⁵⁹ PN 2934, año 1826, fol. 365v.

⁴⁶⁰ PN 2934, año 1826, fol. 369.

Pedro García, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a su suegro Francisco Cabrera Salas, 200 pesos fuertes, que ha entregado a don Agustín González Brito, vecino de Arrecife, por parte del fletamento de su persona y familia a América⁴⁶¹.

Pedro García, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de Uga, Yaiza, 300 pesos fuertes, por el compareciente ha pagado a don Agustín González Brito, vecino de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶².

Antonio José Martín, vecino del pago de La Geria, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de Uga, 250 pesos fuertes, por el compareciente, ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶³.

Antonio Trujillo, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de Uga, 725 pesos fuertes, por el compareciente ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁴.

José Toribio, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de Uga, 300 pesos fuertes, por el compareciente ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁵.

⁴⁶¹ PN 2934, año 1826, fol. 372.

⁴⁶² PN 2934, año 1826, fol. 372v.

⁴⁶³ PN 2934, año 1826, fol. 372v.

⁴⁶⁴ PN 2934, año 1826, fol. 373.

⁴⁶⁵ PN 2934, año 1826, fol. 373.

Juan Martín, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de la misma vecindad, 450 pesos fuertes, por el compareciente ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁶.

Marcial Cabrera, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, vecino de Uga, 300 pesos fuertes, por el compareciente ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁷.

Bernardo Curbelo, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de la misma vecindad, 525 pesos fuertes, que ha pagado a don Agustín González Brito, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁸.

José Martín, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de la misma vecindad, 675 pesos, que ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁶⁹.

Juan Perdomo, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a Vicente Javier, vecino de Uga, Yaiza, 107 pesos fuertes, por el compareciente ha pagado a Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁰.

⁴⁶⁶ PN 2934, año 1826, fol. 373v.

⁴⁶⁷ PN 2934, año 1826, fol. 373v.

⁴⁶⁸ PN 2934, año 1826, fol. 374.

⁴⁶⁹ PN 2934, año 1826, fol. 374.

⁴⁷⁰ PN 2934, año 1826, fol. 374v.

Gregorio Gutiérrez, vecino de Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de Uga, 304 y medio pesos fuertes, que ha abonado a don Agustín González Brito, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷¹.

Nicolás Martín, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Vicente Javier, de Uga, 525 pesos, que ha abonado a don Agustín González Brito, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷².

Matías Martín, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a don Agustín González Brito, de Arrecife, la cantidad de 200 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁷³.

Domingo de la Ascensión, vecino de Mácher, Tías, se obliga a pagar a don Agustín González Brito, de Arrecife, la cantidad de 170 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁴.

Miguel Rodríguez Bicho, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a Marcial Hernández, de la misma vecindad, la cantidad de 225 pesos fuertes, que ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁵.

⁴⁷¹ PN 2934, año 1826, fol. 374v.

⁴⁷² PN 2934, año 1826, fol. 375.

⁴⁷³ PN 2934, año 1826, fol. 375.

⁴⁷⁴ PN 2934, año 1826, fol. 375.

⁴⁷⁵ PN 2934, año 1826, fol. 379v.

Antonio Delgado, vecino de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Marcial Hernández, vecino de Uga, Yaiza, 300 pesos fuertes, que ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁶.

Juan Cabrera, vecino de Uga, Yaiza, se obliga a pagar a Marcial Hernández, de la misma vecindad, 450 pesos fuertes, que le ha pagado a don Agustín González Brito, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁷.

María Pérez, viuda de Agustín Tomás, vecina de Yaiza, se obliga a pagar a don Agustín González Brito, de Arrecife, la cantidad de 306 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁸.

Jacinta Gutiérrez, viuda de Leandro Delgado, vecina de Yaiza, se obliga a pagar a don Agustín González Brito, de Arrecife, la cantidad de 706 pesos fuertes, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁷⁹.

Andrés Saavedra, vecino de Yaiza, se obliga a pagar a don Agustín González Brito, de Arrecife, 200 pesos corrientes, de que le debe por el fletamento de sus dos sobrinos: Juan Méndez y Pablo Méndez, que ha de llevar a América en el bergantín goleta de que es dueño y capitán, nombrado La Lorenza⁴⁸⁰.

⁴⁷⁶ PN 2934, año 1826, fol. 380.

⁴⁷⁷ PN 2934, año 1826, fol. 380.

⁴⁷⁸ PN 2934, año 1826, fol. 380v.

⁴⁷⁹ PN 2934, año 1826, fol. 380v.

⁴⁸⁰ PN 2934, año 1826, fol. 392v.

María Rosa Rodríguez, vecina de Muñique, Teguisse, mujer de Domingo Javier, que fue destinado al batallón expedicionario de la isla de Cuba, en 1824; dijo que desde el citado año se ausentó el indicado marido, dejándola en su poder a un hijo llamada Gabriel Curbelo, habido en el primer matrimonio y otra llamada Juana, hija del segundo marido, que ambos se halla en la menor edad, ha determinado vender *una tierrita* que fue de Sebastián Curbelo y de su mujer María Hernández, abuelos del primer menor, quién hubo la herencia; también trata de vender la herencia que le corresponde de su padre Antonio Rodríguez⁴⁸¹.

Don Agustín González Brito, vecino de Arrecife; dijo que, estando próximo de hacer viaje a América, confiere su poder al capitán Ginés de Castro, de la misma vecindad, para que administre sus bienes⁴⁸².

Comparecieron por una parte don Agustín González Brito, vecino de Arrecife, capitán y dueño del bergantín goleta nombrado La Lorenza y de la otra José Cristiano, Francisco Torres, Andrés Machín, Nicolás Acosta, Antonio Sarmiento, Tomás de León, Marcelo Bolaños, Francisco Guerra y Salvador Brito, marineros de la dotación del mismo barco; dijeron que, habiendo convenido en hacer viaje en dicho barco a la isla de Puerto Rico, formalizan esta contrata en los términos y condiciones⁴⁸³.

⁴⁸¹ PN 2934, año 1826, fol. 400.

⁴⁸² PN 2934, año 1826, fol. 418v.

⁴⁸³ PN 2934, año 1826, fol. 420v.

Dice don Bernabé Díaz, vecino del Puerto del Arrecife; Joaquín Herrera, de la misma vecindad, habilitó su viaje, su fletamento y de sus tres hijos y embarcó con ellos para La Habana, en el barco llamado La Mampla, que salió de este Puerto con su familia, para aquel destino, en el año de 1819⁴⁸⁴.

AÑO DE 1827

José Calleros, vecino de Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, vecino de Arrecife, 100 pesos fuertes, que le resta del fletamento de su persona y familia a América, a donde les ha de conducir en el bergantín de su propiedad nombrado La Soledad, alias El Vencedor⁴⁸⁵.

Don Desiderio Carrión y Agustín Lorenzo de Abreu, vecinos de Yaiza; estando próximo para embarcar para la isla de Puerto Rico y La Habana, América, confieren poder a don Francisco Silvera y a don Manuel Collo, para que les defienda en el pleito que tienen en el juzgado, sobre la partición de los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Fernández Curbelo y doña Dominga Martín⁴⁸⁶.

Andrés Bermúdez y su mujer María Sánchez, vecinos de Tías, estando próximo de embarcarse a América, confieren poder a Pablo Fajardo, de la misma vecindad, para que administre sus bienes⁴⁸⁷.

⁴⁸⁴ PN 2934, año 1826, fol. 422v.

⁴⁸⁵ PN 2935, año 1827, fol. 3v.

⁴⁸⁶ PN 2935, año 1827, fol. 24v.

⁴⁸⁷ PN 2935, año 1827, fol. 31v.

Antonio Barreto, vecino de Tías, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 500 pesos fuertes, que importa el fletamento de su persona y familia a América⁴⁸⁸.

Cristóbal Martín de Niz, vecino de Tías, estando próximo de embarcase a América, confiere su poder a don Pablo Fajardo, ve la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁴⁸⁹.

Don Mauricio Reyes, vecino de Arrecife; estando próximo de salir de esta isla para la de Puerto Rico y La Habana, América, en el bergantín de su propiedad nombrado La Soledad, alias El Vencedor, confiere su poder a don Pablo Fajardo⁴⁹⁰.

José Delgado, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Mauricio Reyes, de la misma vecindad, 30 pesos corrientes, que le resta del fletamento de su hijo José María Delgado a América⁴⁹¹.

Juan Medina, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Antonio Bernacé, capitán del buque San Antonio de Padua, 50 pesos fuertes que restan a don Francisco Silvera y a don Manuel Coll, dueños del dicho barco, del fletamento de su persona y familia a América⁴⁹².

Eusebio Gutiérrez y su mujer María Manuela Calixto, vecinos de Tías, estando próximo de embarcarse para América, confieren poder a don Pablo Fajardo, de la misma vecindad⁴⁹³.

⁴⁸⁸ PN 2935, año 1827, fol. 32v.

⁴⁸⁹ PN 2935, año 1827, fol. 35v.

⁴⁹⁰ PN 2935, año 1827, fol. 49v.

⁴⁹¹ PN 2935, año 1827, fol. 52v.

⁴⁹² PN 2935, año 1827, fol. 54.

⁴⁹³ PN 2935, año 1827, fol. 69.

Dionisio Báez, de Las Palmas de Gran Canaria, residente en Arrecife, se obliga a pagar a su hermano José Báez, de la propia vecindad y residente también en Arrecife, la cantidad de 282 pesos fuertes y medio, por el fletamento de su persona y familia a América, ha pagado ya a don Mauricio Reyes, capitán y dueño del bergantín español Nuestra Señora de la Soledad, alias El Vencedor, en el que le ha de conducir a dicha América⁴⁹⁴.

Salvador Pérez, vecino de Tao, Teguiise, se promete a pagar a don Mauricio Reyes, de Arrecife, 140 pesos fuertes, que le restan del fletamento de su persona y familia a América⁴⁹⁵.

José Álvarez y Petra Cabrera, vecinos de Arrecife, estando próximo de embarcarse para América, confieren su poder a don Domingo Estévez, de la misma vecindad⁴⁹⁶.

Juan Pablo de León, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Juan Silvera, de la misma vecindad y comercio, 150 pesos corrientes, que ha abonado a Tomás Gutiérrez, de la propia vecindad, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁹⁷.

Francisco Millán, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Manuel M. Carrillo, de la propia vecindad, 450 pesos fuertes, que ha pagado a don Antonio Morales, de la misma vecindad, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁹⁸.

⁴⁹⁴ PN 2935, año 1827, fol. 80.

⁴⁹⁵ PN 2935, año 1827, fol. 80v.

⁴⁹⁶ PN 2935, año 1827, fol. 90v.

⁴⁹⁷ PN 2935, año 1827, fol. 97.

⁴⁹⁸ PN 2935, año 1827, fol. 100v.

Mariano de la Concepción, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Manuel M. Carrillo, de la misma vecindad, 350 pesos fuertes, que ha pagado a don Antonio Morales, de la propia vecindad, por el fletamento de su persona y familia a América⁴⁹⁹.

Juan Curbelo, vecino de Las Casitas de Femés, Yaiza, se obliga a pagar a Agustín Lorenzo de Abreu, vecino de Yaiza, 600 pesos fuertes, que ha satisfecho a don Francisco Silvera y a don Manuel Coll, por el fletamento de su persona y familia a América⁵⁰⁰.

Bartolomé Márquez y su mujer María Marrero, vecinos de Arrecife; estando próximo de embarcarse con su familia a América, confiere su poder a don José Domínguez Aldana, de la misma vecindad⁵⁰¹.

Cabrera, vecino de Yaiza, se obliga a pagar a Agustín Lorenzo de Abreu, de la misma vecindad, 526 y medio pesos fuertes, ha pagado a don Francisco Silvera y a don Manuel Coll, vecinos de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia⁵⁰².

Doña Micaela Muñoz, vecina de Arrecife, se obliga a pagar a don Manuel María Carrillo, de la misma vecindad, 300 pesos fuertes, ha pagado a don Antonio Morales, de la propia vecindad, por el fletamento de su persona y familia a América, donde les ha de conducir en el bergantín Océano, del que es expedicionario⁵⁰³.

⁴⁹⁹ PN 2935, año 1827, fol. 101.

⁵⁰⁰ PN 2935, año 1827, fol. 101v.

⁵⁰¹ PN 2935, año 1827, fol. 103.

⁵⁰² PN 2935, año 1827, fol. 103v.

⁵⁰³ PN 2935, año 1827, fol. 104.

José Rijo y su mujer Josefa de Fuentes, vecinos de Soo, Teguiise; estando próximo de embarcarse para América, confieren poder a Marcial Ferrera Mancha, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁵⁰⁴.

Simón Díaz, vecino de Guatiza, Teguiise; dijo que Domingo Luzardo, marido de María Juliana Díaz; Pascual de León, marido de Petra Díaz y Gregorio Díaz, hermanos, confirieron poder a don Domingo Cal, alcalde ordinario de la Villa de San Carlos, en las provincias de Río de la Plata, para que perciban todo lo que les corresponde en esta isla, por herencia de su madre Sebastiana Bermúdez, hija de Juana Perdomo, difunta⁵⁰⁵.

Miguel Rodríguez Porlier, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a Miguel González, de la misma vecindad, la cantidad de 300 pesos fuertes, ha pagado a don Antonio Morales, de la propia vecindad, por el fletamento de su persona y familia a América⁵⁰⁶.

Juan Arzola, vecino de Yaiza, se obliga a pagar a don Manuel María Carrillo, de Arrecife, la cantidad de 300 pesos fuertes, ha pagado a don Antonio Morales, de la propia vecindad de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁵⁰⁷.

Ramón Navarro, vecino del pago de Las Breñas, Yaiza, se obliga a pagar a Rafael Medina, de Uga, Yaiza, la cantidad de 350 pesos

⁵⁰⁴ PN 2935, año 1827, fol. 121v.

⁵⁰⁵ PN 2935, año 1827, fol. 124v.

⁵⁰⁶ PN 2935, año 1827, fol. 172v.

⁵⁰⁷ PN 2935, año 1827, fol. 134.

fuerter, que ha pagado el dicho Medina a don Antonio Morales, vecino de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁵⁰⁸.

Cayetano Hierro, vecino de Tías; dice, sus padres Gregorio Hierro y María Antonia Noria, están próximo de embarcarse para América, llevando en su compañía a su hija Antonia Hierro y a su yerno Pedro Díaz, confiere poder a su cuñado el dicho Pedro⁵⁰⁹.

José Peña, vecino de Tinajo, se obliga a pagar a Marcial Córdoba, de la misma vecindad, la cantidad de 450 pesos fuertes, ha pagado a don Antonio Morales, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América, a donde les ha de conducir el dicho don Antonio, en el bergantín Océano, que despacha para aquellos puntos⁵¹⁰.

Esteban Rosa, vecino del pago de Las Breñas, Yaiza, se obliga a pagar a Rafael Medina, vecino de Uga, Yaiza, la cantidad de 210 pesos fuertes, ha pagado a don Antonio Morales, de Arrecife, por el fletamento de su persona y familia a América⁵¹¹.

Polinario Hernández, vecino de La Oliva, isla de Fuerteventura, residente en Arrecife, ha deliberado mudar de domicilio a las colonias de América española, por falta de alimentos de primera necesidad, por la subsistencia de Juan y Marciala Hernández, sus hijos menores y de su difunta mujer María Pérez Perera, que no

⁵⁰⁸ PN 2935, año 1827, fol. 135.

⁵⁰⁹ PN 2935, año 1827, fol. 135v.

⁵¹⁰ PN 2935, año 1827, fol. 137.

⁵¹¹ PN 2935, año 1827, fol. 137v.

puede verificar por falta de medios para su flete y transporte para dichas colonias, donde se hallan los suyos, donde tanto ellos como estos, pueden mejorar de fortuna. Solicita licencia de venta⁵¹².

Fermín García, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Manuel María Carrillo, de la misma vecindad, 150 pesos fuertes, ha pagado don Antonio Morales, de la propia vecindad, por el fletamento de su persona y de su hermanito que le acompaña a América, a donde les ha de conducir don Antonio en el bergantín Océano⁵¹³.

Juan Antonio Morín, vecino de Teguisse; estando próximo de embarcarse con su familia a América, confiere poder a su suegro don José Domínguez Aldana, de Arrecife, para que administre sus bienes⁵¹⁴.

Miguel Hierro, vecino de Teguisse, se obliga a pagar a don Juan Antonio Morín, de la misma vecindad, 55 pesos fuertes, le ha prestado para lo habitable de su viaje a América⁵¹⁵.

Don Baltasar de Socas y su mujer doña Rafaela Rijo y Feo, vecinos de Haría; dijeron que don Rudecindo Rijo y Feo, hermano y cuñado respectivo, vecino de la villa de Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba, América, les dio orden para que librasen contra él, la cantidad de 200 pesos fuertes a favor de la persona que quisiese dárselos⁵¹⁶.

⁵¹² PN 2935, año 1827, fol. 138.

⁵¹³ PN 2935, año 1827, fol. 141.

⁵¹⁴ PN 2935, año 1827, fol. 157.

⁵¹⁵ PN 2935, año 1827, fol. 179v.

⁵¹⁶ PN 2935, año 1827, fol. 180v.

Manuel de Páez, vecino de Tahiche, Teguisse, se obliga a pagar a Juan Antonio Morín, vecino de Teguisse, la cantidad de 100 duros y medio, ha pagado a don Juan Bautista Arata, de Arrecife, por el fletamento de su persona a América⁵¹⁷.

Vicente Pérez, vecino de Puerto del Rosario, residente en Arrecife, se obliga a pagar a Juan Martín, para la habitabilidad de su viaje a América⁵¹⁸.

Pedro Pérez y su mujer Manuela Hernández, vecinos de Tías; dijeron que, estando próximo de embarcarse para América, conferirán poder al capitán don Ginés de Castro, vecino de Arrecife, para que administre sus bienes⁵¹⁹.

Francisco Figueroa Hernández y su mujer Dionisia Camejo, vecinos de Argana, Arrecife; estando próximo de embarcarse para América, confieren poder a José Figueroa, vecino de Tías, para que administre sus bienes⁵²⁰.

Margarita Delgado, viuda de Francisco Antonio Rosa, vecina de Haría, como tutora de María, Josefa, Andrés y Manuel, sus hijos y del indicado su marido, que aún se halla en la menor edad y pupilar, estando próximo de embarcarse con ellos a América, confiere su poder en su cuñado Matías Rosa, para que administre los bienes de sus hijos, que puedan heredar de su abuela María Cabrera⁵²¹.

⁵¹⁷ PN 2935, año 1827, fol. 183.

⁵¹⁸ PN 2935, año 1827, fol. 183.

⁵¹⁹ PN 2935, año 1827, fol. 200v.

⁵²⁰ PN 2935, año 1827, fol. 201v.

⁵²¹ PN 2935, año 1827, fol. 204v.

Manuel Pérez, vecino del pago de Manguia, Teguisse, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, vecino de Arrecife, 100 pesos corrientes, que le ha ajustado el fletamento y pasaje de su hijo Vicente Pérez a América⁵²².

Juan Berriel Camejo, vecino de Teseguite, Teguisse, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, de Arrecife, la cantidad de 20 pesos corrientes, que le resta su hermano Pablo Berriel del fletamento de su persona y familia a América⁵²³.

Antonio Rodríguez, vecino de Femés, Yaiza, estando próximo de embarcarse con su familia para América, confiere su poder a don José Carrión, vecino de Arrecife, para que administre sus bienes⁵²⁴.

Santiago Ferrera Rijo, vecino de Soo, Teguisse, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, de Arrecife, la cantidad de 112 pesos, por habérselos abonado a Rafaela Rijo, vecina del expresado lugar de Soo, en parte del fletamento de su persona y de su hija María, a América, a donde les ha de conducir el dicho don Juan, en la fragata inglesa nombrada Lady Arabela, de que es capitán David Blair, que despacha ahora para aquellos puntos⁵²⁵.

Antonio Caraballo, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, vecino de Arrecife, la cantidad de 80 pesos, que le ha abonado dicho señor, por parte del fletamento de Pedro de

⁵²² PN 2935, año 1827, fol. 233v.

⁵²³ PN 2935, año 1827, fol. 244.

⁵²⁴ PN 2935, año 1827, fol. 255.

⁵²⁵ PN 2935, año 1827, fol. 258.

León y su familia a América, a donde les ha de conducir en la fragata inglesa nombrada Lady Arabela, su capitán David Blair, que despacha ahora para aquellos puntos⁵²⁶.

Francisco Bonilla y su mujer Inés de Acosta, vecinos de Haría, el primero por su propio derecho y en concepto de curador de su cuñada María Andrea Acosta, ausente en América; venta a don Joaquín Ballester y a don Juan Bautista Arata, vecinos de Arrecife, al primero dos terceras partes y la otra al segundo, de los bienes siguientes: de una tierra que tiene la otorgante en la Montaña de los Helechos, por herencia de su padre Francisco Acosta; una tierra tiene el otorgante en Guantesive, por herencia de su madre Isabel Camejo; una tierra que tiene la dicha en el Barrio de Abajo de Haría y otra en Chimida, jurisdicción de Teguisse, por herencia de su padre el referido Francisco⁵²⁷.

Doña María Rosa Betencourt, vecina de Teguisse, mujer de don José Márquez, ausente en América, usando el poder conferido de su marido; venta a don Antonio de Barrios, de la misma vecindad, de una tierra que tiene en el Morro de Chimida, por permuta hecha con don Roque Cabrera⁵²⁸.

Bernardo Fonte, vecino de Güime, San Bartolomé, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, de Arrecife, la cantidad de 80 pesos, que

⁵²⁶ PN 2935, año 1827, fol. 259v.

⁵²⁷ PN 2935, año 1827, fol. 267.

⁵²⁸ PN 2935, año 1827, fol. 271v.

ha abonado a doña María de Acosta, viuda de Domingo García, por el fletamento de su persona y familia a América⁵²⁹.

Francisco Bonilla Camejo y Martín de Castro, vecinos de Haría; estando próximo de embarcarse para América y no teniendo el referido Martín con que satisfacer su fletamento, ha convenido con Francisco Bonilla, en pagarlo bajo los pactos y condiciones siguientes⁵³⁰.

Bernardo Rodríguez, vecino de Arrecife, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, de la misma vecindad, la cantidad de 200 pesos corrientes, que ha abonado el compareciente a su hermana María Rita Rodríguez, por el fletamento de su persona y familia a América⁵³¹.

María de Acosta, viuda de Domingo García, vecina de San Bartolomé; dijo que su marido hace cosa de 12 años salió de esta isla para América, donde falleció, habiéndose quedado con cinco hijos de menor edad, que son: Rosalía, José, María, Isabel y Margarita García, también algunos bienes que *no le da lo suficiente para su subsistencia, de tantos años que van pasando de calamidad, llegando a la mayor indigencia, por cuyo motivo ha deliberado mudar de domicilio a América, donde nos llaman los suyos y podrán establecerse*⁵³².

⁵²⁹ PN 2935, año 1827, fol. 279.

⁵³⁰ PN 2935, año 1827, fol. 285.

⁵³¹ PN 2935, año 1827, fol. 286v.

⁵³² PN 2935, año 1827, fol. 295.

Marcial Ferrera Betancor y su mujer María García, vecinos de Soo, Teguisse; estando próximo de embarcarse para a América, confieren poder a don Norberto Ferrera, vecino de Arrecife, para que administre sus bienes⁵³³.

Don José Curbelo Betancor y doña García, vecinos de Yaiza; estando próximo de embarcarse a América, confiere poder a su yerno don Nicolás de Paiz, vecino de Arrecife, para que administre sus bienes⁵³⁴.

Don Bartolomé Espinosa, vecino en Los Lajares, isla de Fuerteventura; estando próximo de embarcarse a América, confiere su poder a su cuñado don José Vera, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁵³⁵.

Juan Martín Castrillo, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, vecino de Arrecife, 100 pesos corrientes, que ha de librar a favor de Cristóbal de León, de la misma vecindad, para entregarlos luego que se verifique su llegada a América⁵³⁶.

Declaraciones de Marcial Curbelo y Juan Malleda, vecinos de Femés, Yaiza; Vicente Leme, vecino de Las Casitas de Femés; dijeron que conocen a María Curbelo, viuda de Juan Martín, que vive en compañía de sus hijos menores y el indicado marido, llamados Bernardina, Mauricio, Gregoria, Sebastiana, María, Micaela, Nicolás

⁵³³ PN 2935, año 1827, fol. 299v.

⁵³⁴ PN 2935, año 1827, fol. 300.

⁵³⁵ PN 2935, año 1827, fol. 301.

⁵³⁶ PN 2935, año 1827, fol. 303.

y Justa, y *está pasando muchos trabajos para alimentarlos, ha determinado embarcarse para América, que le ha llamado los suyos, por lo que necesita vender algún bien para abonar el flete*⁵³⁷.

Domingo de León, vecino de San Bartolomé; es deudor a doña María Acosta, viuda de Domingo García, de la misma vecindad, de 100 pesos, que le había prestado para sus urgencias y estando próximo de embarcarse para América la indicada doña María, ha convenido con don Juan Bautista Arata, que el compareciente se obligue a satisfacerlo en esta isla⁵³⁸.

Don Juan Saavedra, don Domingo Saavedra y don Manuel Saavedra, hermanos, vecinos de La Laguna, Tenerife; por herencia de su madre Rosalía Cabrera, difunta, le corresponde una tierra que hubo por herencia de su tercer marido, Sebastián Medina, en la Vega de Temuime, en la isla de Lanzarote, que tiene interés su hermana María Palma y su hijo Marcial Palma, hijo del segundo matrimonio con Juan Palma. La referida hermana María trata de embarcarse con su familia y marido José Marcial Viera, para América, por lo que han convenido conferir su poder al indicado José, para celebrar escritura de venta⁵³⁹.

Doña Rosa Bonilla Peraza, mujer de don Antonio Camejo y Feo, vecinos de Haría; estando próxima de embarcarse con su marido a

⁵³⁷ PN 2935, año 1827, fol. 305v.

⁵³⁸ PN 2935, año 1827, fol. 309v.

⁵³⁹ PN 2935, año 1827, fol. 312.

América, confiere su poder a don Juan Castrillo, de la misma vecindad, para que gobierne sus bienes⁵⁴⁰.

Francisco Bonilla Camejo, vecino de Haría; estando próximo de embarcarse a América, confiere su poder a su hermano Narciso Bonilla⁵⁴¹.

Agustín Rojas, vecino de Teguisse; dijo que, estando próximo de embarcar para América, confiere su poder a don Antonio de Barrios, de la misma vecindad, para que le administre sus bienes⁵⁴².

Don Antonio de Barrios, vecino de Teguisse, se obliga a pagar a don Juan Bautista Arata, de Arrecife, 150 pesos corrientes, que importa el fletamento de la persona de Agustín Rojas, que ha de conducir a América, en la fragata inglesa Lady Arabella, capitán David Blair, que despacha ahora para aquellos puntos⁵⁴³.

Don Juan Bautista Arata, vecino de Arrecife, se ajustó con varias personas y familias de esta isla, para llevarlas al Imperio de Brasil, en la fragata inglesa nombrada Lady Arabella, que es capitán don David Blair, se obligó a acompañarlas y pasar con ellas personalmente en dicho viaje⁵⁴⁴.

Doña María de Acosta, viuda de Domingo García, vecina de San Bartolomé; estando próximo de embarcarse con su familia a

⁵⁴⁰ PN 2935, año 1827, fol. 316v.

⁵⁴¹ PN 2935, año 1827, fol. 317.

⁵⁴² PN 2935, año 1827, fol. 318.

⁵⁴³ PN 2935, año 1827, fol. 318v.

⁵⁴⁴ PN 2935, año 1827, fol. 321v.

América, confiere su poder a don Francisco Acosta, cura párroco de Arrecife⁵⁴⁵.

Declaraciones de don Jacinto González Bermúdez, don Lorenzo Cabrera y don Rafael Rancel, vecinos de Arrecife, presentado el papel de venta que le acompaña; es cierto, estando Juan Gutiérrez, de la misma vecindad, próximo de embarcarse para América, por no hallarse ningún escribano en Arrecife, vendió al capitán don Ginés de Castro, de la misma vecindad, todos los terrenos y derechos, en el precio de 400 pesos, que firmó dicho papel, en presencia de los demás testigos instrumentales⁵⁴⁶.

Declaraciones de los testigos instrumentales, don Eusebio de Cáceres, don Bernabé Díaz y don Pedro Hernández Padilla, vecinos de Arrecife; es cierto que Ignacio Hernández, marido de Catalina Álvarez y Pedro Hernández, marido de María Álvarez, hermanas, están próximo de embarcarse para América, han vendido al capitán don Ginés de Castro una viña en Masdache, por herencia de su padre Diego Álvarez⁵⁴⁷.

Don Pablo Fajardo, vecino de Tías, como apoderado general de don Mauricio Reyes, ausente en América; venta a Hilario Camacho, del lugar de La Asomada, Tías, de un terreno y casa que tiene el dicho don Mauricio en el expresado lugar, por compra a José Leme⁵⁴⁸.

⁵⁴⁵ PN 2935, año 1827, fol. 324.

⁵⁴⁶ PN 2935, año 1827, fol. 333v.

⁵⁴⁷ PN 2935, año 1827, fol. 338v.

⁵⁴⁸ PN 2935, año 1827, fol. 386v.

Doña Francisca Hernández, vecina de la ciudad de Matanzas, Cuba, con licencia de su marido don Domingo Bonilla, de la misma vecindad, confiere poder a su madre Bárbara Pérez, residente en islas Canarias, pueda vender la herencia de su padre don Salvador Hernández, de quien es heredera⁵⁴⁹.

Marcial Sánchez, vecinos de San Bartolomé, se obliga a pagar a don Francisco Acosta Espinosa, cura párroco de Arrecife, como apoderado de su hermana doña María de Acosta, ausente en América, 102 pesos, de que el otorgante era deudor a la expresada doña María⁵⁵⁰.

Marcial Bonilla, vecino de Soo, Teguisse; venta a Julián Ferrera, natural del mismo lugar, residente en la ciudad de La Habana, de una tierra que tiene en la Vega de Revolcaderos, por herencia de su madre Isabel de la Cruz⁵⁵¹.

Don Pablo Fajardo, vecino de Tías, como apoderado general de don Mauricio Reyes, ausente en América; confianza haber recibido de Domingo de León, vecino de Muñique, Teguisse, 55 pesos, que este se obligó a pagar al dicho don Mauricio⁵⁵².

Don Juan Sánchez y su hermano don Bartolomé Sánchez, vecinos de la Villa de Santi Espíritu, Cuba, América, confieren poder a su

⁵⁴⁹ PN 2935, año 1827, fol. 397.

⁵⁵⁰ PN 2935, año 1827, fol. 435v.

⁵⁵¹ PN 2935, año 1827, fol. 437v.

⁵⁵² PN 2935, año 1827, fol. 446v.

hermano don Marcial Sánchez, vecino de San Bartolomé, Lanzarote, para que pueda administrar sus bienes y vender⁵⁵³.

AÑO DE 1828

El presbítero don Ginés Parrilla, vecino de Teguiise; dijo que don Martín Mena, vecino de Femés, Yaiza, como albacea de su padre el subteniente don Juan José Mena y doña Marcela de Herrera, difuntos y en concepto de administrador de los bienes de sus hermanas Isabel Mena y Lucía Mena, ausentes en América⁵⁵⁴.

Doña María Espino de León, viuda de don Vicente de León Cabrera, vecina de Arrecife, se obliga a pagar a don Vicente de León Leme, vecino de La Habana, América, residente en Arrecife, 100 pesos corrientes⁵⁵⁵.

Don Antonio Feo y Betencourt, vecino de San Bartolomé, se obliga a pagar a Domingo Chirino, vecino de Arrecife, la cantidad de 859 pesos fuertes, que le prestó de esta forma: 800 en la ciudad de La Habana, América, y los 59 en Santa Cruz de Tenerife⁵⁵⁶.

Don Andrés Hernández, natural de Lanzarote, vecino del Partido del Cerro, La Habana, América, confiere su poder a su cuñado don Domingo Barreto, vecino de Tías, pueda vender, cobrar y administrar sus bienes⁵⁵⁷.

⁵⁵³ PN 2935, año 1827, fol. 453.

⁵⁵⁴ PN 2936, año 1828, fol. 18v.

⁵⁵⁵ PN 2936, año 1828, fol. 55.

⁵⁵⁶ PN 2936, año 1828, fol. 78.

⁵⁵⁷ PN 2936, año 1828, fol. 132.

José Rosa y su mujer Catalina Morales, vecinos de Tías, el referido José como apoderado de su cuñado Félix Morales, ausente en la isla de Santiago de Cuba⁵⁵⁸.

Doña María Pérez, viuda de don Dionisio García del Corral, como tutora de las personas y bienes de doña Francisca y doña Isabel, sus hijos menores y del indicado marido y de don Manuel, don Evaristo y don José, también hijos, que se hallan ausentes en la isla de Santiago de Cuba, América; doña María Magdalena García del Corral, mujer del teniente don Domingo de León y su mujer doña María Candelaria, que lo es de don Francisco Betancor, vecinos de Los Valles, Teguiise y Teseguite... Que don Luis García del Corral, hijo, hermano y cuñado de las comparecientes, trajo en efecto de la ciudad de La Habana, América, 1.050 duros, que le confirió don Vicente de León de aquella vecindad⁵⁵⁹.

Doña María de Acosta y Vicente Ortiz, manifestó a don Antonio Morales, vecino del comercio de Arrecife, cuatro libranzas giradas por el cargo de su hermano don Francisco Morales; una de 251 pesos, a favor de Marcial Córdoba, otra de 140 pesos corrientes al de Juan Pérez Abreo, otra de 300 pesos fuertes a la orden de don Pedro Díaz y otra de 75 pesos corrientes a la de Francisco Javier... en la ciudad de Montevideo, América⁵⁶⁰.

⁵⁵⁸ PN 2936, año 1828, fol. 153v.

⁵⁵⁹ PN 2936, año 1828, fol. 184.

⁵⁶⁰ PN 2936, año 1828, fol. 214.

Pablo Rodríguez, vecino de Arrecife; dijo que su padre Antonio Rodríguez, difunto y su madre Micaela Delgado, le nombraron administrador de los bienes de sus cinco hermanos ausentes en América, llamados: Marcial Rodríguez, Juan Rodríguez, Pedro Rodríguez, María Candelaria y Ana Rodríguez⁵⁶¹.

Don Policarpo de Medinilla, vecino de Arrecife; dijo que don Sebastián Carmona, difunto, prestó al compareciente 2.000 pesos corrientes en la ciudad de La Habana, América, de que le hizo la correspondiente obligación⁵⁶².

Francisco Martín Valiente, en nombre de don Salvador Lorenzo Clavijo; dijo que doña María Lorenzo Clavijo, hermana del constituyente y mujer de don Juan Guzmán, ausentes en la ciudad de San Fernando de Maldonado, Uruguay, América, que los bienes de la herencia de don Germán Lorenzo y doña Bárbara Clavijo, padres de doña María y su representado, a favor del hermano de ambos, el presbítero don Domingo Lorenzo Clavijo, quien los estuvo poseyendo hasta su fallecimiento⁵⁶³.

AÑO DE 1829

Don Manuel Rodríguez Espínola, universal heredero de su tío el presbítero don Domingo Espínola; siendo deudora al expresado don Domingo, ahora a don Manuel, de 198 pesos, Feliciano Frago,...

⁵⁶¹ PN 2936, año 1828, fol. 274.

⁵⁶² PN 2936, año 1828, fol. 361.

⁵⁶³ PN 2936, año 1828, fol. 374.

residente en Regla de la ciudad de La Habana, América, confiere su poder a don Antonio Rijo Feo, vecino de Haría, que va a viajar a dicha ciudad, pueda cobrar la deuda⁵⁶⁴.

Domingo Medina, vecino de Mácher, Tías; acepta el oficio y cargo de administrador de los bienes de su hermano José Medina, ausente en América⁵⁶⁵.

Bernardo Martín, vecino de Soo, Teguisse; hijo de Marcial Martín y Bárbara Falero, difuntos, naturales y vecinos que fueron de Muñique. Casado con Josefa Rodríguez, hija de Juan Rodríguez y Antonia de Fuentes; sus hijos: Bernardo Martín Rodríguez; Antonio Martín, se embarcó para “costa firme”; Josefa Martín; Marcial Martín Rodríguez; Francisco Martín, se embarcó para las provincias de Río de la Plata, América; Rita Martín; Vicenta Martín, también se embarca para Cuba, América; Juan Martín y José Martín Rodríguez, todos casados salvo José que vive con nosotros. Testamento⁵⁶⁶.

Eulalia Rodríguez, mujer de José García, vecinos de Teguisse, confiere poder a procuradores, para que le defienda en el pleito que intenta poner en este juzgado a Isabel Pérez, de la misma vecindad mujer de Pedro Lorenzo, ausente en América, sobre que se le prohíba y separe del trato ilícito que ha tenido por muchos, con el dicho su marido José García⁵⁶⁷.

⁵⁶⁴ PN 2937, año 1829, fol. 15.

⁵⁶⁵ PN 2937, año 1829, fol. 69.

⁵⁶⁶ PN 2937, año 1829, fol. 24.

⁵⁶⁷ PN 2937, año 1829, fol. 79v.

Don Antonio Morales, vecino de Arrecife, confiere su poder a don Ramón Martín, procurador de estos juzgados, para que le defienda en el pleito que le ha movido don José Medinilla, de la propia vecindad, sobre cumplimiento de una contrata que celebraron con el objeto de que don Francisco Morales, hermano del compareciente, cobrase las cantidades contenidas en los documentos que al efecto le entregó en las provincias del Río de la Plata, América⁵⁶⁸.

Marcial Reyes, primer marido que fue de María Martín, como hermano de Domingo Reyes, ausente en la isla de Santiago de Cuba, América, tomó en administración, los bienes que se adjudicaron por herencia de su madre María de Castro⁵⁶⁹.

Don Domingo Reyes, natural de Lanzarote, vecino de San Antonio de Río Blanco, al norte de la isla de Santiago de Cuba, América, confiere su poder a don Nicolás Anebeta, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, pueda cobrar parte de la herencia que el corresponda de sus padres don Antonio de Castro y doña María de Castro, que fallecieron en Tegui⁵⁷⁰.

Doña María Pérez, viuda de don Dionisio García del Corral, como tutora de las personas y bienes de doña Francisca y doña Isabel, sus hijos menores y del referido marido, que aún permanecen bajo la patria potestad y de don Manuel, don Evaristo y don José, también sus hijos, ausentes en la isla de Santiago de Cuba; doña Magdalena

⁵⁶⁸ PN 2937, año 1829, fol. 116.

⁵⁶⁹ PN 2937, año 1829, fol. 124v.

⁵⁷⁰ PN 2937, año 1829, fol. 125.

del Corral, mujer del teniente don Domingo de León y doña María Candelaria, mujer de don Francisco Betancor, vecinos de Los Valles y Teseguite, Teguisse, se obligaron a pagar a don Luis García del Corral, su hijo y hermano, respectivo, 955 pesos corrientes, resto de los 1.050 duros, que el don Luis trajo de América, en efectos pertenecientes a don Vicente de León, que se los había franqueado en frutos del país y percibió el indicado don Dionisio luego, que el don Luis llegó a estas islas⁵⁷¹

Don Francisco Hernández, residente en la ciudad de La Habana, América, confiere su poder a su mujer doña María Camejo, residente en Tías, Lanzarote, para que pueda vender y administrar⁵⁷².

María Camejo, mujer de Francisco Hernández, residente en la ciudad de Santiago de Cuba, América, vecina de Tías; usando el poder, ha celebrado una escritura de venta a favor de Juan Bermúdez, vecino de Tías, y estando próximo de embarcarse para la dicha ciudad, de donde le ha mandado llamar el indicado marido⁵⁷³.

Don Jacinto Bonilla, vecino de Teguisse, como marido de doña Juliana Acuña, naturales de Lanzarote, su mujer falleció en la ciudad de Puerto Príncipe, isla de Cuba, América (el 3 de junio de 1826), dejando una hija del referido matrimonio, llamada María del

⁵⁷¹ PN 2937, año 1829, fol. 139v.

⁵⁷² PN 2937, año 1829, fol. 156.

⁵⁷³ PN 2937, año 1829, fol. 158v.

Carmen, siendo heredero y también corresponde a su mujer algún bien en el lugar de Soo, Teguisse⁵⁷⁴.

Don Valentín Rodríguez, vecino de Santi Espíritu, Cuba, América, confiere poder a su padre don Juan Francisco Rodríguez y en segundo lugar a don Fernando Borges, naturales y vecinos del lugar de Soo, Teguisse, pueda cobrar lo que le corresponda en dicho lugar a doña Juliana Acuña y doña María del Carmen Bonilla, por compra que de ellos hizo don Jacinto, marido de aquella y legítimo padre⁵⁷⁵.

José Bonilla, vecino de Máguez, Haría; solicitó se le nombrase curador de sus cuñados Francisco y González Bonilla, ausentes en las provincias de Venezuela, América, para que le administrase los bienes que tienen en esta isla, que perciben parte de la herencia de su tío Manuel Bonilla, que falleció en la isla de Santiago de Cuba⁵⁷⁶.

Cayetano Alayón, como marido de María Antonia Perdomo; Marcial Bonilla, en concepto de marido de Úrsula Perdomo; José Perdomo, Juana Perdomo, soltera y José Bonilla, como curador de los bienes de sus cuñados Francisco Bonilla y Gonzalo Bonilla, ausentes en Venezuela, cuyo cargo se le ha discernido, todos vecinos de Haría y Máguez, confieren poder a don Antonio Rijo y Feo, vecino de Haría, actualmente reside en Santi Espíritu, Santiago de Cuba, para que se presente en el juzgado de bienes de difuntos, en Puerto Príncipe, solicitando se le mande entregar la parte de herencia que a los

⁵⁷⁴ PN 2937, año 1829, fol. 161.

⁵⁷⁵ PN 2937, año 1829, fol. 164.

⁵⁷⁶ PN 2937, año 1829, fol. 174.

comparecientes y los mencionados ausentes, que pertenecen a su tío Manuel Bonilla⁵⁷⁷.

Ignacia de León, viuda de José Remedios y sus hijos Pedro Remedios y Rosalía Remedios, vecinos de Tías, la indicada Rosalía, mujer de Domingo Calleros, ausente en la isla de Santiago de Cuba; venta a don Cayetano Monfort, de la misma vecindad, de una tierra que tienen en Peña Cadera del término de Tegoyo, de la forma siguiente: la viuda, por mitad de gananciales en el matrimonio con el referido marido y sus hijos, por herencia de su dicho padre⁵⁷⁸.

Don Antonio de Fránquiz, vecino de Haría; dijo que acepta el cargo de administrador de los bienes de su hijo don Francisco Antonio de Fránquiz, ausente en América, *sin tener noticias hacen muchos años de su existencia*, perciba a su poder todo lo que le corresponda, por herencia de su tío don Manuel Bonilla, que falleció en Santiago de Cuba, como hermano de Isabel Bonilla, madre del indicado Francisco Antonio⁵⁷⁹.

Doña Juana de Armas, viuda de don José Morales, vecina de Teguisse, confiere su poder a su hijo don Miguel Morales, de la misma vecindad, para que le defienda en el pleito que se halla pendiente en la comandancia general, que le ha movido don Francisco Riberol, de Santa Cruz de Tenerife, como apoderado de don Agustín Rodríguez, vecino de la Villa de Holguín, isla de

⁵⁷⁷ PN 2937, año 1829, fol. 176v.

⁵⁷⁸ PN 2937, año 1829, fol. 198.

⁵⁷⁹ PN 2937, año 1829, fol. 208v.

Santiago de Cuba, sobre partición y división de los bienes quedados por fin y muerte de su padre don Miguel de Armas, entre la compareciente y los que se dicen herederos de don Cayetano de Armas, su hermano, que falleció en la expresada isla⁵⁸⁰.

Doña María del Pino Hernández, mujer de don Juan Castillo; estando próximo de embarcarse su marido para América, le confirió poder ante el escribano don Gumersindo Monfort, para que le administrara sus bienes, siendo una de las cláusulas que la compareciente había de satisfacer a don Ricardo Roulison y otras varias personas, en dicho poder (se especifican las respectivas cantidades que les adeudan)⁵⁸¹.

Francisco Martín Valiente, en nombre de Andrés Robayna, viudo de María Pérez, como administrador de sus hijos José Antonio Robaina y Juan de Dios Robaina; de sus nietos Pedro, Carlos y Pedro, hijos de Ana María Robayna, difunta, ausentes todos en América; de Manuel García, como marido de Manuela Robayna; de Agustín Suárez, hijo de María Rosa Robayna y de Juan Suárez, como padre de José, Vicente, José Francisco y María de la Encarnación, sus hijos menores y la dicha María Rosa Robayna, difunta, su difunta mujer; Manuela Fernández, viuda de Gregorio Robayna, como madre de Pedro y Antonia, sus hijos y el indicado marido, que aún se hallan en

⁵⁸⁰ PN 2937, año 1829, fol. 255v.

⁵⁸¹ PN 2937, año 1829, fol. 275v.

edad pupilar, todos hijos y nietos de María Pérez, vecinos de Arrecife⁵⁸².

Doña Juana Curbelo y Brito, vecina de Haría, mujer de don Antonio Rijo, ausente en la isla de Cuba; dijo que para el pago de 100 ducados, en que parece, que fue su marido en la causa al beneficiado don Rafael Navarro, le fue preciso vender, todos los frutos que produjeron, como costa al juzgado; después de haber satisfecho, se le impone al pago de 200 ducados, en que fueron multados varios, que quedaron en la misma causa y dicen, no tienen de donde satisfacer⁵⁸³.

Marcial Sánchez, vecino de San Bartolomé, usando el poder de sus hermanos Juan Sánchez y Bartolomé Sánchez, ausentes en la isla de Santiago de Cuba; venta a su hermano Francisco Sánchez, vecino de San Bartolomé, de una tierra que tiene en el término de Tahiche, por herencia de su padre Domingo Sánchez⁵⁸⁴.

Román Martín, en nombre del capitán don Juan Valenciano Curbelo, vecino de Teguisse, en concepto de tutor de don Francisco Javier Aguiar, hijo menor de don José Lorenzo Aguiar, difunto y defensor de don Nicasio de Aguiar, ausente en América, que los referidos don Francisco y don Nicasio tienen derecho en los términos de Montaña Roja, La Hoya, Casa Muda y otros en

⁵⁸² PN 2937, año 1829, fol. 299.

⁵⁸³ PN 2937, año 1829, fol. 308.

⁵⁸⁴ PN 2937, año 1829, fol. 313v.

Rubicón, por representación de su difunto padre. Solicita enajenar dichos términos⁵⁸⁵.

AÑO DE 1830

Doña Juana Pinero, viuda de Luis Quintana, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecina de Arrecife, hija de don Juan Pinero y doña María del Castillo, vecinos que fueron de la expresada Santa Cruz. Casada en primeras nupcias con don Domingo Fernández Abad; su hijo Rafael Joaquín, muere en edad pupilar, sin deja sucesión alguna. Cita a su sobrino como heredero universal don Antonio José Delgado, hijo de su hermana doña María del Jesús Piñero, ya difunta, que reside en La Habana, Cuba, América y si fuere fallecido a su pariente don José de Torres. Testamento y codicilo⁵⁸⁶.

Doña María del Pino Hernández, vecina de Arrecife, mujer de don Juan Castillo, ausente en América; su marido, cuando estaba próximo de emprender su viaje, le confirió poder general para que administrase sus bienes⁵⁸⁷.

Margarita Paz, vecina del pago de Tinguatón, Tinajo, mujer de Pedro de León, ausente en América; dijo que hace unos 16 años que se ausentó su marido, ignorando su paradero, habiéndola dejado con tres hijos, entonces de edad de la infancia, no dejándola bienes para alimentarse: el mayor de ellos Francisco de León, de 23 años; el otro

⁵⁸⁵ PN 2937, año 1829, fol. 314.

⁵⁸⁶ PN 2937, año 1830, fol. 67.

⁵⁸⁷ PN 2937, año 1830, fol. 94v.

Miguel, de 20 y María de 18 años. Solicitud de venta, el derecho que le corresponde a referido Pedro, de los bienes quedado por fallecimiento de su tía doña Juliana de Cabrera⁵⁸⁸.

Doña María del Pino Hernández, vecina de Arrecife, mujer de don Juan Castillo, ausente en América; dijo que su indicado marido, estando próximo de emprender viaje, le confirió poder para administrar sus bienes⁵⁸⁹.

José Lorenzo Abreu, vecino de Uga, Yaiza; dijo que don Sebastián Betancor, como apoderado de Marcial Martín, ausente en la ciudad de La Habana, América, le otorgó una venta⁵⁹⁰.

Román Martín, en nombre de Francisco Betancor, vecino de San Bartolomé; dijo que Agustín Luzardo, de la misma vecindad, habiendo tratado de ausentarse para América en el año 1816, le dejó arrendados los bienes que correspondieron a sus cuatro hermanos Marcial, Andrés, María y Rita de León, hija de Sebastiana Luzardo, cuyos bienes percibió el indicado Agustín como hermano y hallándose ausentes los dichos cuatro hermanos y habiendo heredado de Agustín Luzardo, padre común, pero habiendo fallecido en América uno de dichos hermanos de Agustín, el menor llamada María y seguida su hermano Andrés⁵⁹¹.

⁵⁸⁸ PN 2937, año 1830, fol. 139.

⁵⁸⁹ PN 2937, año 1830, fol. 146v.

⁵⁹⁰ PN 2937, año 1830, fol. 167.

⁵⁹¹ PN 2937, año 1830, fol. 222.

Román Martín, en nombre de Francisco García, vecino de Tiagua, Teguisse; dijo que Juan Francisco Hernández y su mujer María del Carmen Ferrera, vecinos que fueron de Teguisse, proyectaron su viaje para América, en el bergantín de don Juan Bautista Arata, en el año de 1827, y estando a bordo del indicado buque para realizar su viaje, le fue impedido por Vicente Robayna, por cincuenta (pesos) que le estaba adeudando, en consecuencia de lo cual, les hicieron volver a tierra; en este conflicto, le suplicaron que pagase por ellos la deuda, por lo cual, le vendiese los derechos que podían tener y pertenecerles en esta isla⁵⁹².

AÑO DE 1831

Roque González y María Valiente, mujer de Antonio Hernández, ausente en la isla de Puerto Rico, vecinos de Arrecife; dijeron que el indicado Antonio era deudor de Roque González de 124 pesos corrientes, para cuyo pago se embargaron a instancias de este varios enceres que condujo de la isla de Tenerife y algunos muebles de poca consideración⁵⁹³.

Salvador Díaz y su mujer Rita Antonia Luzardo; María Josefa Luzardo, mujer de Antonio Cabrera, Pedro, Marcial, Dionisia, María, Rosa y Bárbara Luzardo, hijos y herederos de Pedro Luis Luzardo, hoy difunto, las dos primeras administran libremente sus bienes con licencia marital y los seis últimos, sobrinos de don José Antonio

⁵⁹² PN 2937, año 1830, fol. s.n.

⁵⁹³ PN 2938, año 1831, fol. s.n.

Luzardo, que falleció en la ciudad de La Habana, y como tales únicos y universales herederos, todos vecinos de Haría⁵⁹⁴.

Antonio Morales, vecino de Arrecife; dijo que Faustina Ramos, que era de Tinajo cuando se embarcó para América, le vendió confidencialmente, unas casas viejas en el propio Tinajo en 24 pesos, para que sus dos hermanas, Isabel y María, se portasen bien les entregase su valor⁵⁹⁵.

Don Luis García Pérez, vecino en Los Valles, Teguiise; dijo que se obligó a pagar a don Vicente de León, de Arrecife, 955 pesos corrientes, resto de los 1.050 duros, que le había dado en Frutos del país de la ciudad de La Habana, para venderlos en esta isla y partir su utilidad, debía de satisfacerle en pagas de 800 pesos⁵⁹⁶.

Antonia Machín, vecina de Arrecife, mujer de Domingo Martín, ausente en América; dijo que hace siete años que se ausentó su marido para dicho destino, ignorándose su paradero, hay algunos años que le escribe ni ha tenido la menor noticia de él, habiéndola dejado en su poder tres hijos que aún se hallan en la menor edad, “puede el juzgado considerar cuantas penalidades y miserias sufre una pobre mujer sola para mantenerse con sus hijos...” Solicita licencia de venta⁵⁹⁷.

⁵⁹⁴ PN 2938, año 1831, fol. s.n.

⁵⁹⁵ PN 2938, año 1831, fol. s.n.

⁵⁹⁶ PN 2938, año 1831, fol. s.n.

⁵⁹⁷ PN 2938, año 1831, fol. s.n.

María Cabrera, vecina de Haría, usando el poder de su marido Ángel de la Torre, ausente en América; venta al presbítero don Baltasar García Curra, párroco de San Bartolomé, el derecho que tiene y le toca en un aljibe en el paraje de Trujillo, por la herencia de su madre Marcela de León⁵⁹⁸.

AÑO DE 1832

Declaraciones de don Eusebio Cáceres, don Santiago Barón y don Bernabé Díaz, vecinos de Arrecife; dijeron que Miguel Leme, otorgó en su presencia y demás testigos, no había escribano en Arrecife y estaba próximo de embarcarse para América del Sur, vendió a su hermano José una tierra⁵⁹⁹.

María Concepción Gutiérrez, vecina de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, residente en Lanzarote, donde es natural; dijo que hace 20 años que se haya vecinada en el expresado lugar de Santa Cruz, por haberse ausentado para América su marido Ventura Álvarez, natural y vecino que fue de Teguiise, hallándose con cuatro hijos que tuvieron en el matrimonio en su compañía, donde se trasladó con tres a dicha Plaza, hace diez años tuvo noticias de que su marido había fallecido. Solicita licencia de venta⁶⁰⁰.

Don José Curbelo Brito, vecino de Uga, Yaiza; dijo que María Martín, mujer de José Martín; Juana Martín, mujer de José Lorenzo

⁵⁹⁸ PN 2938, año 1831, fol. s.n.

⁵⁹⁹ PN 2938, año 1832, fol. 31v.

⁶⁰⁰ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

de Abreo, Antonio Martín y Nicolás Martín, hermanos, vecinos de Uga y Las Casitas de Femés, Yaiza; el año pasado de 1.825, vendieron el derecho que les correspondía, por la herencia de su padre Marcial Martín, que falleció en la ciudad de Matanzas, isla de Santiago de Cuba, América⁶⁰¹.

Doña María Cabrera, vecina de Haría, mujer de Ángel de la Torre, ausente en América, usando el poder de su marido; venta a don Baltasar García, venerable cura de la parroquia de San Bartolomé, de una tierra que tiene en Trujillo, por herencia de su madre doña Marcela de León⁶⁰².

Don Antonio Morales, vecino de Arrecife; venta a José Verde, vecino de Tinajo, de tierras que tiene en el Malpaís de Yuco, en los bienes adquiridos en la expedición con pasajeros a América, cuyos terrenos se hallan divididos en tres suertes⁶⁰³.

Doña Petra Betancor, vecina de San Bartolomé, mujer de don Manuel Monfort, ausente en América, usando el poder de su marido; venta a Antonio de León, vecino de Betancuria, Fuerteventura, de unas tierras que tiene en la jurisdicción de La Antigua, por herencia de su padre don Francisco Betancor⁶⁰⁴.

Don Marcial de Acuña, vecino de Tiagua – Tegui; hijo de don Luis de Acuña y doña María Rodríguez, difuntos, naturales y vecinos que

⁶⁰¹ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶⁰² PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶⁰³ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶⁰⁴ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

fueron del mismo lugar. Casado con María de León; sus hijos: Ginés Acuña, ausente en América; Juan de Acuña, se casa con María Parrilla; Petra de Acuña, viuda de Manuel Cabrera Duarte, tiene una hija llamada Severa; Marcial de Acuña, fallecido, dejando sucesión; María de Acuña, fallecida, casó con don Basilio Betancor. Testamento otorgado el 22 de marzo de 1832⁶⁰⁵.

Josefa Rodríguez Fuentes, mujer de Bernardo Martín, vecina de Soo, Teguisse; hija de Juan Rodríguez y Antonia Fuentes, difuntos, que fueron de Muñique. Sus hijos: Bernardo Martín; Juan Martín; Marcial Martín; José Martín, se enfermó de un ictus; Francisco Martín Fuente, se embarcó con su familia para Río de la Plata, América, es fallecido y dejó sucesión; Josefa Martín, Rita Martín y Vicenta Martín, todos son casados. Testamento⁶⁰⁶.

Don Antonio Morales, vecino de Arrecife; venta a Domingo Bonilla, vecino de Conil, Tías, de una casita y terreno que tiene en dicho lugar de Conil, delante de las lonjas que fueron de Joaquín Calero, se le adjudicó por la tercera parte que le correspondía de los bienes de la expedición que con pasajeros hizo en unión de sus hermanos a América del Sur⁶⁰⁷.

Don Francisco Morales, vecino de Arrecife; venta a Lorenzo Viera, de Las Casitas de Femés, Yaiza, dos pedazos de viña que tiene en el Tablero de Uga, que fue de Rafael Medina, una tierra en el mismo

⁶⁰⁵ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶⁰⁶ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶⁰⁷ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

paraje que fue de María de León Bravo, otra en la Cuesta del Valle, otra en el Espigón de las Ovejas, otra plantada de tuneras en Las Majaditas, otra en el Rincón de las Casitas, todos los bienes se le adjudicaron en pago de la tercera parte en que fue interesado en la expedición que con los demás consortes hizo a América del Sur, según consta en la cartilla de partición⁶⁰⁸.

Doña María del Pino Hernández, vecina de Arrecife, mujer de don Juana del Castillo, ausente en América. Instrumento⁶⁰⁹.

Agustín Rodríguez y Ana de León, vecinos en El Mojón, Tegui; hallándose próximo a mudar domicilio a América, y no pudiéndolo efectuar por falta de medios para sus fletes y transporte, le venden por albarán a su hijo Matías Rodríguez, vecino de Tías, todo el derecho que por ambas vías les corresponden en toda la isla⁶¹⁰.

Don Juan Antonio Montesdeoca, vecino en La Antigua, Fuerteventura, residente en Lanzarote; manifestó a doña María Marcela Hernández, vecina del comercio de Arrecife, una letra de 800 pesos fuertes, girada contra ella por don Vicente Hernández, vecino de la ciudad de Montevideo, cuyo tenor es el siguiente⁶¹¹.

Don Nicolás Ancheta, vecino de La Matanza, Tenerife, residente en Lanzarote, usando el poder que le confirió Domingo Reyes, de esta

⁶⁰⁸ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶⁰⁹ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹⁰ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹¹ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

naturaleza y vecino de San Antonio de Río Blanco, al norte de la isla de Santiago de Cuba, América⁶¹².

Buenaventura Espino, vecino de Mala, Haría, usando el poder conferido de Francisco Espino Pérez y su mujer María Betancor, ausentes en América, el 12 de octubre de 1812, ante el escribano; venta a José Clavijo y demás hermanos, como herederos de una tahona, la mitad de una séptima parte, corresponde a la indicada María, por herencia de sus padres Salvador Betancor y Josefa López, cuya tahona se halla en el sitio que fue de sus padres⁶¹³.

Lorenzo García, vecino de Las Palmas, residente en Arrecife, se obliga a pagar a su madre Lucía Hernández, de la misma vecindad 240 pesos, que le adeuda, procedidos de haberlos cobrado de orden de don Antonio Rijo y Feo, vecino de Haría, quien los condujo de orden Antonio García, cuñado de la expresada madre, residente en Santi Espíritu, isla de Cuba, que los mandó por vía de gratificación⁶¹⁴.

José Rosa, vecino de Tías, como apoderado de Francisca Morales, mujer de Pablo Umpiérrez, ausente en América, según consta ante el escribano don Antonio Hervás; venta a Luis Barreto, de la propia vecindad, tierras que tiene la indicada Francisca en La Rinconada del término de Montaña Blanca, divididas en cuatro suertes, tres por

⁶¹² PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹³ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹⁴ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

herencia de su madre Agustina Sánchez y compra hecha a su hermana Bernarda Rosa⁶¹⁵.

Antonia Machín, mujer de Domingo Martín, ausente en América, por su propio derecho y como tutora de sus tres hijos menores y del dicho marido, usando la licencia de estos; venta a José Rodríguez, vecino de Güime, San Bartolomé, de una tierra que tiene en el término de Tahiche, que compró el citado marido, parte de ella a Marcial Feo y el resto lo adquirió la otorgante, por haberlo comprado después de la ausencia de su marido a Vicente Domínguez⁶¹⁶.

Juan Bonilla Socas, vecino de Haría, usando el poder que le confirió su sobrino Antonio Bonilla, ausente en la isla de Puerto Rico, América; el indicado Antonio vende a José Alpuín, vecino de Tabayesco, una tierra que tiene en el Malpaís de Máguez, por herencia de sus padres José Bonilla y María Barreto⁶¹⁷.

Ignacio Machín, vecino de Soo, Teguisse; dijo que su hijo Francisco Machín, residente en la ciudad de La Habana, le remitió, con Juan Martín, de Arrecife, cien pesos fuertes, para que se los entregase a don Norberto Ferrera, de la misma vecindad, hoy difunto y, tomase de ellos cincuenta para sí y los otros cincuenta, los distribuyese entre sus hermanos, que no habiendo percibido de esta cantidad sino diez

⁶¹⁵ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹⁶ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹⁷ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

pesos fuertes, existen en poder de doña María Rosa Arbelo, viuda y heredera de citado don Norberto⁶¹⁸.

Marcial Sánchez, vecino de San Bartolomé, usando el poder de sus hermanos Juan de Armas y Bartolomé de Armas, ausentes en Santi Espíritu, isla de Santiago de Cuba; venta a su hermano Francisco Sánchez, de la misma vecindad, de una tierra que tiene los indicados hermanos en las Peñas de Regla, por herencia de su madre María de Armas⁶¹⁹.

Román Martín, en nombre de Antonia Blanco, vecina de Arrecife, mujer de Domingo Martín, ausente en América; dijo que en el juzgado de la isla de Fuerteventura, se ha seguido pleito, sobre que se entregue al indicado Domingo, la parte que le corresponde de los bienes que fueron de su madre María Rodríguez Martín, difunta⁶²⁰.

Doña Catalina Dumpiérrez, viuda de don Gerardo Morales; el presbítero don Gerardo Morales; doña Francisca Morales, viuda de don Manuel Castellanos; don Antonio Morales, don Bartolomé Morales, don Francisco Morales, don Roque Morales y doña María Dolores Morales, sus hijos y del ante dicho don Gerardo, su marido y; de la otra don José González Serrano y doña Catalina Morales, su esposa y hermana respectivamente; el citado presbítero, usando el poder que le confirió su hermano don Miguel Morales, ausente en la isla de Santiago de Cuba; que, el mencionado don José González, ha

⁶¹⁸ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶¹⁹ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶²⁰ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

principiado autos en el juzgado, sobre partición y división de los bienes quedados al fallecimiento de su suegro el referido don Gerardo Morales⁶²¹.

José Álvarez, vecino de Uga, Yaiza; venta a don José Domínguez Aldana, de Arrecife, el derecho que le corresponde, como uno de cinco herederos de su madre Antonia Fernández, en todos los bienes que se le adjudicaron al otorgante y sus consortes, en pago de los mil duros, que la dicha madre quedó adeudando a Agustín Viera, vecino de la ciudad de La Habana⁶²².

AÑO DE 1833

Pablo González Bueno, vecino del Puerto de la Cruz, Tenerife, residente en Arrecife, usando el poder que le confirió don Bernardo López, de la misma vecindad; venta a don Nicolás de Paiz, vecino de Arrecife, de una casa y terreno con tuneras y algodonerías que tiene el indicado don Bernardo en Yaiza, le corresponde en la partición de los bienes que adquiere en la expedición que se hizo con pasajeros a América del Sur, en el año 1827⁶²³.

Ildefonso de Páez, vecino de Tahiche, Tegui; dijo que Manuel Francisco de Páez y su hijo residente en la ciudad de Montevideo, América, entrego a Sebastián Cabrera, residente en la misma ciudad,

⁶²¹ PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶²² PN 2938, año 1832, fol. s.n.

⁶²³ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

100 pesos a cuenta de la legítima que corresponde al Cabrera en esta isla, por herencia de su madre Bárbara Pérez⁶²⁴.

Ildefonso Páez, vecino de Tahiche, Teguisse; dijo que su hijo Manuel Francisco de Páez, residente en la ciudad de Montevideo, entregó a Sebastián Cabrera, residente en la misma ciudad 100 pesos a cuenta de la legítima que corresponde al abandonar esta isla por gracia de su madre Bárbara Pérez⁶²⁵.

Juan Rodríguez, vecino de Güime, San Bartolomé; dijo que su hijo Marcial Rodríguez, residente en la ciudad de Montevideo, entregó a Sebastián Cabrera, hijo de Pedro Cabrera, vecino de Tahiche, Teguisse, residente en la misma ciudad, 50 pesos, y dio orden al indicado Pedro en carta para entregar al compareciente e hiciese pago de ellos, en los bienes que le había adjudicado, de los guardados al fallecimiento de su madre Bárbara Pérez⁶²⁶.

Pedro Cabrera Barreto, vecino de Tahiche, Teguisse; dijo que su hijo Sebastián Cabrera, residente en la ciudad de Montevideo, que pagase a Ildefonso de Páez, 100 pesos a Juan Rodríguez⁶²⁷.

Don Juan Bautista Arata, vecino de Arrecife y matricula; dijo que don Pedro José Villena, de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de apoderado general en estas islas del Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma, Marqués de esta isla y otros títulos, sigue autos contra el

⁶²⁴ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

⁶²⁵ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

⁶²⁶ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

⁶²⁷ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

compareciente, sobre satisfacer de las rentas de la tierra de Fiquinino, que adeudaba al expresado Excmo. Sr. José Ferrer Acuña, vecino que fue de Soo, Tegui y se embarcó para América⁶²⁸.

José Abreu, vecino de Los Valles, Tegui, hijo de Francisco Abreu y María Ramírez, difuntos, vecinos y naturales que fueron de esta isla. Es casado con Felipa Pérez, hija de Fernando Pérez y Catalina Camejo; sus hijos: Francisco Abreu Pérez, se casa con Bernarda de León; Fernando Abreu Pérez, se casa con Joaquina Ferrera, ausente en Buenos Aires; Antonia Abreu Pérez, se casa con Juan Ferrer, también se embarcó para las Provincias de La Plata; José Abreu Pérez, se casa con María Cabrera; María Abreu Pérez, se casa con Francisco de León; Catalina Abreu, se casa con Domingo Ortiz, Sebastián y Manuel, viven aún en su compañía. Testamento⁶²⁹.

Conclusión.

Se desprende de los protocolos de Matías Rancel que una parte importante de la exigua población de la isla de Lanzarote decidió embarcarse en un viaje incierto hacia América buscando una vida mejor alejada de las penurias que pasaban en su isla natal. Sabemos que fueron muchas más de las registradas en estos protocolos las personas que arriesgando sus vidas embarcaron para América, porque se otorgaron innumerables compraventas de bienes, que no se reflejan en estos instrumentos que fueran para el pago de su viaje,

⁶²⁸ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

⁶²⁹ PN 2938, año 1833, fol. s.n.

porque unas pagaban el flete al contado, otras quizá viajaron contribuyendo en diferentes menesteres de las expediciones y de otras no consta información alguna.

Fuentes.

Protocolos notariales de Matías Rancel en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria:

1796-97, PN 2906; 1798, PN 2907 y 2908; 1799, PN 2909 y 2910; 1800, PN 2911; 1801, PN 2912; 1802, PN 2913 y 2914; 1803, PN 2915; 1804, PN 2916; 1805, PN 2917; 1806, PN 2918; 1807, PN 2919; 1808, PN 2920; 1809, PN 2921; 1813, PN 2922; 1814, PN 2923; 1815, PN 2924; 1816, PN 2925; 1817, PN 2926; 1818, PN 2927; 1819, PN 2928; 1820, PN 2929; 1821, PN 2930; 1822, PN 2931; 1823-24, PN 2932; 1825, PN 2933; 1826, PN 2934; 1827, PN 2935; 1828, PN 2936; 1829-30, PN 2937; 1831-33, PN 2938.

